|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)****Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 alDocumento 64-S** |
|  | **8 de octubre de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTAS COMUNES DE ASIA-PACíFICO PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
|  |

Este Addéndum contiene las propuestas comunes de Asia-Pacífico (ACP) que se enumeran a continuación. La lista de signatarios puede encontrarse en el Documento 64.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [ACP/64A1/1](#acp_1) | NOC | CS |  | [ACP/64A1/14](#acp_14) | MOD | Resolución 131 |
| [ACP/64A1/2](#acp_2) | NOC | CV |  | [ACP/64A1/15](#acp_15) | MOD | Resolución 135 |
| [ACP/64A1/3](#acp_3) | MOD | Resolución 11 |  | [ACP/64A1/16](#acp_16) | MOD | Resolución 139 |
| [ACP/64A1/4](#acp_4) | MOD | Resolución 25 |  | [ACP/64A1/17](#acp_17) | MOD | Resolución 140 |
| [ACP/64A1/5](#acp_5) | MOD | Resolución 30 |  | [ACP/64A1/18](#acp_18) | MOD | Resolución 177 |
| [ACP/64A1/6](#acp_6) | MOD | Resolución 48 |  | [ACP/64A1/19](#acp_19) | MOD | Resolución 179 |
| [ACP/64A1/7](#acp_7) | MOD | Resolución 70 |  | [ACP/64A1/20](#acp_20) | SUP | Resolución 185 |
| [ACP/64A1/8](#acp_8) | MOD | Resolución 71 |  | [ACP/64A1/21](#acp_21) | MOD | Resolución 186 |
| [ACP/64A1/9](#acp_9) | MOD | Anexo 1 a la Resolución 71 |  | [ACP/64A1/22](#acp_22) | MOD | Resolución 197 |
| [ACP/64A1/10](#acp_10) | MOD | Resolución 101 |  | [ACP/64A1/23](#acp_23) | MOD | Resolución 200 |
| [ACP/64A1/11](#acp_11) | MOD | Resolución 102 |  | [ACP/64A1/24](#acp_24) | MOD | Resolución 203 |
| [ACP/64A1/12](#acp_12) | MOD | Resolución 123 |  | [ACP/64A1/25](#acp_25) | ADD | Proyecto de nueva Resolución [ACP-1] |
| [ACP/64A1/13](#acp_13) | MOD | Resolución 130 |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/1 - Resumen:** No debe introducirse ningún cambio en ninguna disposición de la Constitución, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios. |

Introducción

La Constitución, en tanto que texto fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y el Convenio, que la complementa, son [tratados internacionales](https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_internacional) firmados y [ratificados](https://es.wikipedia.org/wiki/Ratificaci%C3%B3n) por todos los Estados Miembros de la UIT. Son los documentos en que se sientan las bases jurídicas de la Unión y donde se definen su objeto y estructura.

El proceso de ratificación de las enmiendas a la Constitución y el Convenio es un proceso administrativo complejo y prolongado para los Estados Miembros de la UIT, en particular para aquellos Estados Miembros cuyo idioma nacional no es uno de los seis idiomas oficiales de la UIT. Además, la modificación frecuente de la Constitución y el Convenio menoscabaría los principios fundamentales de la UIT.

Lograr una Constitución y un Convenio estables fue uno de los grandes logros de la pasada Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP-14). Tras la PP-10 se creó un Grupo de Trabajo del Consejo con el mandato de proponer opciones para garantizar la estabilidad de la Constitución y el Convenio y rendir informe a la PP-14. La PP-14 adoptó la decisión definitiva de no modificar la Constitución y el Convenio, lo que resultó de gran ayuda para los Estados Miembros.

Los Estados Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) han considerado la cuestión de la enmienda de la Constitución y el Convenio y proponen que no se introduzca ningún cambio en ninguna disposición de la Constitución o el Convenio, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

Propuesta

A la luz de lo anterior, las Administraciones Miembros de la APT proponen no modificar ninguna disposición de la Constitución.

NOC ACP/64A1/1

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONSTITUCIÓN DE LAUNIÓN INTERNACIONALDE TELECOMUNICACIONES |

**Motivos:** No se ha de enmendar ninguna disposición de la Constitución (CS), a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/2 - Resumen:** No debe introducirse ningún cambio en ninguna disposición del Convenio, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios. |

Introducción

La Constitución, en tanto que texto fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y el Convenio, que la complementa, son [tratados internacionales](https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_internacional) firmados y [ratificados](https://es.wikipedia.org/wiki/Ratificaci%C3%B3n) por todos los Estados Miembros de la UIT. Son los documentos en que se sientan las bases jurídicas de la Unión y donde se definen su objeto y estructura.

El proceso de ratificación de las enmiendas a la Constitución y el Convenio es un proceso administrativo complejo y prolongado para los Estados Miembros de la UIT, en particular para aquellos Estados Miembros cuyo idioma nacional no es uno de los seis idiomas oficiales de la UIT. Además, la modificación frecuente de la Constitución y el Convenio menoscabaría los principios fundamentales de la UIT.

Lograr una Constitución y un Convenio estables fue uno de los grandes logros de la pasada Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP-14). Tras la PP-10 se creó un Grupo de Trabajo del Consejo con el mandato de proponer opciones para garantizar la estabilidad de la Constitución y el Convenio y rendir informe a la PP-14. La PP-14 adoptó la decisión definitiva de no modificar la Constitución y el Convenio, lo que resultó de gran ayuda para los Estados Miembros.

Los Estados Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) han considerado la cuestión de la enmienda de la Constitución y el Convenio y proponen que no se introduzca ningún cambio en ninguna disposición de la Constitución o el Convenio, a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

Propuesta

A la luz de lo anterior, las Administraciones Miembros de la APT proponen no modificar ninguna disposición del Convenio.

NOC ACP/64A1/2

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES |

**Motivos:** No se ha de enmendar ninguna disposición del Convenio (CV), a menos que las modificaciones propuestas sean absolutamente necesarias y su finalidad no pueda lograrse por otros medios.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/3 - Resumen:** Se propone aquí la revisión de la *Resolución 11, Eventos ITU Telecom*, en lo que respecta al apoyo a la participación de los países en desarrollo en el Foro ITU Telecom y a la participación de las PYME en ITU Telecom en general. |

Introducción

El evento anual ITU Telecom World es uno de los más importantes de la UIT y ofrece una oportunidad universal para presentar la tecnología más moderna en todos los aspectos de las telecomunicaciones/TIC y actividades conexas. Constituye, además, un foro para el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros y la industria.

Es natural así que el evento atraiga a un amplio abanico de participantes, desde gobiernos y multinacionales a pequeñas y medianas empresas (PYME). En el evento participan ministros y reguladores, directores generales y directores técnicos de grandes actores de las TIC, jefes de organizaciones internacionales y organismos de las Naciones Unidas, embajadores, alcaldes, representantes del mundo académico y PYME del mundo entero.

La asistencia a ITU Telecom ofrece a los países en desarrollo la oportunidad de conocer las tecnologías y productos más avanzados de los fabricantes más reconocidos en la exposición y ponerse al día de todas las novedades que aparecen de año en año. Además de los foros y la Cumbre de Líderes, cuyas mesas redondas reúnen a gobiernos, organismos de reglamentación, representantes de la industria de TIC y organizaciones internacionales, las sesiones de establecimiento de contactos y los debates ofrecen opiniones de gran solvencia e informaciones sobre los temas y cuestiones más novedosos y que despiertan más interés.

No obstante, y con excepción de la entrada a la exposición, todas las demás entradas, como la entrada el foro y el pase premium, tienen un precio demasiado elevado para los países en desarrollo, en particular para los participantes representantes de los gobiernos y las PYME.

Por otra parte, en la Resolución 11 (Rev. Busán, 2014) se encarga al Consejo que informe acerca del futuro de los eventos ITU Telecom a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 y presente propuestas de un nuevo estudio sobre diversas opciones y mecanismos para la organización de los eventos.

La secretaría de ITU Telecom informó al Consejo de la UIT en su reunión de 2018 en Ginebra de que el evento ITU Telecom World se reformuló en 2015 y se está convirtiendo en una plataforma internacional de servicios para las PYME del sector de las TIC. El Consejo de 2018 expresó a la UIT su apoyo en la reforma de Telecom World en curso y su reorientación hacia las PYME.

Propuesta

Por los motivos expuestos, las Administraciones Miembros de la APT proponen la siguiente revisión de la Resolución 11.

MOD ACP/64A1/3

RESOLUCIÓN 11 (Rev. dubái, 2018)

Eventos ITU Telecom

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* que la Unión tendrá por objeto, según se estipula en el Artículo 1 de la Constitución, entre otras cosas, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;

*b)* que el entorno de las telecomunicaciones está experimentando considerables cambios, debido al efecto combinado de la evolución de la tecnología, la mundialización de los mercados y la creciente demanda por parte de los usuarios de servicios transfronterizos integrados cada vez más adaptados a sus necesidades;

*c)* que hace muchos años que resulta evidente la necesidad de un marco mundial para el intercambio de información sobre estrategias y políticas de telecomunicaciones;

*d)* que los eventos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) revisten una importancia considerable a la hora de dar a conocer a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y la comunidad de las telecomunicaciones/TIC en general, los últimos adelantos en todas las ramas de las telecomunicaciones/TIC y las posibilidades de aplicar dichos adelantos en beneficio de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la Unión, en particular de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*e)* que los eventos ITU Telecom tienen como finalidad mantener informados a los Estados Miembros y Miembros de Sector y ofrecen una oportunidad universal para presentar la tecnología más moderna en todos los aspectos de las telecomunicaciones/TIC y actividades conexas, y constituyen un foro para el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros y la industria;

*f)* que las dificultades financieras son el principal obstáculo para la participación de los países en desarrollo en los eventos de la UIT, en general, y en ITU Telecom, en particular, pues el precio de algunos de tipos de entradas es realmente elevado;

*g)* que la participación de la UIT en exposiciones nacionales, regionales y mundiales sobre telecomunicaciones/TIC y esferas de actividad conexas servirá para promover y realzar la imagen de la Unión propiciando de esa manera, sin incurrir en gastos financieros importantes, una mayor difusión de sus logros al usuario final e incentivando, al mismo tiempo, a nuevos Miembros de Sector y Asociados a participar en sus actividades;

*h)* los compromisos contraídos por Suiza y el Estado de Ginebra (Sede de la UIT) respecto de los eventos ITU Telecom, y en especial el extraordinario apoyo que han prestado a la organización de los eventos ITU Telecom World desde 1971, acogiendo la mayor parte de los mismos con éxito,

destacando

*a)* la necesidad de que la Unión, como organización internacional que desempeña una función rectora en el sector de las telecomunicaciones/TIC, siga organizando un evento anual en el que se facilite el intercambio de información sobre política de las telecomunicaciones entre participantes de alto nivel;

*b)* que la organización de exposiciones no es el principal objetivo de la UIT y que, si se decide que éstas se organicen junto con los eventos Telecom, resultaría preferible subcontratarlas,

observando

*a)* que se ha creado una Junta de ITU Telecom para asesorar al Secretario General en la gestión de los eventos ITU Telecom, que actuará de conformidad con las decisiones del Consejo;

*b)* que los eventos ITU Telecom también deben hacer frente a dificultades tales como el aumento de los costos de las exposiciones, la tendencia a reducir sus dimensiones, la especialización de su temática y la necesidad de ofrecer un valor añadido a la industria;

*c)* que es necesario que los eventos ITU Telecom ofrezcan a los participantes valor añadido y oportunidades que les permita rentabilizar de manera razonable su inversión;

*d)* que la flexibilidad operacional que ha concedido a la dirección de los eventos ITU Telecom para responder a los desafíos que puedan plantearse en su esfera de actividades y competir en el entorno comercial ha demostrado su utilidad;

*e)* que ITU Telecom necesita pasar por un periodo de transición para poder adaptarse a las nuevas condiciones del mercado;

*f)* que la UIT ha participado como expositor en exposiciones organizadas por terceros,

observando además

*a)* que los participantes, y en particular los miembros de la industria, quisieran un calendario de eventos ITU Telecom razonablemente predecible, tanto en lo referente a lugares como a fechas, y oportunidades para obtener una rentabilidad razonable en sus inversiones;

*b)* que crece el interés en desarrollar aún más los eventos ITU Telecom como plataforma esencial para la elaboración de debates entre responsables políticos, organismos reguladores y dirigentes de la industria;

*c)* que se solicitan costes de superficie bruta de exposición y de participación más competitivos, precios preferenciales o rebajados en los hoteles, y disponibilidad de un número suficiente de habitaciones de hotel, a fin de lograr que los eventos sean más accesibles y asequibles;

*d)* que debería reforzarse la marca ITU Telecom utilizando medios de comunicación idóneos, a fin de seguir siendo uno de los eventos de telecomunicaciones/TIC más reputados;

*e)* que es necesario garantizar la viabilidad financiera de los eventos ITU Telecom;

*f)* que el evento ITU Telecom 2009 incorporó medidas que se solicitaban en la Resolución 1292 (2008) del Consejo en el sentido de considerar debidamente la tendencia emergente para los Foros, la necesidad de obtener la participación de una mayor variedad de industrias/empresas, la necesidad de promover activamente la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros, ejecutivos principales de empresas y destacadas personalidades, y la necesidad de una mayor difusión de las discusiones y conclusiones de los Foros;

*g)* que los eventos ITU Telecom celebrados en Dubái en 2012 y en Bangkok en 2013 fueron un éxito, tuvieron una gran participación y fueron acogidos muy favorablemente;

*h)* que desde la reformulación de ITU Telecom World en 2015, el evento ha pasado a convertirse en la plataforma internacional de servicios para las PYME del sector de las TIC,

resuelve

1 que la Unión, en colaboración con sus Estados Miembros y Miembros de Sector, organice eventos ITU Telecom sobre temas de gran importancia que sean de actualidad en el entorno actual de las telecomunicaciones/TIC, y en los que se aborden, por ejemplo, las tendencias del mercado, la evaluación de las tecnologías y las cuestiones reglamentarias;

2 que el Secretario General asuma toda la responsabilidad respecto de las actividades de ITU Telecom (incluida su planificación, organización y financiación);

3 que los eventos ITU Telecom se organicen de forma predecible y periódica, a ser posible en la misma época del año, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de velar por que se cumplan las expectativas de todos los participantes en dichos eventos; y, además, se procure que no coincidan con ninguna conferencia o asamblea importante de la UIT;

4 que cada evento ITU Telecom sea viable desde el punto de vista financiero y no tenga consecuencias negativas en el presupuesto de la UIT sobre la base del actual sistema de asignación de costos definido por el Consejo;

5 que la Unión, en su proceso de selección de los lugares de celebración de los eventos ITU Telecom, garantice:

5.1 un proceso de licitación abierto y transparente, basado en el modelo de Acuerdo con el país anfitrión aprobado por el Consejo, previa consulta con los Estados Miembros;

5.2 la realización de estudios de mercado y viabilidad preliminares, lo que incluye consultas con los participantes interesados de todas las regiones;

5.3 la accesibilidad y asequibilidad para los participantes, en particular de los países en desarrollo, a fin de que puedan tomar parte en los foros ITU Telecom, habida cuenta de los recursos presupuestarios existentes y de las eventuales consecuencias financieras para la Unión;

5.4 la obtención de ingresos positivos provenientes de los eventos ITU Telecom;

5.5 que la selección de los lugares de celebración de los eventos ITU Telecom se base, en la medida de lo posible, en el principio de rotación entre las regiones y entre los Estados Miembros de las regiones;

6 que el Auditor externo de la Unión se encargue de la auditoría de cuentas de los eventos ITU Telecom;

7 que, una vez que se hayan recuperado todos los gastos, una parte considerable de los ingresos positivos respecto de los gastos incurridos generado por las actividades de ITU Telecom se transfiera al Fondo de Desarrollo de las TIC, gestionado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, para ejecutar proyectos concretos que tengan como finalidad el desarrollo de las telecomunicaciones, principalmente en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición,

encarga al Secretario General

1 que defina y proponga al Consejo el mandato, los principios y la composición de la Junta de ITU Telecom para su aprobación, prestando la debida consideración a la garantía de transparencia y al nombramiento de algunas personas con experiencia en la organización de eventos de telecomunicaciones/TIC;

2 que garantice la gestión adecuada de todos los eventos y recursos de ITU Telecom de conformidad con los reglamentos de la Unión;

3 que estudie medidas que permitan a los Estados Miembros que lo deseen y estén en condiciones de hacerlo, y en particular a los países en desarrollo, organizar eventos ITU Telecom;

4 que consulte continuamente a la Junta de ITU Telecom sobre una amplia gama de cuestiones;

5 que elabore un plan de actividad económica para cada evento que se proponga;

6 que asegure la transparencia de los eventos ITU Telecom y presente al Consejo un informe anual por separado al respecto, que incluirá lo siguiente:

– todas las actividades económicas de ITU Telecom;

– todas las actividades de la Junta de ITU Telecom, incluidas las propuestas relativas a los temas y lugares de celebración de los eventos;

– los motivos para la selección de los lugares de celebración de los futuros eventos ITU Telecom;

– las repercusiones financieras y los riesgos que entrañarán futuros eventos ITU Telecom, preferiblemente con dos años de antelación;

– las medidas adoptadas con respecto a la utilización de los ingresos positivos generados;

7 que siga desarrollando iniciativas para lograr el crecimiento y el fomento de la participación de las PYME en el contexto de la plataforma ITU Telecom e identifique oportunidades para celebrar otras actividades, reuniones y eventos de la UIT en el marco de ITU Telecom;

8 que proponga al Consejo, en su reunión de 2019, un mecanismo para aplicar el *resuelve* 5 anterior;

9 que revise el modelo de Acuerdo con el país anfitrión y utilice todos los medios a su alcance para lograr que el Consejo lo apruebe lo antes posible, debiendo incluir dicho modelo de Acuerdo con el país anfitrión cláusulas que permitan la introducción, por parte de la Unión y del país anfitrión, de los cambios que se consideren necesarios en caso de fuerza mayor o como resultado de otros criterios de rendimiento;

10 que se celebre un evento ITU Telecom cada año, velando por que no se coincida con ninguna conferencia o asamblea importante de la UIT: el lugar de celebración se determinará a partir de una selección competitiva y la negociación del contrato se basará en el modelo de acuerdo con el país anfitrión aprobado por el Consejo;

11 que se asegure de que si un evento ITU Telecom se celebra el mismo año que una Conferencia de Plenipotenciarios, el evento ITU Telecom se celebre preferiblemente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios;

12 que vele por la existencia de un control interno y porque las Auditorías interna y externa de las cuentas correspondientes a los diferentes eventos ITU Telecom se efectúen periódicamente;

13 que informe anualmente al Consejo acerca de la aplicación de la presente Resolución y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la futura evolución de los eventos ITU Telecom,

encarga al Secretario General, en cooperación con los Directores de las Oficinas

1 que, al planificar los eventos ITU Telecom, preste la debida atención a las posibles sinergias con las principales conferencias y reuniones importantes de la UIT y viceversa, cuando proceda;

2 que fomente la participación de la UIT en eventos de telecomunicaciones/TIC de ámbito nacional, regional y mundial, dentro de los recursos financieros disponibles,

encarga al Consejo

1 que examine el Informe anual sobre los eventos ITU Telecom descritos en el *encarga al Secretario General* 6 y el mecanismo mencionado en el *encarga al Secretario General* 8 anteriores y proporcione orientaciones sobre las futuras tendencias de esas actividades;

2 que examine y apruebe la asignación de parte de los excedentes de ingresos generados por los eventos ITU Telecom a proyectos desarrollados en el marco del Fondo para el Desarrollo de las TIC, examine y;

3 que examine y apruebe las propuestas que presente el Secretario General en relación con los principios aplicables a un proceso transparente de adopción de decisiones respecto de los lugares de celebración de eventos ITU Telecom, así como los criterios en que deba basarse dicho proceso, criterios que incluirán elementos de coste así como el sistema de rotación mencionado en el *resuelve* 5 y el *encarga al Secretario General* 10 anteriores,y los costes adicionales que pueda ocasionar la celebración de esos eventos fuera de la ciudad en que tiene su Sede la Unión;

4 que examine y apruebe las propuestas que presente el Secretario General sobre el mandato y la composición de la Junta de ITU Telecom, teniendo debidamente en cuenta el *encarga al Secretario General* 1;

5 que examine y apruebe lo antes posible el modelo de Acuerdo con el país anfitrión;

6 que examine, en su caso, la periodicidad y el lugar de celebración de los eventos ITU Telecom con arreglo a los resultados financieros de los mismos;

7 que informe acerca del futuro de estos eventos a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y presente propuestas de un nuevo estudio sobre diversas opciones y mecanismos para la organización de los eventos.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/4 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 25 (Rev. Busán, 2014), Fortalecimiento de la presencia regional*. |

En esta contribución se propone modificar la Resolución 25a fin de llevar a cabo, bajo la dirección del Secretario General, un examen que determine si la presencia regional de la UIT se ajusta efectivamente a las necesidades de los miembros de la UIT. En el marco del examen propuesto se considerarían, entre otros, los siguientes puntos:

• emplazamiento y número de Oficinas en el terreno a fin de definir unos criterios para determinar cuándo es necesario que haya una Oficina en el terreno y el proceso de creación de tal Oficina;

• representación de los tres Sectores;

• vinculación entre la presencia regional de la UIT y otras organizaciones regionales; y

• repercusiones de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de maximizar las posibilidades de consecución de los ODS.

Con la modificación de la Resolución 25 también se instará a la UIT a conceder becas a los representantes de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL), los países con bajos ingresos y los delegados de otros países en desarrollo que formulen contribuciones. Se prevé también la rendición de informes al respecto al Consejo de la UIT y a la Conferencia de Plenipotenciarios.

La modificación de la Resolución 25 pondrá de manifiesto el importante papel que la presencia regional de la UIT desempeña a la hora de solucionar los problemas prioritarios identificados por los Estados Miembros de la UIT.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen a la Conferencia de Plenipotenciarios que se revisen la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014), Fortalecimiento de la presencia regional, y su Anexo (Elementos para evaluar la presencia regional de la UIT) como se indica a continuación.

MOD ACP/64A1/4

RESOLUCIÓN 25 (Rev. dubái, 2018)

Fortalecimiento de la presencia regional

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* los beneficios que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aportan a la población y la necesidad de aumentar su disponibilidad en los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)1;

*b)* que el desarrollo de las infraestructuras nacionales y regionales de las telecomunicaciones/TIC contribuye a reducir las brechas digitales a escala nacional y mundial;

*c)* el compromiso de los Estados Miembros de la UIT de promover el acceso a las telecomunicaciones/TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,

teniendo presente

*a)* que en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, Objeto de la Unión, se estipula que uno de los objetos de la Unión es promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para dicha asistencia, así como el acceso a la información;

*b)* la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre una mayor participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

*d)* la Resolución UIT-R 48 (Rev. Ginebra 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el fortalecimiento de la presencia regional en la labor de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización;

*f)* el informe de 2009 de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, en el que se formularon varias recomendaciones para el mejorar la presencia regional de la UIT;

*g)* el informe de 2016 de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, en el que se formuló una recomendación sobre la presencia regional y se señalaba que las recomendaciones de su informe de 2009 seguían siendo pertinentes,

observando con reconocimiento

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* la Resolución 71/243 de la AGNU, Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

*c)* la Resolución 72/279 de la AGNU sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para asistir a los países en su empeño por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

*a)* las dificultades que plantea para muchos países, en particular los países en desarrollo sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, la participación en las actividades de la UIT;

*b)* que las Oficinas Regionales son una extensión de la UIT en su totalidad, por lo que la capacidad de la UIT para celebrar reuniones electrónicas según establece la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia servirá para fortalecer la eficacia de las actividades de la Unión, incluida la ejecución de proyectos que establece la Resolución 157 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

convencida

*a)* de que la presencia regional es una herramienta de la UIT para trabajar lo más estrechamente posible con sus Miembros, funcionar como canal de difusión de información sobre sus actividades, establecer vínculos más estrechos con organizaciones regionales y subregionales y proporcionar asistencia técnica a los países que la necesitan especialmente;

*b)* de la importancia que tiene continuar reforzando la coordinación entre la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la Secretaría General;

*c)* deque las Oficinas Regionales y Zonales permiten a la UIT tener mayor conciencia de las necesidades específicas de las regiones y estar más atenta a ellas;

*d)* que los recursos son limitados y, por consiguiente, la eficiencia y la eficacia son un aspecto esencial de las actividades que ha de emprender la UIT, así como la necesidad de consolidar la experiencia técnica y los conocimientos de los recursos humanos destinados a Oficinas Regionales y Zonales;

*e)* que, para que la presencia regional sea eficaz, es esencial conferirle las atribuciones necesarias para atender a las diversas necesidades de los Miembros;

*f)* que un acceso en línea adecuado entre la Sede y las oficinas en el terreno mejora considerablemente las actividades de cooperación técnica;

*g)* que toda la información electrónica pertinente disponible en la Sede debería comunicarse también al personal de las oficinas regionales;

*h)* que para la buena ejecución del Plan Estratégico de la Unión y del Plan de Acción de Buenos Aires, es esencial la plena participación y el compromiso por parte de las Oficinas Regionales y Zonales,

observando

*a)* el papel que deben asumir las Oficinas Regionales de la UIT en la ejecución de proyectos relacionados con las iniciativas regionales y la necesidad de intensificar la colaboración con las organizaciones regionales de telecomunicaciones;

*b)* que la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT han hecho suyo el principio de que las funciones que se encomienden a las Oficinas Regionales y Zonales deben ser claras y precisas;

*c)* que debería haber más cooperación entre la BDT, las demás Oficinas y la Secretaría General, para promover la participación de las Oficinas Regionales en sus ámbitos de actividad respectivos;

*d)* que es necesario evaluar constantemente las necesidades de recursos de las Oficinas Regionales y Zonales para que puedan cumplir sus mandatos acordados,

observando además

que las Oficinas Regionales y Zonales representan la presencia de toda la Unión, que sus actividades deberían estar vinculadas a la Sede de la UIT y reflejar los objetivos coordinados de los tres Sectores, y que las actividades regionales deberían fomentar la participación efectiva de todos los Miembros en la labor de la UIT,

resuelve

1 que se refuercen las funciones de las Oficinas Regionales para que puedan seguir participando en la ejecución de programas y proyectos, incluidas la capacitación y la formación, en función de los intereses de los países en desarrollo, en el marco de las Iniciativas Regionales definidas en la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, con sujeción a los recursos asignados por el Plan Financiero y, cuando proceda, en colaboración con las organizaciones regionales de telecomunicaciones;

2 que las Oficinas Regionales desempeñen un papel fundamental en la coordinación de las discusiones sobre asuntos regionales y la difusión de la información y de los resultados de actividades de los tres Sectores de la UIT, evitando la duplicación de esas funciones con la Sede;

3 que se confieran a las Oficinas Regionales y Zonales atribuciones para adoptar decisiones en el marco de su mandato, y que al mismo tiempo se faciliten y mejoren las funciones de coordinación y el equilibrio entre la Sede y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT;

4 que las Oficinas Regionales y Zonales aporten su contribución al Plan Operacional cuadrienal renovable de la Secretaría General y de los tres Sectores, con contenido específico de cada Oficina Regional y Zonal, y sigan elaborando y publicando planes/eventos anuales en el sitio web de la UIT para su aplicación;

5 que las Oficinas Regionales y Zonales participen activamente en la aplicación del Plan Estratégico de la Unión, en particular en lo relacionado con las metas estratégicas, el conjunto de objetivos sectoriales e intersectoriales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos;

6 que las Oficinas Regionales y Zonales participen activamente en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, en particular respecto a los objetivos y sus respectivos resultados, los productos y las Iniciativas Regionales;

7 que se continúe fomentando la colaboración entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, las organizaciones regionales pertinentes y otras organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos de desarrollo y financieros, a fin de lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos, y que se mantenga informados, en su caso, a los Estados Miembros a través de la BDT, para velar por que se responda a sus necesidades en forma coordinada y previa consulta;

8 que las Oficinas Regionales participen plenamente en la organización de eventos, reuniones y conferencias, en estrecha colaboración con la Secretaría General, las Oficinas correspondientes y las organizaciones regionales, habida cuenta de las prioridades identificadas en las propuestas anuales de los miembros, con miras a aumentar la eficiencia en la coordinación de tales eventos, evitar la duplicación de eventos y temas, y beneficiarse de las sinergias entre dichas Oficinas y las oficinas regionales;

9 que para el desempeño efectivo de sus funciones, las Oficinas Regionales cuenten con los recursos suficientes, dentro de las limitaciones presupuestarias, en particular plataformas tecnológicas para celebrar reuniones electrónicas y utilizar métodos de trabajo electrónicos (EWM) con sus respectivos Estados Miembros;

10 que se pongan a disposición de la BDT recursos suficientes para que ésta pueda desarrollar su actividad con eficacia a efectos de la reducción de la brecha digital;

11 que, para fomentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT, se considere a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con bajos ingresos candidatos a la obtención de becas de la UIT y que, de ser financieramente viable, se concedan becas a los delegados de otros países en desarrollo que hayan formulado contribuciones,

resuelve además

examinar la presencia regional de la UIT en función de los criterios definidos en el Anexo a la presente Resolución,

encarga al Consejo

1 que siga incluyendo la presencia regional en el orden del día de cada una de las reuniones del Consejo, a fin de seguir su evolución y de adoptar decisiones encaminadas a garantizar su adaptación estructural y funcionamiento continuos, con el objetivo de que responda plenamente a las necesidades de los Estados Miembros y Miembros de Sector y a las decisiones adoptadas en las reuniones de la Unión, y de consolidar los aspectos de coordinación y complementariedad de las actividades entre la UIT y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones;

2 que atribuya los recursos financieros apropiados en el marco de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución;

4 que analice la actuación de las Oficinas Regionales y Zonales basándose en el Informe anual del Secretario General, los resultados de la encuesta de satisfacción realizada por el Secretario General, el Plan Estratégico de la Unión, el Plan Operacional cuadrienal renovable de la Secretaría General y de los tres Sectores, y los criterios de evaluación identificados en el Anexo a la presente Resolución, y que tome las medidas oportunas para mejorar la presencia regional de la UIT;

5 que siga considerando la posibilidad de seguir aplicando las recomendaciones de los Informes de la DCI de 2009 y de 2016 (Documentos C09/55 y C16/49 del Consejo);

6 que considere los resultados del estudio realizado por el Secretario General y tome las medidas oportunas,

encarga al Secretario General

1 que facilite la tarea del Consejo prestándole todo el apoyo necesario para fortalecer la presencia regional de conformidad con la presente Resolución;

2 que, cuando sea necesario, adapte los actuales términos y condiciones del acuerdo con el país anfitrión a la evolución del entorno de dicho país, previa consulta con los países interesados y los representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales de dichos países;

3 que realice un examen de la presencia regional de la UIT, tomando en consideración los elementos contenidos en el Anexo a la presente Resolución, y rinda a la reunión de 2020 del Consejo un informe en el que se sugieran, además, las medidas convenientes para garantizar la eficacia y eficiencia continuas de la presencia regional de la UIT;

4 que someta anualmente a la consideración del Consejo un Informe sobre presencia regional en el que figure, en relación con cada Oficina Regional, información detallada sobre cómo se están logrando los objetivos y metas indicados en el Plan Estratégico y el Plan Operacional cuadrienal renovable de la Secretaría General y de los tres Sectores, en el contexto del marco de gestión basada en resultados; el Informe debe contener información detallada sobre lo siguiente:

i) la plantilla de personal, incluidas el número de personas y sus categorías de empleo;

ii) las finanzas, incluido el presupuesto asignado a las oficinas y los gastos por Objetivo y Producto, de acuerdo con el Plan de Acción de Buenos Aires;

iii) las actividades de los tres Sectores, los resultados de los proyectos, incluidas las iniciativas regionales, la organización de eventos, reuniones y conferencias y la organización de reuniones regionales preparatorias y la afiliación de nuevos Miembros de Sector, en colaboración con organizaciones intergubernamentales regionales;

iv) las becas concedidas;

5 que, con sujeción a los recursos financieros existentes, realice una encuesta cuadrienal sobre el nivel de satisfacción de los Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones regionales de telecomunicaciones respecto de la presencia regional de la UIT y que presente los resultados en un informe a la Sesión del Consejo antes de cada Conferencia de Plenipotenciarios;

6 que siga colaborando con el Secretario General de las Naciones Unidas, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los Estados Miembros a fin de lograr la plena aplicación de las Resoluciones 71/243 y 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que tome las siguientes medidas orientadas a seguir fortaleciendo la presencia regional;

i) fortalecer las Oficinas Regionales y Zonales mediante la identificación de funciones que podrían ser descentralizadas, y aplicarlas con la mayor brevedad posible;

ii) revisar los procedimientos administrativos internos relativos a las oficinas regionales, con miras a su simplificación y transparencia, así como el aumento de la eficiencia de su trabajo;

iii) ayudar a los países en la ejecución de las iniciativas regionales definidas en el Plan de Acción de Buenos Aires, de acuerdo con la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT;

iv) establecer procedimientos claros para las consultas a los Estados Miembros, a fin de priorizar las iniciativas regionales consolidadas y mantener a los Estados Miembro al tanto de la selección y financiación de los proyectos;

v) solicitar la contribución especializada de las Oficinas Regionales y Zonales para orientar mejor la toma de decisiones y atender a las necesidades fundamentales de los miembros de la UIT en la región;

vi) otorgar a las Oficinas Regionales y Zonales mayor flexibilidad, en particular:

• funciones relativas a la difusión de información, el asesoramiento experto y la organización de reuniones, cursos y seminarios;

• aquellas funciones y tareas que les sean delegadas respecto a la preparación y ejecución de sus propios presupuestos;

• el asegurar su participación eficaz en los diálogos acerca del futuro de la Unión y de asuntos estratégicos del sector de las telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Secretario General y con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 tome las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la presencia regional, tal como se indica en la presente Resolución, así como medidas para garantizar que las actividades de la BR y de la TSB se incorporan efectivamente en las Oficinas Regionales y Zonales;

2 apoye el estudio de la presencia regional de la UIT, teniendo en cuenta los elementos señalados en el Anexo a la presente Resolución;

3 examine y determine los empleos apropiados, incluidos los de carácter permanente, en las Oficinas Regionales y Zonales, y contrate personal especializado cada vez que se requiera para atender necesidades particulares;

4 que cubra con diligencia las vacantes que se produzcan en las Oficinas Regionales y Zonales, según las necesidades, planificando la disponibilidad de personal y tomando debidamente en cuenta la distribución regional de los puestos de funcionario;

5 que asegure que se concede suficiente prioridad a las Oficinas Regionales y Zonales entre los programas y actividades de la Unión en general y que, para supervisar la ejecución de los proyectos financiados con cargo a fondos fiduciarios y los financiados por el Fondo de desarrollo de las TIC, dichas oficinas cuenten con la autonomía, las facultades decisorias y los medios adecuados necesarios;

6 que adopte las medidas necesarias para mejorar el intercambio de información entre la Sede y las oficinas en el terreno;

7 que refuerce las capacidades en materia de recursos humanos y conceda a las Oficinas Regionales y Zonales suficiente flexibilidad para poder contratar personal de categoría profesional y personal de apoyo,

encarga a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que sigan colaborando con el Director de la BDT a fin de aumentar la capacidad de las Oficinas Regionales y Zonales para suministrar información sobre las actividades de sus Sectores y los conocimientos técnicos necesarios, así como para intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y alentar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a participar en las actividades de los tres Sectores de la Unión.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 25 (REV. dubái, 2018)

Elementos para estudiar la presencia regional de la UIT

El estudio de la presencia regional de la UIT tiene en cuenta las funciones asignadas a sus Oficinas Regionales en virtud del Anexo A: "Actividades genéricas esperadas de la presencia regional" a la Resolución 1143 de la reunión de 1999 del Consejo de la UIT, los puntos 1 a 11 del *resuelve* de la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, las recomendaciones de los informes de la DCI mencionadas en el *teniendo presente* *f)*, así como las reformas del sistema de desarrollo indicadas en el *teniendo presente g)*, y en otras decisiones pertinentes.

El estudio de la presencia regional debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

a) la medida en que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Secretaría General y las otras dos Oficinas han cumplido las disposiciones de la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018), si hace al caso;

b) el grado en que una mayor descentralización puede mejorar la eficiencia con menores costes, teniendo en cuenta los factores de responsabilidad y transparencia;

c) los resultados de anteriores encuestas acerca del nivel de satisfacción de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las organizaciones regionales de telecomunicaciones en lo tocante a la presencia regional de la UIT;

d) la asistencia facilitada a los países en desarrollo para su participación en las actividades de la UIT;

e) la incidencia de posibles duplicaciones de actividades entre las funciones de la Sede de la UIT y sus oficinas regionales;

f) el nivel de autonomía que tienen actualmente las Oficinas Regionales para adoptar decisiones, y si una mayor autonomía mejoraría la eficiencia y la eficacia de las oficinas regionales;

g) la eficacia de la colaboración y la coordinación entre las Oficinas Regionales de la UIT, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y otras organizaciones regionales e internacionales de desarrollo y financieras;

h) la medida en que la presencia regional y la organización de las actividades en las regiones puede potenciar la participación de todos los países en las actividades de la UIT;

i) los recursos de que disponen actualmente las Oficinas Regionales de la UIT para reducir la brecha digital;

j) la estructura óptima de la presencia regional de la UIT, incluida la cadena de responsabilidad, la ubicación y el número de Oficinas Regionales y Zonales.

Al realizar este estudio, deberían solicitarse contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector que se benefician de la presencia regional de la UIT, así como de las oficinas regionales, las organizaciones regionales e internacionales y otras entidades pertinentes.

El Secretario General presentará a la consideración de la reunión de 2020 del Consejo un Informe sobre este estudio a fin de que el Consejo tome las medidas oportunas.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/5 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer a la Conferencia de Plenipotenciarios que se revise la *Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) – Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición*. |

La UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Atribuye el espectro radioeléctrico y las órbitas de satélite a escala mundial, elabora normas técnicas que garantizan la interconexión continua de las redes y las tecnologías y se esfuerza por mejorar el acceso a las TIC de las comunidades insuficientemente atendidas de todo el mundo[[3]](#footnote-3).

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 propuso la *Meta 1 – Crecimiento: permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en pro de la economía y la sociedad digitales* al Consejo en 2018 y volverá a presentarla a la PP-18 para su adopción por los Estados Miembros de la UIT.

Uno de los objetivos clave del UIT-D adoptados en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2017, es la "Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible"[[4]](#footnote-4).

Por consiguiente, es fundamental poner de manifiesto las principales esferas de la economía digital, en la que se sustenta la **Resolución 30**,para efectuar la transición gracias al potencial de las tecnologías nuevas y emergentes y poner en marcha las medidas que, dentro del mandato de la UIT, faciliten el desarrollo de la economía digital.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer la siguiente revisión de la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) para su consideración por la PP-18.

MOD ACP/64A1/5

RESOLUCIÓN 30 (Rev. dubái, 2018)

Medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a programas de acción para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*b)* la Resolución 72/200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) relativa a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo sostenible;

*c)* la Resolución 72/228 de la AGNU relativa a ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo;

*d)* la Resolución 70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*e)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a países en desarrollo[[5]](#footnote-5)1 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes,

reconociendo

*a)* la importancia de las telecomunicaciones/TIC como catalizador para el aprovechamiento del potencial de las TIC, y de las oportunidades que brindan como resultado de la innovación digital, en pro del desarrollo socioeconómico de los países concernidos y de la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*b)* que la perspectiva de una sociedad de la información y la transformación de una economía digital no podrán alcanzarse sin la integración del principio de inclusión,

observando

*a)* la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre acciones y medidas especiales para los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición;

*b)* el Producto 4.4 del Objetivo 4 del Plan de Acción de Buenos Aires de asistencia intensiva los PMA, PEID y PDSL;

*c)* la Resolución 1 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales sobre medidas especiales a favor de los PDSL y los PEID para el acceso a redes internacionales de fibra óptica,

preocupada

*a)* porque el número de PMA sigue siendo elevado a pesar de los avances realizados en los últimos años y es necesario tener en cuenta la situación;

*b)* porque las dificultades que aquejan a los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición siguen siendo una amenaza para la agenda de desarrollo de esos países;

*c)* porque los PMA, PEID y PDSL son vulnerables ante las devastaciones resultantes de las catástrofes naturales, y carecen de los recursos necesarios para reaccionar con eficacia a las mismas;

*d)* porque la situación geográfica de los PEID y PDSL constituye un obstáculo para la conectividad internacional de las redes de telecomunicaciones con estos países,

consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones y su conectividad internacional en esos países impulsará la integración social y económica en todos los sectores así como el desarrollo integral de los mismos, y la posibilidad de creación de su propia sociedad del conocimiento, la participación en la economía digital y la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

recordando

la antigua Resolución 49 (Doha, 2006) de la CMDT sobre medidas especiales para los PMA y los PEID,

resuelve

que se apoye la transición de los Estados Miembros concernidos a la economía digital mediante el aprovechamiento de las tecnologías nuevas y emergentes y se les preste asistencia en la elaboración de estrategias para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en el contexto de esa transición,

encarga al Secretario General y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúen examinando la situación de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición identificados como tales por las Naciones Unidas y que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y que identifiquen los sectores en que las deficiencias son críticas y requieren una acción prioritaria;

2 que continúen presentando al Consejo de la UIT medidas concretas con objeto de lograr auténticos progresos y asistencia eficaz a dichos países, utilizando el Programa voluntario especial de cooperación técnica, recursos propios de la Unión y recursos de otras procedencias;

3 que hagan lo posible a fin de proporcionar la estructura administrativa y operacional necesaria para identificar las necesidades de esos países y para la buena administración de los recursos asignados a los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición;

4 que propongan medidas nuevas e innovadoras así como asociaciones o alianzas con otros organismos internacionales o regionales con objeto de generar fondos adicionales o proyectos conjuntos que se utilizarán para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la utilización de las TIC para el desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

5 que siga mejorando las herramientas web de la UIT en un esfuerzo por consolidar efectivamente todas las directrices, Recomendaciones, Informes Técnicos, prácticas idóneas y casos de uso preparados por los Sectores de la UIT; y siga identificando las estrategias y mecanismos que propicien y permitan que los Estados Miembros utilicen proactivamente dichas herramientas a fin de acelerar la transferencia de conocimientos;

6 que presenten al Consejo un informe anual al respecto,

encarga al Consejo

1 que estudie los referidos informes y tome las medidas oportunas para que la Unión siga manifestando su gran interés y colaborando activamente en el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en esos países;

2 que asigne a tal efecto créditos con cargo al Programa voluntario especial de cooperación técnica, a los recursos propios de la Unión y a recursos de otra procedencia, y promueva asociaciones al respecto entre todos los interesados;

3 que siga en todo momento la evolución de la situación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

alienta a los países menos adelantados, pequeños Estados Insulares en desarrollo, países en desarrollo sin litoral y países con economías en transición

a seguir otorgando alta prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicaciones/TIC, comprendidos aquellos que permitan mejorar las condiciones de la conectividad internacional, que promueven el desarrollo socioeconómico integral, adoptando actividades de cooperación financiadas con cargo a fuentes bilaterales o multilaterales, en beneficio de la población en general,

invita a los Estados Miembros

a cooperar con los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición en el fomento y apoyo a proyectos y programas regionales, subregionales, multilaterales y bilaterales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y la integración de infraestructuras de telecomunicaciones a fin de mejorar las condiciones de la conectividad internacional.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/6 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la *Resolución 48 (Rev. Busán, 2014) Gestión y desarrollo de los recursos humanos*. |

Esta contribución propone revisar la Resolución 48 (Rev. Busán, 2014) Gestión y desarrollo de los recursos humanos para asegurar que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) tenga en cuenta la reforma de las Naciones Unidas y otras prioridades de todo el sistema, así como recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas.

La UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), debería tener en cuenta las agendas para la reforma de la gestión y el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas puestas en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas. Dada la importante función de las TIC como factores habilitantes de la Agenda 2030, es importante que la UIT colabore de forma eficaz con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta contribución también aborda prioridades de carácter más amplio del sistema de las Naciones Unidas, incluida la igualdad de género y la diversidad; anticorrupción, antifraude y denuncia; explotación y abuso sexual, acoso en el puesto de trabajo y responsabilidad y transparencia.

La Dependencia Común de Inspección también ha hecho diversas recomendaciones sobre la gestión de los recursos humanos a los que debería hacerse referencia en la Resolución 48.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer las revisiones siguientes a la Resolución 48 (Rev. Busán, 2014) Gestión y desarrollo de los recursos humanos a la Conferencia de Plenipotenciarios y su Anexo 2 (Fomento de la contratación de mujeres en la UIT).

MOD ACP/64A1/6

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Dubái, 2018)

Gestión y desarrollo de los recursos humanos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

reconociendo

el número 154 de la Constitución de la UIT,

recordando

*a)* la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, que resuelve que se incorporen con una alta prioridad políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento de la UIT;

*b)* el Plan Estratégico de la Unión recogido en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) y la necesidad de contar con un personal sumamente capacitado y motivado para alcanzar los objetivos recogidos en dicho Plan,

observando

*a)* las diversas políticas[[6]](#footnote-6)1 que afectan al personal de la UIT que incluyen, entre otras, las Normas de conducta de la administración pública internacional establecidas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), el Estatuto y Reglamento del Personal de la UIT y las políticas en materia de ética de la UIT;

*b)* la adopción, desde 1996, por la Asamblea General de las Naciones Unidas de varias Resoluciones, donde se subraya la necesidad de lograr un equilibrio de género en todo el Sistema de las Naciones Unidas;

*c)* el Acuerdo 517, aprobado por la reunión de 2004 del Consejo de la UIT (modificado por última vez en su reunión de 2009), sobre el fortalecimiento del diálogo entre el Secretario General y el Consejo del Personal de la UIT;

*d)* la Resolución 1253, adoptada por el Consejo en su reunión de 2006, en virtud de la cual se crea el Grupo Tripartito sobre Gestión de Recursos Humanos, y sus diversos informes presentados al Consejo sobre los logros alcanzados, por ejemplo la elaboración del plan estratégico, el establecimiento de una política en materia de ética y otras actividades;

*e)* la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia, relativa al fortalecimiento de la presencia regional, concretamente sobre la importancia de la función de las Oficinas Regionales para divulgar la información acerca de las actividades de la UIT con sus Estados Miembros y Miembros de Sector;

*f)* el Plan Estratégico de Recursos Humanos, que fue adoptado por el Consejo en su reunión de 2009 (Documento C09/56) como documento en evolución;

*g)* el Plan de Acción 2.0 para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

*h)* la petición de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para todos los organismos especializados de Naciones Unidas para que preparen su estrategia de paridad de género a fin de implementar, en todo el sistema de la ONU, la estrategia lanzada por el Secretario General de la ONU en septiembre de 2017;

*i)* el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales para la protección de la explotación y el abuso sexual y la política de tolerancia cero;

*j)* las recomendaciones pertinentes sobre la gestión de los recursos humanos del informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre el examen de la gestión y administración de la UIT, publicado en 2016,

observando con preocupación

las conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas titulado "Revisión de las prácticas y políticas relativas a los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" con relación a la Unión,

*acogiendo con beneplácito*

*a)* el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas (A/72/492), y específicamente la sección sobre la simplificación de la gestión de los recursos humanos;

*b)* la Resolución 72/266 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas y habiendo considerado el informe del Secretario General titulado "Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas",

considerando

*a)* la importancia de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus objetivos;

*b)* que, en las estrategias de recursos humanos de la UIT, debe insistirse en la importancia del mantenimiento de una plantilla competente y con procedencia geográfica equitativa , teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias;

*c)* el valor que entraña, tanto para la Unión como para su personal, el desarrollo de estos recursos en toda la medida de lo posible, a través de diversas actividades de desarrollo de los recursos humanos, incluido el perfeccionamiento profesional de los funcionarios en el empleo y las actividades de capacitación acordes con los niveles de dotación de personal;

*d)* la repercusión en la Unión y en su personal de la evolución constante de las actividades en el campo de las telecomunicaciones y la necesidad de que la Unión y sus recursos humanos se adapten a esta evolución mediante la capacitación y el desarrollo del personal;

*e)* la importancia del desarrollo y la gestión de los recursos humanos en apoyo de los objetivos estratégicos de la Unión;

*f)* la necesidad de seguir una política de contratación adaptada a las necesidades de la Unión, concretamente la redistribución de empleos y la contratación de especialistas tanto al comienzo de su vida profesional como con experiencia en otras organizaciones;

*g)* la necesidad de lograr la distribución geográfica equitativa del personal de nombramiento de la Unión;

*h)* la necesidad de facilitar la contratación de un mayor número de mujeres en las categorías profesional y superior, sobre todo en los altos cargos;

*i)* los constantes adelantos de la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, la comunicación y la información, así como la consiguiente necesidad de contratar a los expertos más competentes;

*j)* la importancia de promover la incorporación de la política de género y la representación igualitaria de mujeres,

resuelve

1 que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la UIT deben seguir siendo compatibles con los objetivos y actividades de la Unión y del régimen común de las Naciones Unidas;

2 que se sigan aplicando las recomendaciones de la CAPI aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3 que, con efecto inmediato, dentro de los recursos financieros disponibles y en la medida de lo posible, se cubran las vacantes mediante una mayor movilidad del personal existente;

4 que, en la medida de lo posible, se combine la movilidad interna con la capacitación, para que el personal pueda utilizarse donde más se le necesite;

5 que se aplique la movilidad interna en la medida de lo posible para satisfacer las necesidades surgidas como consecuencia de la jubilación o dimisión del personal de la UIT, a fin de reducir los efectivos sin rescindir contratos;

6 que, con arreglo al *reconociendo* anterior[[7]](#footnote-7)2, continúe la contratación internacional de personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y que se dé la mayor publicidad posible a las vacantes de los puestos de contratación externa en las administraciones de todos los Estados Miembros de la Unión y a través de las Oficinas Regionales; no obstante, se deben seguir ofreciendo posibilidades razonables de ascenso al personal existente;

7 que, cuando se cubran puestos vacantes mediante contratación internacional, al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo subrepresentadas entre el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio impuesto por el Sistema Común de las Naciones Unidas entre el personal femenino y masculino;

8 que, cuando se cubran empleos vacantes mediante contratación internacional y ningún candidato reúna todas las condiciones requeridas, la contratación se haga en el grado inmediatamente inferior, quedando entendido que, como el candidato todavía no satisface todos los requisitos, tendrá que reunir ciertas condiciones antes de asumir todas las responsabilidades del empleo y obtener el ascenso al grado del empleo,

encarga al Secretario General

1 que aplique políticas de recursos humanos basadas en prácticas idóneas y prácticas que aseguren que se logran los objetivos de la UIT en materia de gestión, teniendo en cuenta los asuntos enumerados en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2 que siga preparando, con asistencia del Comité de Coordinación, y en colaboración con las Oficinas Regionales y aplicando planes de gestión y desarrollo de los recursos humanos a medio y largo plazo para responder a las necesidades tanto de la Unión como de sus miembros y de su personal, incluido el establecimiento de puntos de referencia en dichos planes;

3 que mantenga políticas y procedimientos de contratación, encaminados a garantizar la representación geográfica equitativa y la igualdad de sexo entre el personal de nombramiento (véase el Anexo 2 a la presente Resolución);

4 que, dentro de los recursos financieros disponibles, y teniendo en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre el personal femenino y masculino, contrate a especialistas que inician su carrera en el grado P.1/P.2;

5 que, con miras a aumentar las competencias en la Unión a través de la formación profesional, en su caso sobre la base de las consultas mantenidas con miembros del personal, examine la situación e informe al Consejo acerca de la posible aplicación de un programa de capacitación para los gestores y su personal, dentro de los recursos financieros disponibles en la Unión;

6 que siga presentando al Consejo informes anuales sobre la aplicación del Plan Estratégico de Recursos Humanos, y que presente al Consejo, en la medida de lo posible por medios electrónicos, estadísticas relativas a los asuntos enumerados en el Anexo 1 a la presente Resolución, y sobre otras medidas adoptadas en cumplimiento de la presente Resolución;

7 que, con arreglo al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, informe y proporcione actualizaciones al Consejo sobre los avances en materia de explotación, abuso sexual y acoso sexual en el puesto de trabajo, según sea el caso;

8 que aborde las conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Políticas y prácticas de protección de los denunciantes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" con respecto a la Unión e informe al Consejo de las medidas adoptadas,

encarga al Consejo

1 que vele por que se faciliten los recursos de personal y financieros necesarios para resolver las cuestiones de gestión y desarrollo de los recursos humanos en la UIT a medida que vayan planteándose, con sujeción a los niveles presupuestarios aprobados;

2 que examine los Informes del Secretario General sobre estos asuntos y se pronuncie sobre las medidas que hayan de adoptarse;

3 que asigne, de acuerdo con un programa establecido, los recursos suficientes para la capacitación profesional, que deberían representar, en la medida de lo posible, un objetivo del 3 por ciento de la parte del presupuesto asignada a gastos de personal;

4 que siga con la máxima atención el asunto de la contratación y adopte, dentro de los límites de los recursos existentes y de manera compatible con el régimen común de las Naciones Unidas, las medidas que considere necesarias para lograr un número adecuado de candidatos calificados para cubrir puestos vacantes en la Unión, teniendo en cuenta en particular los apartados *b),* *c), h)* e *i)* del *considerando* anterior.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 48 (REV. dubái, 2018)

Asuntos para el informe al Consejo sobre cuestiones de personal,
incluido el personal de las Oficinas Regionales y de zona,
y cuestiones de contratación

– Armonización de las prioridades estratégicas de la Unión con los cargos y funciones del personal

– Política en materia de carrera profesional y promoción del personal

– Política de contratación

– Cumplimiento de las políticas/recomendaciones del régimen común de las Naciones Unidas

– Utilización de prácticas idóneas

– Procesos de contratación del personal y transparencia de estos procesos

– Equilibrio entre contratación externa y contratación interna

– Empleo de personas con discapacidad, incluidos servicios e instalaciones para el personal con discapacidad

– Programas de cese voluntario y jubilación anticipada

– Planificación de reemplazos

– Empleos de corta duración

– Características generales de la aplicación del plan de desarrollo de recursos humanos, en el que se indiquen los resultados de las actividades concebidas para "garantizar una utilización eficiente y efectiva de recursos humanos, financieros y de capital; entorno laboral seguro, protegido y propicio al trabajo"

– Gastos totales en desarrollo del personal, desglosados por temas específicos del plan de desarrollo

– Análisis de la coherencia entre el paquete de compensación de la UIT y el del régimen común de las Naciones Unidas, con el fin de examinar todos los aspectos de compensación al personal junto con otros aspectos de recursos humanos, a fin de encontrar la forma de reducir la carga del presupuesto

– Mejoras en los servicios prestados en materia de recursos humanos

– Comportamiento profesional e informes de evaluación

– Personal de las Oficinas Regionales y de zona

– Capacitación en el empleo (sin interrupción de sus funciones)

– Formación externa (con interrupción de sus funciones)

– Representación geográfica

– Equilibrio de género

– Desglose del personal por edad

– Protección social del personal

– Flexibilidad laboral

– Relaciones entre la dirección y el personal

– Diversidad en los lugares de trabajo

– Utilización de herramientas de gestión modernas

– Garantía de la seguridad profesional

– Motivación del personal y formas de mejorarla

– Inclusión de la opinión del personal sobre diversos aspectos del trabajo y las relaciones en la organización utilizando encuestas y cuestionarios (en caso necesario) para recabar datos

– Conclusiones y propuestas basadas en la identificación y análisis de los puntos fuertes y débiles (riesgos) en lo que respecta al desarrollo del personal en la Unión y modificaciones propuestas al Estatuto y Reglamento del Personal

– Medidas destinadas a facilitar la contratación de mujeres, como se enumeran en el Anexo 2 de la presente Resolución.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 48 (REV. dubái, 2018)

Fomento de la contratación de mujeres en la UIT

1 La UIT debe dar a los anuncios de vacantes la mayor difusión posible a fin de fomentar la presentación de candidaturas de mujeres cualificadas.

2 Se anima a los Estados Miembros de la UIT a presentar a sus candidatas cualificadas.

3 En los anuncios de vacantes se debe fomentar la presentación de candidaturas de mujeres.

4 Se han de modificar los procedimientos de contratación de la UIT para garantizar que, si el número de solicitudes lo permite, en todos los niveles de selección el 50 por ciento de los candidatos que pasen al siguiente nivel sean mujeres.

5 A menos que no haya candidatas cualificadas, en todas las listas restringidas de candidatos presentadas al Secretario General o a quien este delegue para proceder al nombramiento deberá haber como mínimo una mujer.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/7 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la *Resolución 70* *(Rev. Busán, 2014) Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación*. |

Introducción

Esta contribución propone una serie de modificaciones a la Resolución 70, incluida la garantía de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) tenga en cuenta las agendas de reforma de la gestión y el desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas. Estas reformas son importantes para que el sistema de las Naciones Unidas apoye la consecución de la Agenda 2030 y las modificaciones propuestas abordan, entre otras cuestiones, el papel de la UIT en la aplicación de las cuestiones de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las modificaciones propuestas también consideran otras prioridades de todo el sistema, tales como un nuevo énfasis en cuestiones de género en la aplicación y supervisión de las líneas de acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), la implementación de la segunda fase del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (ONU-SWAP 2.0) y la estrategia 2017 del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una plena paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas.

Las modificaciones propuestas también pretenden reforzar, clarificar y actualizar la Resolución.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen las revisiones siguientes de la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación a la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD ACP/64A1/7

RESOLUCIÓN 70 (Rev. dubái, 2018)

Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la iniciativa tomada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) al adoptar la Resolución 7 (La Valetta, 1998), transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), en la que se resuelve crear un Grupo especial de la UIT sobre cuestiones de género;

*b)* que, en su Resolución 70 (Minneápolis, 1998), la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó la citada Resolución y resolvió, entre otras cosas, que se incorporase una perspectiva de género[[8]](#footnote-8)1 en todos los programas y Planes de la UIT;

*c)* la Resolución 55 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la cual se alienta a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*d)* la Resolución 55 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, en la cual se resuelve que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones(BDT) mantenga una estrecha colaboración, llegado el caso, con el Grupo Especial de la UIT sobre cuestiones de género establecido en el marco de la Secretaría General de la UIT por el Consejo en su reunión de 2013 y con el Grupo de Trabajo sobre cuestiones de género de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, apoyando mutuamente la incorporación de una política de género en la Unión y aunando esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en su utilización, en beneficio de una sociedad de la información no discriminatoria e igualitaria;

*e)* la Resolución 1327 adoptada por el Consejo en su reunión de 2011, sobre el papel de la UIT en las TIC y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

*f)* la Resolución 2012/24 del ECOSOC, sobre incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que acoge con beneplácito la formulación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (ONU-SWAP)[[9]](#footnote-9)2, y la Resolución 2018/7 del ECOSOC que señala la necesidad de una atención creciente a la implementación de la segunda fase del ONU-SWAP 2.0 (2018-2022) para abordar áreas estructurales que muestran una debilidad persistente, como es la arquitectura y la paridad en materia de género, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad para asegurar la correcta aplicación del Plan de Acción actualizado;

*g)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que supone el compromiso de cerrar la brecha digital en materia de género e incorporar la perspectiva de género en el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, entre otras cosas mediante un énfasis renovado en las cuestiones de género en la aplicación y el seguimiento de las líneas de acción;

*h*) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que resuelve que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas asociadas,

observando

*a)* el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una total paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en marcha de una estrategia en 2017 que sea el inicio de una campaña a desarrollar en todo el sistema para avanzar en esta prioridad y a la que hace referencia la Resolución 72/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*b)* el triple mandato de ONU Mujeres para el apoyo normativo, la coordinación y las funciones operacionales destinadas a proveer una plataforma efectiva para obtener resultados en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer;

*c)* las conclusiones acordadas en la sexagésima primera y la sexagésima segunda reunión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer promueven cambios digitales para el empoderamiento de la mujer, incluidas las mujeres de zonas rurales y el apoyo al acceso de la mujer al desarrollo de sus capacidades mediante la ampliación del alcance de las oportunidades en materia de educación e instrucción, incluidas las tecnologías de la comunicación y la alfabetización digital,

observando asimismo

*a)* la Resolución del Consejo de la UIT en su reunión de 2013, que refrenda la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la Unión, con la finalidad de integrar una perspectiva de género en la Unión y aprovechar las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

*b)* que la UIT, en su Plan Estratégico incluye temas en materia de igualdad de género para su debate e intercambio de ideas con el propósito de definir en toda la Organización un plan de acción concreto para tratar asuntos y barreras pertinentes con plazos y metas claros,

reconociendo

*a)* que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la adopción de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a las TIC para mujeres y hombres;

*b)* que las TIC son instrumentos gracias a los cuales se puede favorecer la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y reconocidas como parte integrante de las sociedades en las cuales las mujeres y los hombres puedan participar y contribuir de manera apreciable;

*c)* que los resultados de la CMSI, a saber, la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información ilustran el concepto de la sociedad de la información y que es preciso seguir desplegando esfuerzos al respecto para reducir la brecha digital en materia de género, eliminar las barreras de género en el uso y acceso a las TIC e incorporar una perspectiva de género;

*d)* que en la Declaración CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI se afirma la necesidad de garantizar que la Sociedad de la Información permite el empoderamiento de las mujeres y su plena participación gracias a la igualdad en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos decisorios;

*e)* que son cada vez más numerosas las mujeres con poder de decisión en el sector de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los ministerios competentes, los organismos reguladores nacionales y las empresas, que deberían promover los trabajos de la UIT para incitar a las niñas a elegir una carrera en el campo de las telecomunicaciones/TIC y fomentar la utilización de dichas tecnologías para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

*f)* que existe una necesidad cada vez mayor de cerrar la brecha digital de género a fin de empoderar a las mujeres y niñas, especialmente en zonas rurales, urbanas y marginadas;

*g)* que los Estados Miembros se han comprometido al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5): Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la igualdad de género debe incorporarse en todos los ODS y en sus metas a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas,

reconociendo además

*a)* los avances logrados en la sensibilización, tanto de la UIT como de los Estados Miembros, respecto de la importancia de incorporar una perspectiva de género en todos los programas de trabajo de la UIT y de incrementar el número de mujeres en puestos de la categoría profesional en la UIT, especialmente en puestos de alta dirección, al tiempo que se trata de conseguir el acceso equitativo de mujeres y hombres a los puestos de la categoría de Servicios Generales;

*b)* el éxito del día internacional de las "Niñas en las TIC", jornada que la UIT organiza el cuarto jueves de abril de cada año;

*c)* la reciente creación del Premio para la Igualdad e Integración de Género – Tecnología (GEM‑TECH), un galardón especial de la UIT y ONU‑Mujeres que premia la excelencia y los modelos en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en la esfera de las TIC;

*d)* el considerable reconocimiento que las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas ha dado a la labor de la UIT sobre las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC, en particular la Asociación mundial EQUALS y el premio EQUALS in Tech que conceden conjuntamente las Naciones Unidas y la UIT a personas que hayan desempeñado un papel ejemplar en la esfera de la igualdad de género,

considerando

*a)* los progresos logrados por la UIT en la recopilación y publicación de datos y análisis que ayudan a comunicar las distintas posibilidades de acceso a las telecomunicaciones/TIC, la participación en las mismas y sus repercusiones en la igualdad de género;

*b)* los resultados logrados por el Grupo Especial interno de la UIT sobre Cuestiones de Género en cuanto a la promoción de la igualdad de género;

*c)* el estudio que el UIT-T ha llevado a cabo sobre la mujer en la normalización de las telecomunicaciones, que explora la perspectiva de género y las actividades referentes a la incorporación de una perspectiva de género en el UIT-T y determina en qué medida las mujeres participan activamente en las actividades del UIT-T,

observando asimismo

*a)* que es necesario que la UIT continúe el estudio, la obtención de datos, el análisis, la elaboración de estadísticas, la valoración y la evaluación de las consecuencias y el fomento de una mejor comprensión del impacto de las tecnologías de las telecomunicaciones/TIC en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;

*b)* que la UIT debe participar en el establecimiento de indicadores de género para el sector de las telecomunicaciones/TIC y en la información sobre los mismos, que contribuyan a reducir las disparidades en cuanto al acceso y utilización TIC y la comunicación y a la igualdad de género a nivel nacional, regional e internacional;

*c)* que es preciso seguir trabajando para asegurar la incorporación de la igualdad de género en todas las políticas, los programas de trabajo, las actividades de difusión de información, las publicaciones, las Comisiones de Estudio, los seminarios, los cursillos y las Conferencias de la UIT;

*d)* que es necesario fomentar desde el principio la participación de mujeres y niñas en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC para procurar que las contribuciones al desarrollo de nuevas políticas en esferas indispensables contribuyan a su empoderamiento;

*e)* la necesidad de que las herramientas y aplicaciones TIC permitan el empoderamiento de la mujer y faciliten su acceso al mercado de trabajo en sectores formales no tradicionales,

teniendo en cuenta

las modificaciones a la Resolución 48 (Rev. Busán, 2014), Gestión y desarrollo de los recursos humanos, en las que se describen someramente procedimientos destinados a promover la contratación de mujeres en la UIT,

alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a realizar acciones que fomenten la integración de la igualdad de género en el aprendizaje de las TIC en los gobiernos, el sector público y privado y el sector académico incluyendo zonas rurales y distantes;

2a examinar y revisar, según proceda, sus respectivas políticas y prácticas para asegurar que la búsqueda de candidatos, la contratación, la formación profesional y el adelanto de mujeres y hombres en el sector de las TIC se efectúan de forma justa y equitativa;

3a facilitar la capacitación y el empleo de mujeres y hombres por igual en el campo de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los altos cargos de dirección en las administraciones de telecomunicaciones/TIC, los órganos de reglamentación y el gobierno, así como en las organizaciones intergubernamentales y en el sector privado;

4a estudiar sus políticas y estrategias relacionadas con la sociedad de la información para velar por la inclusión de una perspectiva de género en todas las actividades, fomentando el equilibrio entre hombres y mujeres en materia de igualdad de oportunidades a través de la utilización y asimilación de las telecomunicaciones/TIC;

5 a promover y aumentar el interés y las oportunidades para mujeres y niñas en las carreras de las telecomunicaciones/TIC, incluidas las mujeres y niñas de las zonas rurales y distantes, durante la enseñanza elemental, secundaria y superior, así como la enseñanza continua;

6 a animar a más niñas y mujeres a que cursen estudios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), y a reconocer los logros cosechados por aquellas mujeres que desempeñan un papel destacado en estos campos;

7 a alentar a más mujeres a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las TIC para crear y desarrollar sus negocios y fomentar posibles contribuciones encaminadas a propiciar el crecimiento económico;

8 a alentar una representación equilibrada de hombres y mujeres en las delegaciones a conferencias, asambleas y reuniones de la UIT;

9 a participar activamente y promover EQUALS, la alianza mundial para la reducción de la brecha digital,

resuelve

1 que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la BDT, para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo[[10]](#footnote-10)3;

2 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento de la UIT, para que la UIT sea una organización destacada en lo que se refiere a la aplicación de valores y principios de la igualdad de género, y aproveche las posibilidades que ofrecen las TIC para empoderar tanto a mujeres como hombres;

3 que se incorpore una perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General;

4 que la UIT realice la recopilación y el análisis de datos estadísticos de los países y que elabore indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de igualdad de género, y que revelen las tendencias del sector y los efectos e impacto de la utilización y asimilación de las telecomunicaciones/TIC, con distinción por sexo,

encarga al Consejo

1 que dé alta prioridad a la supervisión de la aplicación de la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) para que la UIT se convierta en una organización modelo en cuestiones de igualdad de género y en el aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

2 que continúe y amplíe las iniciativas existentes y acelere el proceso de incorporación de una perspectiva de género en toda la UIT, en función de los recursos presupuestarios existentes, con el fin de garantizar la capacitación y el nombramiento de mujeres para altos cargos, incluidos los cargos de elección de la UIT;

3 que explore la asignación de recursos en el presupuesto de la UIT para facilitar la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible;

4 que examine la posibilidad de que la UIT, en estrecha colaboración con las organizaciones regionales pertinentes, adopte las medidas adecuadas para establecer una plataforma regional para la mujer, destinada a utilizar las TIC para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas,

encarga al Secretario General

1 que siga velando por que se incorpore una perspectiva de género a los programas de trabajo, los métodos de gestión y las actividades de desarrollo de recursos humanos de la UIT y que presente al Consejo un Informe anual sobre los adelantos conseguidos en la aplicación de la política y plan de acción GEM en donde se refleje con estadísticas desglosadas por género la distribución de hombres y mujeres por categoría dentro de la UIT, así como la participación de mujeres y hombres en las reuniones y conferencias de la UIT;

2 que garantice la incorporación de una perspectiva de género en todas las contribuciones de la UIT referidas a las esferas prioritarias que se deben de abordar en la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI;

3 que priorice la paridad de género para los empleos de la categoría profesional y de categorías superiores de la UIT, especialmente en altos cargos, con arreglo a la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género;

4 que al elegir entre candidatos con iguales cualificaciones para un empleo, dé la adecuada prioridad al equilibrio mencionado, teniendo en cuenta la distribución geográfica (número 154 de la Constitución de la UIT) y el equilibrio entre mujeres y hombres;

5 que enmiende los procedimientos de contratación de la UIT para garantizar que en cada fase de selección el objetivo sea que al menos un 50 por ciento de los candidatos que pasen a la siguiente fase sean mujeres;

6 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la UIT y sobre la aplicación de la presente Resolución;

7 que vele por que cada lista restringida presentada al Secretario General para el nombramiento incluya una mujer;

8 que vele por la paridad entre géneros en la composición de comités reglamentarios de la UIT;

9 que organice capacitación en materia de incorporación de la igualdad de género para todo el personal;

10 que siga apoyando la incorporación de la igualdad de género, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, a través de iniciativas especiales como el Premio EQUALS in Tech, coorganizado por la UIT y ONU‑Mujeres;

11 que trate de movilizar para tal fin contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras entidades;

12 que aliente a las administraciones a dar las mismas oportunidades a las candidaturas de mujeres y hombres a los puestos de funcionarios de elección y de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

13 que promueva el lanzamiento de la "Red mundial de mujeres ejecutivas en el campo de las TIC";

14 que anuncie un llamamiento a la acción de un año de duración centrado en el tema "Mujeres y niñas en las TIC";

15 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos que lleva adelante la UIT y que vinculan el acceso, la utilización y asimilación de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha en mujeres y niñas; y promueva la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo socioeconómico de mujeres y niñas;

16 que cumpla con las obligaciones de presentación de informes según lo requerido por ONU‑SWAP y velar por el cumplimiento de los indicadores de desempeño,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe promoviendo entre los otros organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los Miembros de Sector de la UIT la celebración del día internacional de las "Niñas en las TIC", que se realiza cada cuarto jueves del mes de abril, desde 2011, y durante el cual se invita a las empresas de telecomunicaciones/TIC, otras empresas con departamentos de telecomunicaciones/TIC, instituciones docentes en telecomunicaciones/TIC, universidades, centros de investigación y todas las instituciones relacionadas con las telecomunicaciones/TIC a organizar actividades para las niñas y mujeres jóvenes, así como talleres y/o cursos de formación en línea, jornadas y campamentos de verano, con el fin de promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de telecomunicaciones/TIC durante la enseñanza elemental, secundaria y superior;

2 que se realicen llamamientos a la acción a las organizaciones de mujeres y a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en todo el mundo para que se sumen a la celebración del día internacional de las "Niñas en las TIC", y que se ofrezcan talleres y/o cursos de formación en línea, y jornadas, entre otras cosas;

3 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, ayudando a enfrentar las disparidades y a facilitar la adquisición de aptitudes para la vida,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a realizar contribuciones voluntarias a la UIT a fin de apoyar en lo posible la aplicación de la presente Resolución;

2 a celebrar el día internacional de las "Niñas en las TIC" cada año el cuarto jueves del mes de abril, a compartir con la BDT las enseñanzas extraídas de las actividades relativas al día de las "Niñas en las TIC" cuando sea necesario, y a invitar a las empresas de TIC, otras empresas con departamentos de TIC, instituciones de capacitación en TIC, universidades, centros de investigación y todas las instituciones relacionadas con las TIC, a organizar una jornada de puertas abiertas para las niñas;

3 a brindar apoyo y participar activamente en los trabajos de la BDT encaminados a promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

4 a participar activamente en la puesta en marcha de una "Red mundial de mujeres ejecutivas en el campo de las TIC" con miras a promover los trabajos de la UIT en la utilización de las TIC para el empoderamiento social y económico de mujeres y niñas, creando, por ejemplo, asociaciones y sinergias entre redes existentes a escala nacional, regional e internacional, y fomentando la formulación de estrategias que permitan mejorar el equilibrio de género entre los altos cargos de las administraciones de telecomunicaciones/TIC, los gobiernos, los organismos reguladores, las organizaciones intergubernamentales, incluida la UIT, y el sector privado;

5 a prestar una atención especial a la perspectiva de género en las cuestiones que se examinan en las Comisiones de Estudio del UIT-D y los programas del Plan de Acción de Buenos Aires;

6 a seguir desarrollando herramientas internas y directrices de elaboración de programas en la esfera de la promoción de la igualdad de género en el uso de las TIC;

7 a colaborar con las partes interesadas pertinentes que tienen una notable experiencia en la incorporación de la cuestión de la igualdad de género en proyectos y programas, con el fin de ofrecer a mujeres una formación especializada en el uso de las TIC;

8 a prestar apoyo para que las mujeres y niñas accedan a estudios y carreras de telecomunicaciones/TIC, creando oportunidades, favoreciendo la incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y/o estimulando la formación profesional de éstas;

9 a apoyar y/o promover la financiación de estudios, proyectos y propuestas que contribuyan a la superación de las desigualdades entre los géneros, impulsando y promoviendo las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y niñas;

10 a nominar, cada año, a aquellas organizaciones e individuos que han hecho méritos para alzarse con el Premio EQUALS in Tech.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/8 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la *Resolución 71* *(Rev. Busán, 2014) Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019*. |

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), debe tener en cuenta las agendas para la reforma de la gestión y las actividades de desarrollo puestas en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas. Dada la importante función de las TIC en la puesta en práctica de la Agenda 2030, es importante que la UIT colabore de manera efectiva con otros organismos de las Naciones Unidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La UIT también debe considerar otras prioridades del sistema de las Naciones Unidas, incluido el compromiso por la diversidad, la paridad de género y la no discriminación. Ello incluye una mayor representación de las mujeres en los órganos de gobierno y en los puestos directivos, y la eliminación de barreras sistemáticas y organizacionales a la diversidad.

El informe de la Dependencia Común de Inspección publicado en 2016 también incluye una serie de recomendaciones relativas a la planificación estratégica, que deberían ser recogidas en la Resolución 71. Entre ellas están la participación activa de Estados Miembros en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión, el análisis por la dirección de la UIT de los KPI a fin de reevaluar si los resultados de la labor de la UIT se miden con exactitud y un estrecho seguimiento por los Estados Miembros de la información facilitada sobre cada componente de la Unión mediante un examen exhaustivo en el Consejo de la implementación del Plan Estratégico.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean trasladar a la PP-18 para su consideración las revisiones siguientes de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/8

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Dubái, 2018)

Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativas a las políticas y los Planes Estratégicos;

*b)* el Artículo 19 del Convenio sobre la participación de los Miembros de Sector en las actividades de la Unión;

*c)* la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que resuelve que se incorpore una perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT para 2016-2019, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General;

*d)* la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia que subraya la importancia de vincular los Planes Estratégico, Financiero y Operacional para medir los progresos en la consecución de los objetivos y metas de la UIT,

acogiendo con beneplácito

las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 71/243 de 21 de diciembre de 2016 sobre la Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y 72/279 de 31 de mayo de 2018 sobre el Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

observando

los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en un entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en constante evolución, así como el contexto para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico, según se describe en el Anexo 1 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* la experiencia adquirida en la ejecución de los anteriores planes estratégicos de la Unión;

*b)* las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre la Planificación Estratégica en el Sistema de las Naciones Unidas, publicado en 2012;

*c)* las recomendaciones pertinentes relativas a la planificación estratégica y la gestión de riesgos del informe de la DCI sobre el examen de la gestión y la administración de la UIT, publicado en 2016;

*d)* que la efectiva vinculación entre el Plan Estratégico y el Plan Financiero, como se detalla en el Anexo 1 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia, puede lograrse mediante la reatribución de los recursos del Plan Financiero a los diversos Sectores y, posteriormente, a los objetivos y metas del Plan Estratégico, como se indica en el Anexo 3 a la presente Resolución,

resuelve

adoptar el Plan Estratégico para el periodo 2020-2023 contenido en el Anexo 1 a la presente Resolución,

encarga al Secretario General

1 que, en coordinación con los Directores de las tres Oficinas, elabore y aplique un marco de resultados de la UIT relativo al Plan Estratégico de la Unión, siguiendo los principios de la elaboración de la Presupuestación Basada en los Resultados (PBR) y la Gestión Basada en los Resultados (GBR);

2 que, en coordinación con los Directores de las tres Oficinas, al informar cada año al Consejo de la UIT, incluya informes anuales de situación sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y sobre los resultados obtenidos por la Unión para la consecución de sus metas y objetivos, con recomendaciones destinadas a ajustar el Plan en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación del rendimiento, concretamente:

i) actualizando las secciones del Plan Estratégico relativas a los objetivos, resultados y productos;

ii) introduciendo todas las modificaciones necesarias para velar por que el Plan Estratégico facilite el cumplimiento de la Misión de la UIT, teniendo en cuenta las propuestas de los Grupos Asesores de Sector competentes, las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y los cambios en los objetivos estratégicos de las actividades de la Unión, en el contexto de los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

iii) garantizando la vinculación entre los Planes Estratégicos, Financieros y Operacionales de la UIT, y elaborando el Plan Estratégico de recursos humanos correspondiente;

3 que, después de su examen por el Consejo, transmita esos informes a todos los Estados Miembros de la Unión, invitándoles a que los hagan llegar a los Miembros de Sector y a las entidades y organizaciones mencionados en el número 235 del Convenio que hayan participado en esas actividades;

4 que continúe colaborando con el Secretario General de las Naciones Unidas, otras entidades responsables de sistemas para el desarrollo de las Naciones Unidas y Estados Miembros con vistas a facilitar la plena aplicación de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 71/243 de 21 de diciembre de 2016 y 72/279 de 31 de mayo de 2018,

encarga al Consejo

1 que supervise la evolución y la aplicación del marco de resultados de la UIT relativa a la aplicación del Plan Estratégico de la Unión;

2 que supervise la evolución y la aplicación del Plan Estratégico y, si procede, ajuste el Plan Estratégico sobre la base de los informes del Secretario General;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico, así como una propuesta de Plan Estratégico para el siguiente periodo;

4 que tome las medidas apropiadas para la aplicación de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 71/243 y 72/279,

invita a los Estados Miembros

a aportar al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, puntos de vista nacionales y regionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación, con el fin de:

– fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico;

– ayudar a la Unión a atender a las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos, a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación/TIC,

invita a los Miembros de Sector

a comunicar, a través de sus respectivos Sectores y de los Grupos Asesores correspondientes, su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/9 – Resumen:** Los objetivos del Plan Estratégico han incluido la necesidad de apoyar el desarrollo de la economía digital y la transformación digital de la sociedad. Sin embargo, ninguno de los objetivos o resultados describe la forma en que la UIT puede impulsar el desarrollo de la economía digital mediante la digitalización y la transformación digital. Siendo conscientes de la amplitud de miras que deben tener las metas, los objetivos y los resultados del Plan Estratégico, los objetivos y los resultados deben hacer mención a las metas que persiguen a fin de asegurar la coherencia y la alineación en el logro de las metas. En consecuencia, esta propuesta incluye pequeñas modificaciones para evitar la falta de conexión entre actividades que pueda existir.  |

Introducción

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 (GTC‑PEF) ha concluido su trabajo con la redacción de un proyecto de Plan Estratégico para 2020‑2023. Los objetivos actuales del Plan Estratégico elaborados por el GTC-PEF enfatizan la importancia de la economía digital. Sin embargo, esa prioridad no queda debidamente reflejada en los objetivos y resultados específicos del sector y de los componentes intersectoriales.

Durante las tres reuniones del GTC-PEF, muchos miembros han expresado su apoyo a la economía digital y la transformación digital. Además, el actual borrador de Plan Estratégico incluye aportaciones (en las metas 1 y 4) realizadas por miembros en apoyo de la economía digital. A la vista de la importancia que los miembros han dado al desarrollo del a economía digital, es crucial para la APT contribuir a este punto del orden del día. Por lo tanto, el objetivo de estas modificaciones es alentar a la UIT a hacer más énfasis en el desarrollo de la economía digital mediante la digitalización y la transformación digital.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer las revisiones siguientes al Anexo 1 de la Resolución 71, específicamente sobre diversos resultados, productos y objetivos y resultados intersectoriales del UIT-D.

RESOLUCIÓN 71 (Rev. dubái, 2018)

Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023

MOD ACP/64A1/9#48507

ANEXO 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018)

Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023

# 1 Marco Estratégico de la UIT para 2020-2023

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 🡨 Planificación GBR | Ejecución 🡪 | **Visión y misión** | La **visión** es el mundo mejor que desea la UIT.La **misión** se refiere a los principales fines globales de la Unión, estipulados en los instrumentos fundamentales de la UIT. | **Valores:** Principios compartidos y comunes de la UIT que definen sus prioridades y orientan todos los procesos de adopción de decisiones |
| **Metas y finalidades estratégicas** | Las **metas estratégicas** son los propósitos de alto nivel de la Unión a los cuales contribuyen, directa o indirectamente, los objetivos. Se refieren a toda la UIT.Las **finalidades estratégicas** son los resultados previstos durante el periodo que abarca el Plan Estratégico; indican si se ha alcanzado la meta. Las finalidades no siempre pueden alcanzarse por motivos que pueden escapar al control de la Unión. |
| **Objetivos y resultados** | Los **objetivos** se refieren a los propósitos del Sector y de las actividades intersectoriales específicos para un periodo determinado.Los **resultados** indican si se está cumpliendo el objetivo. Habitualmente, los resultados están parcial, pero no totalmente, bajo el control de la organización. |
| **Productos** | Los **productos** son los resultados tangibles finales, los informes y producciones finales, los productos y servicios facilitados por la Unión en la aplicación de los Planes Operacionales. |
| **Actividades** | Las **actividades** son diversas acciones/servicios para transformar los recursos (aportaciones) en resultados. Se pueden agrupar en procesos. |

## 1.1 Visión

"Una **sociedad de la información** propiciada por el **mundo interconectado** en el que las **telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación** faciliten y aceleren el **crecimiento** y el **desarrollo** **socioeconómicos** y **ecológicamente** sostenibles de manera universal."

## 1.2 Misión

"**Promover**, **facilitar** y **fomentar** el **acceso asequible** y **universal** a las **redes**, **servicios** y **aplicaciones** de **telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**, así como su **utilización** para el **crecimiento** y el **desarrollo** **socioeconómicos** y **ecológicamente** sostenibles."

## 1.3 Valores

La Unión reconoce que, a fin de cumplir su misión, debe afianzar y mantener la **confianza** de sus Miembros y ganarse la del público en general. Esto se aplica tanto a la labor de la Organización como a su forma de proceder.

La Unión se ha comprometido a afianzar y salvaguardar esa confianza en todo momento, velando por que sus iniciativas se rijan por los siguientes valores:

**Eficiencia:** Concentración en los fines de la Unión, toma de decisiones sobre la base de estudios, pruebas y experiencia adecuados, adopción de medidas efectivas y supervisión de los productos, eliminación de la duplicación interna en la UIT, liderar la consecución de los ODS.

**Transparencia y rendición de cuentas:** Al mejorar los procesos de transparencia y rendición de cuentas en favor de decisiones, acciones y resultados mejores, la UIT comunica y progresa para alcanzar sus objetivos.

**Apertura:** Atender y ser conscientes de las necesidades de sus Miembros, así como las actividades y expectativas de las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico.

**Universalidad** y **neutralidad:** Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la UIT llega a todas las partes del mundo, las abarca y las representa. En el marco de sus competencias consagradas en los Instrumentos Fundamentales de la Unión, sus operaciones y actividades reflejan la voluntad expresa de sus Miembros por consenso. La UIT también reconoce la importancia fundamental de los derechos humanos, tales como el derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluye la libertad de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, y el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada.

**Antropocéntrica, orientada al servicio** y **basada en los resultados:** La UIT, que es antropocéntrica, trata de obtener resultados importantes para todos y cada uno. Como está orientada a los servicios, la UIT se ha comprometido a seguir proporcionando servicios de alta calidad y maximizar la satisfacción de beneficiarios e interesados. Como está basada en los resultados, la UIT busca resultados tangibles y trata de maximizar el impacto de su trabajo.

La Unión espera que todo su personal observe diligentemente las Normas de conducta de la administración pública internacional y el Código Ético de la UIT. La Unión también espera que todos sus asociados respeten las normas éticas más estrictas.

## 1.4 Metas estratégicas

A continuación se enumeran las metas estratégicas de la Unión, que apoyan el papel de la UIT para facilitar el progreso hacia la aplicación de las líneas de acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

**Meta 1 – Crecimiento: Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en favor de la economía y la sociedad digitales**

La UIT, que reconoce que las telecomunicaciones/TIC son el principal facilitador del desarrollo socioeconómico y ecológicamente sostenible, obrará para permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización, promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la economía digital y ayudar a los países en desarrollo en su transición hacia la economía digital. El aumento de la utilización de las telecomunicaciones/TIC tiene repercusiones positivas tanto en el desarrollo socioeconómico a corto y largo plazo, como en el crecimiento de la economía digital, con miras a la creación de una sociedad digital inclusiva. La Unión está comprometida a trabajar de consuno y a colaborar con todas las partes interesadas en el entorno de las telecomunicaciones/TIC para alcanzar esa meta.

**Meta 2 – Integración: Reducir la brecha digital y proporcionar acceso a la banda ancha para todos**

La UIT, que se ha comprometido a velar por que todo el mundo sin excepción se beneficie de las telecomunicaciones/TIC, obrará para reducir la brecha digital con miras a la creación de una sociedad digital inclusiva y facilitar un acceso universal a la banda ancha, velando por no dejar a nadie fuera de línea. La reducción de la brecha digital consiste esencialmente en integrar las telecomunicaciones/TIC a escala mundial, fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC, y aumentar la accesibilidad, la asequibilidad y la utilización en todos los países y regiones y por todas las personas, incluidas mujeres y niñas, jóvenes, poblaciones marginalizadas y vulnerables, personas de grupos socioeconómicos más bajos, poblaciones indígenas, ancianos y personas con discapacidad.

**Meta 3 – Sostenibilidad: Gestionar los riesgos, los retos y oportunidades que plantee el rápido crecimiento de las telecomunicaciones/TIC**

La UIT reconoce que, para promover las ventajas de la utilización de las telecomunicaciones/TIC, es necesario gestionar los riesgos, retos y oportunidades que plantea su rápido crecimiento. La Unión se dedica esencialmente a mejorar la calidad, fiabilidad, sostenibilidad, resiliencia de las redes y sistemas, así como creando confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC. En consecuencia, la Unión trata de facilitar el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen las telecomunicaciones/TIC al tiempo que procura minimizar las repercusiones negativas de efectos colaterales no deseados.

**Meta 4 – Innovación: Propiciar la innovación en materia de telecomunicaciones/TIC en favor de la transformación digital de la sociedad**

La Unión reconoce el papel crucial de las telecomunicaciones/TIC en la transformación digital de la sociedad. La Unión procura contribuir al desarrollo de un entorno que sea propicio para la innovación, donde los adelantos en las nuevas tecnologías se conviertan en un motor fundamental para la aplicación de las líneas de acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Meta 5 – Asociación: Reforzar la cooperación entre los miembros de la UIT y todas las demás partes interesadas en favor de todas las metas estratégicas de la UIT**

Con objeto facilitar la consecución de las metas estratégicas descritas *supra*, la Unión reconoce la necesidad de fomentar la participación y la cooperación entre gobiernos, sector privado, sociedad civil, organizaciones intergubernamentales e internacionales y comunidades técnicas y académicas. La Unión también reconoce la necesidad de contribuir a la asociación mundial para fortalecer el papel de las telecomunicaciones/TIC con miras a la aplicación de las líneas de acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## 1.5 Finalidades

Las finalidades son el efecto y el impacto a largo plazo del trabajo de la Unión y dan una indicación de los progresos logrados para alcanzar las metas estratégicas. La Unión colaborará con todas las demás organizaciones y entidades del mundo comprometidas a promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC. Esas finalidades tienen por objeto indicar la dirección en la cual la Unión debe orientar su atención y materializar la visión de la UIT de un mundo interconectado para el periodo cuadrienal del Plan Estratégico. Las finalidades siguientes para cada una de las metas estratégicas de la UIT reflejan criterios específicos, medibles, orientados a la acción, realistas, pertinentes, limitados en el tiempo y cuyo seguimiento sea posible.

**Cuadro 1. Finalidades**

|  |
| --- |
| Finalidad |
| **Meta 1: Crecimiento** |
| Finalidad 1.1: Que, en 2023, el 65% de los hogares del mundo tenga acceso a Internet |
| Finalidad 1.2: Que, en 2023, el 70% de las personas físicas del mundo utilice Internet |
| Finalidad 1.3: Que, en 2023, el acceso a Internet sea un 25% más asequible (año de referencia: 2017) |
| Finalidad 1.4: Que, en 2023, todos los países hayan adoptado una agenda/estrategia digital |
| Finalidad 1.5: Que, en 2023, los abonos a la banda ancha hayan aumentado un 50% |
| Finalidad 1.6: Que, en 2023, más de la mitad de los abonos a la banda ancha del 40% de los países supere los 10 Mbits |
| Finalidad 1.7: Que, en 2023, el 40% de la población utilice servicios gubernamentales en línea |
| **Meta 2: Integración** |
| Finalidad 2.1: Que, en 2023, el 60% de los hogares de los países en desarrollo tenga acceso a Internet |
| Finalidad 2.2: Que, en 2023, el 30% de los hogares de los países menos adelantados tenga acceso a Internet |
| Finalidad 2.3: Que, en 2023, el 60% de los habitantes de los países en desarrollo utilice Internet |
| Finalidad 2.4: Que, en 2023, el 30% de los habitantes de los países menos adelantados utilice Internet |
| Finalidad 2.5: Que, en 2023, la brecha de la asequibilidad entre los países desarrollados y en desarrollo se haya reducido un 25% (año de referencia: 2017) |
| Finalidad 2.6: Que, en 2023, el precio de los servicios de banda ancha no supere el 3% de la renta mensual media en los países en desarrollo |
| Finalidad 2.7: Que, en 2023, los servicios de banda ancha lleguen al 96% de la población mundial |
| Finalidad 2.8: Que, en 2023, se haya alcanzado la igualdad de género en la utilización de Internet y la propiedad de teléfonos móviles |
| Finalidad 2.9: Que, en 2023, todos los países hayan creado entornos propicios que permitan a las personas con discapacidad acceder a las telecomunicaciones/TIC |
| Finalidad 2.10: Que, en 2023, la proporción de jóvenes/adultos con competencias en materia de telecomunicaciones/TIC haya aumentado un 40% |
| **Meta 3: Sostenibilidad** |
| Finalidad 3.1: Que, en 2023, la preparación en términos de ciberseguridad de los países haya mejorado, con competencias clave: creación de estrategias, equipos de intervención en caso de emergencia/incidente informático y legislación conexa |
| Finalidad 3.2: Que, en 2023, se haya aumentado en un 30% la tasa mundial de reciclaje de residuos electrónicos |
| Finalidad 3.3: Que, en 2023, se haya duplicado el porcentaje de países dotados de una legislación en materia de residuos electrónicos |
| Finalidad 3.4: Que, en 2023, la reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero propiciada por las telecomunicaciones/TIC haya aumentado un 30% en comparación con el año de referencia, es decir, 2015 |
| Finalidad 3.5: Que, en 2023, todos los países hayan integrado un Plan Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia en sus estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de catástrofes |
| **Meta 4: Innovación** |
| Finalidad 4.1: Que, en 2023, todos los países deben disponer de políticas y/o estrategias encaminadas a fomentar la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC |
| **Meta 5: Alianzas** |
| Finalidad 5.1: Que, en 2023, se hayan incrementado las asociaciones efectivas con interesados y la cooperación con otras organizaciones y entidades del entorno de las telecomunicaciones/TIC |

## 1.6 Gestión de los riesgos estratégicos

Habida cuenta de los retos, evoluciones y transformaciones actuales que tienen más posibilidades de afectar a las actividades de la UIT durante el periodo abarcado por el Plan Estratégico, se han identificado, analizado y evaluado los riesgos estratégicos importantes cuya lista figura en el siguiente Cuadro. Esos riesgos se han tenido en cuenta al planificar la estrategia para 2020-2023, y se han identificado, en su caso, las medidas de mitigación correspondientes. [Debe señalarse que los riesgos estratégicos no corresponden a deficiencias de las operaciones de la UIT, representan incertidumbres futuras que podrían afectar a los esfuerzos encaminados a cumplir la misión de la Unión durante el periodo abarcado por el Plan Estratégico.]

La UIT ha identificado, analizado y evaluado esos riesgos estratégicos. Aparte de los procesos de planificación estratégica, se definirá y aplicará por medio del proceso de planificación operacional de la Unión la creación del marco global sobre cómo mitigar esos riesgos.

**Cuadro 2. Riesgos estratégicos y estrategias de mitigación**

| Riesgo | Estrategia de mitigación |
| --- | --- |
| **1 Disminución de la pertinencia y la capacidad para demostrar un claro valor añadido**– Riesgo de incoherencia y duplicación de actividades en el seno de la organización, lo que repercute en su capacidad para demostrar el valor añadido– Riesgo de conflictos de actividades, incoherencias y competencia con otras organizaciones y entidades pertinentes, lo que desvirtúa la percepción del mandato, la misión y el papel de la UIT | – Evitar el riesgo: otorgando a cada estructura un **mandato** claro y una **función en el marco de la Unión**– Limitar el riesgo: **mejorando el marco de cooperación**– Evitar el riesgo: identificando **los ámbitos que comportan un claro valor añadido** y concediéndoles **prioridad**– Transferir el riesgo: forjando **asociaciones a largo plazo**– Limitar el riesgo: elaborando una **estrategia de comunicación** (**interna** y **externa**) adecuada y coherente |
| **2 Dispersión excesiva de esfuerzos**– Riesgo de dilución de la misión y negligencia del mandato central de la organización | – Evitar el riesgo: **partiendo de los puntos fuertes** de la Unión, focalizándose en ellos y concediéndoles **prioridad**– Limitar el riesgo: garantizando la **coherencia** de las actividades de la UIT y/o **evitando el trabajo en compartimentos estancos** |
| **3 Incapacidad para innovar y responder a las necesidades emergentes con suficiente rapidez, sin dejar de proporcionar productos de alta calidad**– Riesgo de falta de reacción, lo que desalienta la participación de los miembros y otras partes interesadas– Riesgo de quedarse a la zaga– Riesgo de productos de menor calidad | – Evitar el riesgo: elaborando un **plan de futuro** y conservando una actitud **ágil**, **reactiva** e **innovadora**; focalizarse en actividades y mandatos fundamentales– Limitar el riesgo: definiendo, promoviendo y llevando a la práctica una **cultura institucional adaptada**– Transferir el riesgo: **colaborando** activamente con los **interesados** |
| **4 Problemas relacionados con la confianza**– Riesgo de aumento de los problemas relacionados con la confianza de los miembros y las partes interesadas – Riesgo de aumento de los problemas relacionados con la confianza entre los miembros | – Evitar el riesgo: **adoptando y aplicando valores comunes** – ajustando todas las iniciativas a los valores adoptados– Limitar el riesgo: **colaborando con los miembros** y otras partes interesadas, **mejorando la comunicación y la transparencia, observando los valores** y **promoviendo la implicación en las iniciativas estratégicas; ajustarse a la Misión, las Metas y los procedimientos orgánicos fundamentales** |
| **5 Estructuras, instrumentos, metodologías y procesos internos inadecuados**– Riesgo de menoscabo de la idoneidad y la eficacia de los métodos, estructuras e instrumentos | – Limitar el riesgo: optimizando estructuras internas y **mejorando los procesos, instrumentos** y **metodologías**– Transferir el riesgo: emprendiendo procesos de **control de la calidad**– Limitar el riesgo: mejorando la **comunicación interna** y **externa** |
| **6 Escasez de apoyo financiero**– Riesgo de reducción de las contribuciones financieras y las fuentes de ingresos | – Limitar el riesgo: concediendo prioridad a **nuevos mercados** y **actores; priorización de actividades fundamentales**– Limitar el riesgo: garantizando una **planificación financiera eficaz**– Limitar el riesgo: elaborando **estrategias encaminadas a fomentar la participación** de los miembros– Transferir el riesgo: dotando a las **actividades de la UIT de una mayor relevancia** |

# 2 Marco de resultados de la UIT

La UIT alcanzará las metas estratégicas de la Unión para 2020-2023 a través de varios objetivos que se irán logrando a lo largo de ese periodo. Cada Sector contribuirá a las metas globales de la Unión en el contexto de su mandato específico, mediante el logro de los objetivos específicos del Sector y los objetivos intersectoriales globales. El Consejo velará por una coordinación y supervisión eficientes de su trabajo.

El objetivo de los facilitadores es apoyar los objetivos generales y las metas estratégicas de la Unión. Las actividades y los servicios de apoyo de la Secretaría General y de las Oficinas proporcionan estos facilitadores al trabajo de los Sectores y de la Unión en su conjunto.

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivos 2 uit | C:\Users\hernandf\Pictures\Objetivos 23 uit.JPG |

Objetivos del UIT-R:

• R.1 (reglamentación del espectro/las órbitas): Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los miembros de la UIT en materia de recursos de espectro de radiofrecuencias y órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales

• R.2 (normas de radiocomunicaciones): Asegurar la conectividad e interoperabilidad mundial, la mejora de la calidad de funcionamiento, la calidad, la asequibilidad y la disponibilidad oportuna de los servicios y la economía global de las radiocomunicaciones, incluida la elaboración de normas internacionales

• R.3 (intercambio de conocimientos): Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones

Objetivos del UIT-T:

• T.1 (elaboración de normas): Desarrollar normas internacionales [no discriminatorias[[11]](#footnote-11)] (Recomendaciones UIT-T) de manera oportuna, y fomentar la interoperabilidad y una mejor calidad de funcionamiento de equipos, redes, servicios y aplicaciones

• T.2 (reducción de la brecha normativa): Promover la participación activa de los miembros y, en particular, países en desarrollo en la definición y adopción de normas internacionales [no discriminatorias] (Recomendaciones UIT-T) con miras a reducir la disparidad en materia de normalización

• T.3 (recursos de telecomunicaciones): Garantizar una atribución y una gestión efectivas de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales, de conformidad con las Recomendaciones y los procedimientos del UIT-T

• T.4 (intercambio de conocimientos): Fomentar la adquisición, comprensión y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre las actividades de normalización del UIT-T

• T.5 (colaboración con organismos de normalización): Extender y facilitar la cooperación con organismos de normalización internacionales, regionales y nacionales

Objetivos del UIT-D:

• D.1 (coordinación): Fomentar la cooperación internacional y la celebración de acuerdos respecto de temas relacionados con el desarrollo de telecomunicaciones/TIC

• D.2 (infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura): Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC

• D.3 (entorno habilitador): Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC

• D.4 (sociedad digital inclusiva): Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones a fin de promover la autonomía de las personas y las sociedades a efectos del desarrollo sostenible

Objetivos intersectoriales:

• I.1 (Colaboración) Fomentar una colaboración más estrecha entre todos los interesados en el ecosistema de las telecomunicaciones/TIC

• I.2 (Tendencias emergentes en materia de telecomunicaciones/TIC) Mejorar la identificación y el análisis de la transformación digital y las tendencias emergentes en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y darlas a conocer

• I.3 (Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC) Mejorar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad [y con necesidades especiales]

• I.4 (Igualdad de género e inclusión) Promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC a efectos de la igualdad de género, y la inclusión y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

• I.5 (Sostenibilidad ambiental) Utilizar las telecomunicaciones/TIC para reducir la huella ambiental

• I.6 (Reducción de solapamientos y duplicaciones) Reducir las esferas que se solapan y duplican y fomentar una coordinación más estrecha y transparente entre la Secretaría General y los Sectores de la UIT, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios de la Unión y los conocimientos y mandatos de cada Sector.

Cuadro 3. Vinculación entre los objetivos y las metas estratégicas de la UIT[[12]](#footnote-12):

|  | Meta 1: Crecimiento | Meta 2: Integración | Meta 3: Sostenibilidad | Meta 4: Innovación | Meta 5: Asociación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos** | **Objetivos del UIT-R** |  |  |  |  |  |
| R.1 Reglamentación y gestión del espectro/las órbitas | ☑ | ☑ | ☑ | ☑ | 🗸 |
| R.2 Normas de radiocomunicaciones | ☑ | ☑ | 🗸 | ☑ | 🗸 |
| R.3 Intercambio de conocimientos | 🗸 | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| **Objetivos del UIT-T** |  |  |  |  |  |
| T.1 Elaboración de normas | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| T.2 Reducción de la brecha normativa | 🗸 | ☑ |  | 🗸 |  |
| T.3 Recursos de telecomunicaciones | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| T.4 Intercambio de conocimientos | 🗸 | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| T.5 Colaboración con organismos de normalización | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 | ☑ |
| **Objetivos del UIT-D** |  |  |  |  |  |
| D.1 Coordinación | 🗸 | ☑ | 🗸 | 🗸 | ☑ |
| D.2 Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| D.3 Entorno habilitador | 🗸 | 🗸 | ☑ | ☑ | 🗸 |
| D.4 Sociedad digital inclusiva | 🗸 | ☑ | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| **Objetivos intersectoriales** |  |  |  |  |  |
| I.1 Colaboración | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 | ☑ |
| I.2 Tendencias emergentes en materia de telecomunicaciones/TIC | 🗸 |  | 🗸 | ☑ | 🗸 |
| I.3 Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC | 🗸 | ☑ |  | 🗸 | 🗸 |
| I.4 Igualdad de género e inclusión | 🗸 | ☑ |  |  | 🗸 |
| I.5 Sostenibilidad ambiental | 🗸 |  | ☑ | 🗸 | 🗸 |
| I.6 Reducción de solapamientos y duplicaciones | 🗸 | 🗸 | 🗸 | 🗸 | ☑ |

## 2.1 Objetivos, resultados y productos / facilitadores

Cuadro 4: Objetivos, resultados y productos del UIT-R

|  |
| --- |
| R.1 (reglamentación y gestión del espectro/las órbitas): Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los Miembros de la UIT en materia de recursos de espectro de radiofrecuencias y órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales |
| *Resultados* | *Productos* |
| R.1-a: Mayor número de países que tienen redes de satélite y estaciones terrenas inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR)R.1-b: Mayor número de países que tienen asignaciones de frecuencias terrenales inscritas en el MIFRR.1-c: Mayor porcentaje de asignaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias con conclusión favorableR.1-d: Mayor porcentaje de países que han completado la transición a la radiodifusión de televisión terrenal digitalR.1-e: Mayor porcentaje de espectro exento de interferencia perjudicial asignado a redes de satéliteR.1-f: Mayor porcentaje de asignaciones exentas de interferencias perjudiciales a servicios terrenales inscritas en el Registro | R.1-1: Actas Finales de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado R.1-2: Actas Finales de Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones, Acuerdos RegionalesR.1-3: Reglas de Procedimiento y otras decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)R.1-4: Publicación de notificaciones espaciales y otras actividades conexas R.1-5: Publicación de notificaciones terrenales y otras actividades conexas |
| R.2 (normas de radiocomunicaciones): Asegurar la conectividad e interoperabilidad mundial, la mejora de la calidad de funcionamiento, la calidad, la asequibilidad y la disponibilidad oportuna de los servicios y la economía global de las radiocomunicaciones, incluida la elaboración de normas internacionales |
| *Resultados* | *Productos* |
| R.2-a: Mayor acceso y utilización de banda ancha móvil, incluso en bandas de frecuencias identificadas para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)R.2-b: Disminución de la cesta de precios de la banda ancha móvil en porcentaje de la Renta Nacional Bruta (RNB) por habitanteR.2-c: Mayor número de enlaces fijos y aumento del tráfico cursado por el servicio fijo (Tbit/s)R.2-d: Mayor número de hogares con recepción de televisión digital terrenal R.2-e: Mayor número de transpondedores de satélite (equivalente a 36 MHz) en satélites de comunicación en funcionamiento y capacidad correspondiente (Tbit/s). Número de terminales VSAR, número de hogares con recepción de televisión por satéliteR.2-f: Mayor número de dispositivos con recepción de radionavegación por satéliteR.2-g: Mayor número de satélites equipados con cargas útiles de exploración de la Tierra en funcionamiento, cantidad y resolución correspondientes de las imágenes transmitidas y los volúmenes de datos descargados (Tbytes) | R.2-1: Decisiones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Resoluciones del UIT-RR.2-2: Recomendaciones, Informes (incluido el informe de la RPC) y Manuales del UIT-RR.2-3: Asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones |
| R.3 (intercambio de conocimientos): Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones  |
| *Resultados* | *Productos* |
| R.3-a: Mayores conocimientos teóricos y prácticos del Reglamento de Radiocomunicaciones, las Reglas de Procedimiento, los Acuerdos regionales, las Recomendaciones y las prácticas idóneas sobre la utilización del espectroR.3-b: Mayor participación, en particular de países en desarrollo, en actividades del UIT-R (incluso a través de la participación a distancia) | R.3-1: Publicaciones del UIT-RR.3-2: Asistencia a los miembros, en particular países en desarrollo y PMAR.3-3: Coordinación/apoyo a actividades de desarrolloR.3-4: Seminarios, talleres y otros eventos |

Cuadro 5. Facilitadores del UIT-R

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objetivo(s) respaldado(s) | Actividades de la BR | Contribución a los resultados del Sector | Resultados |
| **R.1** | Tramitación eficaz de las notificaciones de asignaciones de frecuencias | Mayor certeza con miras a la planificación de nuevas redes de radiocomunicaciones | Reducción de los plazos de tramitación para la publicación de notificacionesPlazos de tramitación dentro de los límites normativos aplicables |
| **R.1, R.2, R.3** | Creación, mantenimiento y mejora de los programas informáticos, bases de datos y herramientas en línea del UIT-RActividades técnicas, normativas, administrativas, promocionales y logísticas en favor de los objetivos del UIT-R | Mayor fiabilidad, eficacia y transparencia en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones | Creación y mejora de programas informáticos, bases de datos y herramientas en línea del UIT-R Eficacia y puntualidad en la entrega de productos del UIT‑R y la prestación de apoyo a los objetivos del UIT-R Contribuciones de la BR a reuniones, conferencias y eventos del UIT-R |

Cuadro 6. Objetivos, resultados y productos del UIT-T

|  |
| --- |
| T.1 (elaboración de normas): Desarrollar normas internacionales [no discriminatorias] (Recomendaciones UIT-T) de manera oportuna, y fomentar la interoperabilidad y una mejor calidad de funcionamiento de equipos, redes, servicios y aplicaciones |
| *Resultados* | *Productos* |
| T.1-a: Mayor utilización de Recomendaciones UIT-T T.1-b: Mejor conformidad con las Recomendaciones UIT-TT.1-c: Mejores normas sobre nuevos servicios y tecnologías | T.1-1: Resoluciones, Recomendaciones y Opiniones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)T.1-2: Reuniones de consulta regionales de la AMNTT.1-3: Asesoramiento y decisiones del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT)T.1-4: Recomendaciones UIT-T y resultados conexos de las Comisiones de Estudio del UIT-TT.1-5: Asistencia y cooperación generales del UIT‑TT.1-6: Base de datos de conformidadT.1-7: Centros y eventos de prueba de interoperabilidadT.1-8: Desarrollo de series de prueba |
| T.2 (reducción de la brecha normativa): Promover la participación activa de los miembros y, en particular, países en desarrollo en la definición y adopción de normas internacionales de telecomunicaciones/TIC [no discriminatorias] (Recomendaciones UIT-T) con miras a reducir la disparidad en materia de normalización |
| *Resultados* | *Productos* |
| T.2-a: Mayor participación en el proceso de normalización del UIT-T, incluida la asistencia a reuniones, la presentación de contribuciones, la adopción de posiciones de liderazgo y la acogida de reuniones/talleres, especialmente por parte de los países en desarrolloT.2-b: Aumento del número de Miembros del UIT‑T, incluidos Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas | T.2-1: Reducción de la brecha de normalización (p. ej. participación a distancia, becas, establecimiento de Comisiones de Estudio regionales)T.2-2: Talleres y seminarios, incluidas actividades de capacitación en línea o fuera de línea, que complementen la labor de capacitación relativa a la reducción de la disparidad en materia de normalización T.2-3: Divulgación y promoción |
| T.3 (recursos de telecomunicaciones): Garantizar una atribución y una gestión efectivas de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales, de conformidad con las Recomendaciones y los procedimientos del UIT-T |
| *Resultados* | *Productos* |
| T.3-a: Atribución oportuna y precisa de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de telecomunicaciones internacionales, conforme a lo estipulado en las recomendaciones pertinentes | T.3-1: Bases de datos pertinentes de la TSBT.3-2: Atribución y gestión de recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de telecomunicaciones de conformidad con Recomendaciones y procedimientos del UIT-T |
| T.4 (intercambio de conocimientos): Fomentar la adquisición, comprensión, divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre las actividades de normalización del UIT-T |
| *Resultados* | *Productos* |
| T.4-a: Mayor conocimiento de normas del UIT-T y de prácticas idóneas en la aplicación de normas del UIT-TT.4-b: Mayor participación en actividades de normalización del UIT-T y mayor sensibilización sobre la pertinencia de las normas del UIT-TT.4-c: Mayor visibilidad del Sector | T.4-1: Publicaciones del UIT-TT.4-2: Publicaciones de bases de datosT.4-3: Divulgación y promociónT.4-4: Boletín de Explotación de la UIT |
| T.5 (colaboración con organismos de normalización): Extender y facilitar la cooperación con organismos de normalización internacionales, regionales y nacionales |
| *Resultados* | *Productos* |
| T.5-a: Aumento de las comunicaciones con otras organizaciones de normalizaciónT.5-b: Menor número de normas contradictoriasT.5-c: Mayor número de Memorandos de Entendimiento/acuerdos de colaboración con otras organizacionesT.5-d: Mayor número de organizaciones calificadas UIT-T A.4, A.5 y A.6T.5-e: Mayor número de talleres/eventos organizados junto con otras organizaciones | T.5-1: Memorandos de Entendimiento (MoU) y acuerdos de colaboraciónT.5-2: Calificaciones UIT-T A.4/A.5/A.6T.5-3: Talleres/eventos organizados conjuntamente |

Cuadro 7. Facilitadores el UIT-T

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objetivo(s) del UIT-T respaldado(s) | Actividades de la TSB | Contribución a los resultados del Sector | Resultados |
| **T.1** | – Eficacia y puntualidad en la entrega de documentos (Resoluciones de la AMNT, Recomendaciones, Opiniones, Recomendaciones UIT‑T, documentos relacionados con la SG, informes)– Apoyo en funciones de secretariado, organización y logística para las reuniones– Servicios de asesoramiento– Servicios de información y métodos de trabajo electrónicos de la TSB– Explotación y mantenimiento de las bases de datos de C+I; apoyo logístico para eventos de interoperabilidad/pruebas, bancos de pruebas | – Mayor calidad de las Recomendaciones UIT-T | – Provisión puntual de información actualizada a los delegados y la comunidad normativa sobre los productos y servicios del UIT‑T |
| **T.2** | – Organización de sesiones de formación prácticas sobre reducción de la brecha de normalización, apoyo financiero en forma de becas, apoyo logístico de grupos regionales– Organización de talleres– Anuncios (blog de noticias de la UIT, actividades promocionales)– Gestión de cuentas de miembros del UIT-T, retención de miembros actuales y captación proactiva de nuevos miembros  | – Mayor número de miembros del UIT-T y aumento de su participación en el proceso de normalización | – Participación activa de delegados y organizaciones que hasta ahora o bien no habían participado, o bien habían desempeñado un papel pasivo en las actividades del UIT-T |
| **T.3** | – Tramitación y publicación de aplicaciones/recursos de numeración internacional, direccionamiento, denominación e identificación | – Puntualidad y precisión en la atribución de los recursos | – Disponibilidad oportuna de la información de numeración y consecuente facilitación de la gestión de redes |
| **T.4** | – Servicios de publicación del UIT‑T– Desarrollo y mantenimiento de bases de datos del UIT-T– Servicio de divulgación y promoción (blog de noticias, redes sociales y sitio web de la UIT)– Organización de talleres, reuniones de grupos de CTO, conferencias Caleidoscopio, sesiones en ITU Telecom, CMSI, etc. | – Mayor conocimiento y sensibilización sobre las normas del UIT-T, mayor participación en las actividades del UIT-T y mayor visibilidad del sector  | – Disponibilidad oportuna de publicaciones (documentos, bases de datos) y servicios fáciles de utilizar, y consecuente mejora de la experiencia de los delegados |
| **T.5** | – Mantenimiento y gestión de memorandos de entendimiento y celebración de memorandos nuevos– Mantenimiento y gestión de bases de datos A.4/A.5/A.6– Apoyo logístico para la organización conjunta de eventos y simposios mundiales– Servicios de apoyo para diversas actividades de colaboración (WSC, GSC, CITS, FIGI, CMSI, U4SSC…) | – Aumento de la cooperación con otras organizaciones | – Actividades de colaboración |

Cuadro 8. Objetivos, resultados y productos del UIT-D

|  |
| --- |
| D.1 (coordinación): Fomentar la cooperación internacional y la celebración de acuerdos respecto de temas relacionados con el desarrollo de telecomunicaciones/TIC |
| *Resultados* | *Productos[[13]](#footnote-13)* |
| D.1-a: Proceso de examen mejorado y mayor nivel de acuerdo sobre el proyecto de contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT, la Declaración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y el Plan de Acción de la CMDTD.1-b: Evaluación de la implementación del Plan de Acción y del Plan de Acción de la CMSID.1-c: Mejora del intercambio de conocimientos, el diálogo y las asociaciones entre los miembros de la UIT sobre las cuestiones de telecomunicaciones/TICD.1-d: Mejor procesamiento y ejecución de los proyectos e iniciativas regionales de desarrollo de las telecomunicaciones/TICD.1.e: Facilitación de los acuerdos de cooperación para programas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y otras partes interesadas en el ecosistema de las TIC a instancias de los Estados Miembros de la UIT implicados | D.1-1 Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) e informe final de la CMDTD.1-2 Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) e informes finales de las RPRD.1-3 Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) e informe del GADT para el Director de la BDT y la CMDT D.1-4 Comisiones de Estudio y Directrices, Recomendaciones e informes de las Comisiones de EstudioD.1-5 Plataformas para la coordinación regional, incluidos los Foros Regionales de Desarrollo (FRD) D.1-6: Proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ejecutados y servicios relacionados con las iniciativas regionales |
| D.2 (infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura): Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC |
| *Resultados* | *Productos* |
| D.2-a: Mejora de la capacidad de los miembros de la UIT para poner a disposición infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC resistentesD.2-b: Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para compartir información, encontrar soluciones y responder de manera efectiva a las ciberamenazas y para desarrollar y poner en práctica estrategias y capacidades nacionales, incluidas actividades de capacitación y fomento de la cooperación nacional, regional e internacional para aumentar el compromiso de los Estados Miembros y los actores pertinentesD.2-c: Capacidad reforzada de los Estados Miembros para aprovechar las telecomunicaciones/TIC para la reducción y la gestión del riesgo de catástrofe para garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia y el apoyo cooperativo en esta esfera | D.2-1 Productos y servicios relativos a la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, la banda ancha fija e inalámbrica, la conexión de zonas rurales y distantes, la mejora de la conectividad internacional, la reducción de la disparidad en materia de normalización, la conformidad e interoperabilidad, la gestión y la comprobación técnica del espectro, la gestión efectiva y eficiente y la utilización adecuada de los recursos de telecomunicaciones, en el marco del mandato de la UIT, y la transición a la radiodifusión digital, como pueden ser los estudios de evaluación, las publicaciones, los talleres, las directrices y las prácticas idóneasD.2-2 Productos y servicios para el desarrollo de la confianza y la seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC, como pueden ser informes y publicaciones, y que contribuyan a la ejecución de las iniciativas nacionales y mundialesD.2-3 Productos y servicios relativos a la reducción y la gestión del riesgo de catástrofe y las telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia para que los Estados Miembros participen en todas las fases de la gestión de catástrofes, incluidas la alerta temprana, la intervención, las operaciones de socorro y la restauración de las redes de telecomunicaciones |
| D.3 (entorno habilitador): Fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC |
| *Resultados* | *Productos* |
| D.3-a: Capacidad reforzada de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios habilitadores que sean propicios para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC D.3-b: Capacidad reforzada de los Estados Miembros para producir estadísticas de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y comparables a escala internacional que reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC sobre la base de normas y métodos concertadosD.3-c: Mejora de la capacidad humana e institucional de los miembros de la UIT para aprovechar plenamente el potencial de las telecomunicaciones/TICD.3-d: Capacidad reforzada de los miembros de la UIT para integrar la innovación de las telecomunicaciones/TIC y la digitalización en los programas nacionales de desarrollo y elaborar estrategias de promoción de iniciativas innovadoras, incluso mediante asociaciones públicas, privadas y público-privadas | D.3-1 Productos y servicios relativos a política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC para una mejor coordinación y coherencia internacional, como estudios de evaluación y otras publicaciones, y otras plataformas de intercambio de informaciónD.3-2 Productos y servicios relativos a las estadísticas de telecomunicaciones/TIC y de la digitalización y el análisis de datos, como informes de investigación, recopilación, armonización y divulgación de datos estadísticos de gran calidad y comparables a escala internacional, y foros de debateD.3-3 Productos y servicios relativos a la capacitación y el desarrollo de conocimientos humanos, incluso sobre gobernanza de Internet internacional, como pueden ser las plataformas en línea, los programas de formación presenciales y a distancia para mejorar los conocimientos prácticos, la compartición de materiales, y que tengan en cuenta las asociaciones con las partes interesadas en materia de formación en telecomunicaciones/TICD.3-4 Productos y servicios relativos a la innovación de telecomunicaciones/TIC, como la compartición de conocimientos y la asistencia, previa petición, para la elaboración de un programa nacional de innovación; mecanismos para las asociaciones; elaboración de proyectos, estudios y políticas de innovación de las telecomunicaciones/TIC |
| D.4 (sociedad digital inclusiva): Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones a fin de promover la autonomía de las personas y las sociedades a efectos del desarrollo sostenible |
| *Resultados* | *Productos* |
| D-4-a: Mejora del acceso y la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los países menos adelantados (PMA), los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transiciónD.4-b: Capacidad mejorada de los miembros de la UIT para acelerar el desarrollo socioeconómico aprovechando y utilizando nuevas tecnologías y servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TICD.4-c: Capacidad reforzada de los miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas en pro de la inclusión digital, en particular destinadas al empoderamiento de las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especialesD.4-d: Capacidad mejorada de los miembros de la UIT para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo y de utilización de energías verdes/renovables | D.4-1 Productos y servicios relativos a la ayuda concentrada a los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición en pro de la disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TICD.4-2 Productos y servicios relativos a políticas de telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo de la economía digital, las aplicaciones de TIC y las nuevas tecnologías, como pueden ser la compartición de información y el apoyo para su implantación, los estudios de evaluación y las herramientasD.4-3 Productos y servicios relativos a la inclusión digital de las niñas y las mujeres y de las personas con necesidades especiales (ancianos, jóvenes, niños y pueblos indígenas, entre otros), como la información sobre estrategias, políticas y prácticas de integración digital, desarrollo de capacidades digitales, herramientas y directrices y foros de debate para la compartición de prácticas y estrategiasD.4-4 Productos y servicios relativos a las TIC para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, como el fomento de las estrategias y la divulgación de prácticas idóneas en materia de detección de zonas vulnerables y desarrollo de sistemas informáticos, mediciones y gestión de residuos-e |

Cuadro 9. Facilitadores del UIT-D

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objetivo(s) respaldado(s) | Actividades de la BDT | Contribución a los resultados del Sector | Resultados |
| **D.1, D.2, D.3, D.4** | 1) Elaboración y aplicación de estrategias eficaces en materia de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de lograr las Líneas de Acción de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidas actividades de comunicación y promoción | – Mayor comprensión e intercambio de los objetivos y resultados del UIT-D– Mayor grado de orientación para las actividades del UIT‑D– Mayor claridad respecto del programa de actividades | – Progresos cuantificables respecto del papel de la UIT en el logro de las Líneas de Acción de la CMSI y los ODS– Mayor nivel de cooperación internacional en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC– Mayor nivel de satisfacción de los Estados Miembros con los servicios y productos proporcionados por la BDT |
| 2) Organización eficaz de las actividades en materia de desarrollo de telecomunicaciones/TIC y prestación de apoyo a las mismas a través de la coordinación y la colaboración entre servicios, la administración financiera y presupuestaria, el apoyo a la organización de eventos y el soporte informático | – Programación clara y coordinada de eventos– Prestación del apoyo financiero, informático y de mano de obra necesario dentro de los recursos disponibles– Prestación de un apoyo fiable a los eventos | – Mejora de la coordinación y la colaboración de cara a la organización de eventos y la realización de actividades– Uso eficaz de los recursos financieros– Organización oportuna y eficiente de eventos– Mayor calidad y coordinación del proceso de presentación de informes de la BDT a los Estados Miembros |
| 3) Organización eficaz de las actividades en materia de infraestructura de telecomunicaciones/TIC, aplicaciones de TIC y ciberseguridad, y prestación de apoyo a las mismas | – Definición de las prioridades y necesidades de los Estados Miembros– Creación de productos y servicios pertinentes y puntualidad en su entrega a los usuarios finales– Participación eficaz de todos los interesados pertinentes en la creación de productos y servicios y su entrega a los Estados Miembros | – Mejora de la calidad y accesibilidad de los productos, servicios y conocimientos técnicos elaborados y distribuidos por la BDT en los ámbitos de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, las aplicaciones de TIC y la ciberseguridad– Mayor nivel de satisfacción entre los Estados Miembros– Mejoras tangibles en los Estados Miembros de la UIT como resultado de las actividades de la BDT en los ámbitos de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, las aplicaciones de TIC y la ciberseguridad– Mejora de la función de las telecomunicaciones/TIC en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros |
| 4) Organización eficaz de las actividades en materia de gestión de proyectos y conocimientos y prestación de apoyo a las mismas a través de la creación de capacidad, el apoyo a proyectos, los datos y estadísticas de TIC, y el apoyo a las telecomunicaciones de emergencia | – Definición de las prioridades y necesidades de los Estados Miembros– Creación de productos y servicios pertinentes y puntualidad en su entrega a los usuarios finales– Participación eficaz de todos los interesados pertinentes en la creación de productos y servicios y su entrega a los Estados Miembros | – Mejora de la calidad y accesibilidad de los productos, servicios y conocimientos técnicos elaborados y distribuidos por la BDT en el ámbito de la gestión de proyectos y conocimientos– Mayor nivel de satisfacción entre los Estados Miembros– Mejoras tangibles en los Estados Miembros de la UIT como resultado de las actividades de la BDT en el ámbito de la gestión de proyectos y conocimientos– Mitigación satisfactoria de los riesgos vinculados a las telecomunicaciones de emergencia |
| 5) Organización eficaz de las actividades en materia de innovación y asociación y prestación de apoyo a las mismas a través de la creación de asociaciones, la innovación y los servicios de coordinación de las Comisiones de Estudio | – Definición de las prioridades y necesidades de los Estados Miembros– Creación de productos y servicios pertinentes y puntualidad en su entrega a los usuarios finales– Participación eficaz de todos los interesados pertinentes en la creación de productos y servicios y su entrega a los Estados Miembros | – Mejora de la calidad y accesibilidad de los productos, servicios y conocimientos técnicos elaborados y distribuidos por la BDT en los ámbitos de la innovación y la creación de asociaciones– Mayor nivel de satisfacción entre los Estados Miembros– Aumento de la participación de las partes interesadas y los asociados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo– Aumento del nivel de recursos donados en beneficio de las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros con miras al desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC |
| 6) Realización y coordinación eficaces de las actividades en materia de desarrollo de telecomunicaciones/TIC a través de las actividades de las oficinas regionales y de zona | – Mayor alcance de la UIT en diversas regiones y zonas del mundo | – Eficiencia y eficacia en la provisión de productos, servicios, información y conocimientos técnicos de la BDT y la UIT a los Estados Miembros– Mayor nivel de satisfacción de los Estados Miembros con los servicios y productos proporcionados por la BDT  |

Cuadro 10. Objetivos, resultados y productos intersectoriales

|  |
| --- |
| **I.1 (Colaboración) Fomentar una colaboración más estrecha entre todos los interesados en el ecosistema de las telecomunicaciones/TIC** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.1-a: Aumento de la colaboración entre los interesados competentesI.1-b: Mayores sinergias de asociaciones sobre telecomunicaciones/TICI.1-c: Mayor reconocimiento de las telecomunicaciones/TIC como facilitador global de la aplicación de las líneas de acción de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[I.1-d: Mayor apoyo a las PYME tecnológicas que crean y facilitan productos y servicios de TIC][[14]](#footnote-14) | I.1-1: Conferencias mundiales, foros, eventos y plataformas intersectoriales para debates de alto nivelI.1-2: Divulgación de conocimientos, tomas de contacto y asociacionesI.1-3: Memorandos de Entendimiento (MoU)I.1-4: Informes y otros insumos a los procesos interorganismos, multilaterales e intergubernamentales de las Naciones UnidasI.1-5: Creación de servicios de apoyo a las PYME tecnológicas en actividades y acontecimientos de la UIT |
| **I.2 (Tendencias emergentes en materia de telecomunicaciones/TIC) Mejorar la identificación y el análisis de la transformación digital y las tendencias emergentes en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y darlas a conocer** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.2-a: Identificación, sensibilización y análisis de la transformación digital y las tendencias emergentes en las telecomunicaciones/TIC | I.2-1: Iniciativas e informes intersectoriales sobre las correspondientes tendencias emergentes de las telecomunicaciones/TIC y otras iniciativas similaresI.2-2: Actualidades de la UIT en formato digitalI.2-3 Plataformas de intercambio de información sobre nuevas tendencias |
| **I.3 (Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC) Mejorar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.3-a: Aumento de la disponibilidad y conformidad de equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC con principios de diseño universalesI.3-b: Aumento de la participación de organizaciones de personas con discapacidad y con necesidades especiales en los trabajos de la UniónI.3-c: Aumento de la sensibilización, incluido el reconocimiento multilateral e intergubernamental de la necesidad de mejorar el acceso a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales | I.3-1: Accesibilidad de los informes, directrices, normas y listas de comprobación atinentes a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TICI.3-2: Movilización de recursos y conocimientos técnicos especializados, por ejemplo mediante el fomento de la participación de personas con discapacidad y necesidades especiales en reuniones regionales e internacionalesI.3-3: Mayor desarrollo y aplicación de la política de la UIT en materia de accesibilidad y planes conexosI.3-4: Promoción, tanto en el plano de las Naciones Unidas como en los planos regional y nacional  |
| **I.4 (Igualdad de género e inclusión) Promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC a efectos de la igualdad de género e inclusión, y el empoderamiento de las mujeres y las niñas** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.4-a: Mejor acceso a las telecomunicaciones/TIC y utilización de las mismas para promover la habilitación de la mujerI.4-b: Mayor participación de mujeres en todos los niveles de toma de decisión en las labores de la Unión y en el sector de las telecomunicaciones/TICI.4-c: Mayor implicación en otras organizaciones de las Naciones Unidas y partes interesadas implicadas en la utilización de las telecomunicaciones/TIC para promover la habilitación de la mujerI.4-d: Plena aplicación de la estrategia en todo el sistema de Naciones Unidas sobre la igualdad de género en el ámbito de competencias de la UIT | I.4-1: Colecciones de herramientas, herramientas de evaluación y directrices para la elaboración de políticas y el desarrollo de las aptitudes y otras prácticas para la implementaciónI.4-2: Redes, colaboración, iniciativas y asociacionesI.4-3: Promoción a escala de las Naciones Unidas y a nivel regional y nacionalI.4-4: Apoyo a la alianza *Equals*  |
| **I.5 (Sostenibilidad ambiental) Utilizar las telecomunicaciones/TIC para reducir la huella ambiental** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.5-a: Mejora de la eficacia de las políticas y normas ambientalesI.5-b: Reducción del consumo energético de las aplicaciones de telecomunicaciones/TICI.5-c: Aumento del volumen de residuos electrónicos reciclados I.5-d: Mejora de las soluciones para las ciudades inteligentes y sostenibles | I.5-1: Políticas y normas en materia de eficiencia energéticaI.5-2: Seguridad y desempeño medioambiental de los equipos e instalaciones de TIC (gestión de residuos electrónicos)I.5-3: Plataforma mundial para las ciudades inteligentes y sostenibles, incluida la formulación de indicadores fundamentales de rendimiento  |
| **I.6 (Reducción de solapamientos y duplicaciones) Reducir las esferas que se solapan y duplican, y fomentar una coordinación más estrecha y transparente entre la Secretaría General y los Sectores de la UIT, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios de la Unión** **y los conocimientos y mandatos de cada Sector** |
| *Resultados* | *Productos* |
| I.6-a: Colaboración más estrecha y transparente entre los Sectores de la UIT, la Secretaría General y las tres OficinasI.6-b: Reducción de las esferas que se solapan y duplican entre los Sectores de la UIT y los trabajos de la Secretaría General y las tres OficinasI.6-c: Ahorrar mediante la evitación de esferas de solapamiento | I.6-1: Proceso para identificar y eliminar todo tipo de duplicación de funciones y actividades entre los órganos estructurales de la UIT, optimizando, entre otras cosas, los métodos de gestión, la logística, la coordinación y el apoyo prestado por la SecretaríaI.6-2: Aplicar el concepto de "Una UIT", armonizando, en la medida de lo posible, los procedimientos de los sectores y las oficinas regionales/presencia regional en la ejecución de metas y objetivos de la UIT y los Sectores |

Cuadro 11. Facilitadores/servicios de apoyo de la Secretaría General

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objetivo(s) respaldado(s) | Actividades de la SG | Contribución a los resultados  | Resultados |
| Todos | Gestión de la Unión | – Gobernanza eficiente y eficaz de la organización– Coordinación eficaz entre los Sectores de la Unión | – Mejora de la coordinación interna– Gestión de los riesgos estratégicos de la organización– Decisiones de los órganos rectores en proceso de aplicación– Elaboración, aplicación y seguimiento de los Planes Estratégico y Operacional– Nivel de aplicación de las Recomendaciones aceptadas– Aplicación de medidas de eficiencia– Calidad general de los servicios de apoyo prestados |
| Todos | Servicios de gestión de eventos (incluidos los servicios de traducción e interpretación) | – Conferencias, reuniones, eventos y talleres de la UIT eficaces y accesibles | – Alta calidad de los servicios prestados para los eventos de la UIT (disponibilidad de documentos, cortesía y profesionalidad del personal del servicio de conferencias de la UIT, calidad de la interpretación, calidad de los documentos, calidad de los locales e instalaciones de la conferencia) – Mejora de la eficacia financiera |
| Todos | Servicios de publicación | – Fomento de la calidad, disponibilidad y rentabilidad de las publicaciones de la UIT | – Alta calidad de las publicaciones de la UIT– Diligencia del proceso editorial– Mejora de la eficacia financiera |
| Todos | Servicios de TIC | – Infraestructuras y servicios de tecnologías de la información y la comunicación fiables, eficaces y accesibles  | – Satisfacción de los usuarios con los servicios de TIC prestados por la UIT– Disponibilidad y funcionalidad de los servicios de TIC (elevada disponibilidad, seguridad y protección de las TI, servicios de biblioteca y archivo, provisión oportuna de los servicios previstos, prestación de asistencia para el uso eficaz de la tecnología, introducción de servicios de TIC nuevos e innovadores, servicios de TIC valiosos para el personal y los delegados de la UIT)– Mayor número de plataformas y/o sistemas tendentes a facilitar la transformación digital de la organización– Creación de mecanismos de continuidad de las actividades y recuperación en caso de catástrofe |
| Todos | Servicios de protección y seguridad | – Protección y seguridad del entorno laboral para el personal y los delegados de la UIT | – Protección y seguridad generales de los activos e instalaciones de la organización en todo el mundo– Reducción de los accidentes o lesiones relacionados con el trabajo– Nivel de preparación del personal para las misiones |
| Todos | Servicios de gestión de recursos humanos (incluidos el pago de nóminas, la administración y el bienestar del personal, el diseño de la organización y la contratación, la planificación y el desarrollo) | – Utilización eficaz de los recursos humanos en un entorno propicio al trabajo | – Creación y aplicación de un marco de recursos humanos que promueva la sostenibilidad y la satisfacción de los trabajadores, e incluya elementos relacionados con el desarrollo profesional y la capacitación– Adaptación de los trabajadores a las condiciones y necesidades en constante evolución de la organización– Diligencia del proceso de contratación– Paridad de género entre los empleados de la UIT y en los comités estatutarios de la organización |
| Todos | Servicios de gestión de recursos financieros (incluidos análisis presupuestarios y financieros, cuentas, adquisiciones y viajes) | – Planificación y utilización eficaces de los recursos financieros y de capital | – Cumplimiento de las IPSAS y dictamen de auditoría anual de cuentas sin reservas– Servicios de adquisición y viajes: directrices de la UIT y buenas prácticas de las Naciones Unidas en vigor– Gasto deficitario cero en la aplicación del presupuesto– Ahorro de costes gracias a la aplicación de medidas de eficiencia |
| Todos | Servicios jurídicos | – Prestación de asesoramiento jurídico– Cumplimiento de las normas y los procedimientos | – Protección de los intereses, la integridad y la reputación de la Unión– Aplicación de las normas y los reglamentos |
| Todos | Auditoría interna | – Controles de gestión y gobernanza eficientes y eficaces | – Recomendaciones de auditoría interna en curso de aplicación |
| Todos | Oficina de ética | – Promoción de las normas éticas más estrictas | – Cumplimiento de las normas de conducta de la administración pública internacional y del Código Ético de la UIT |
| Todos | Compromiso con los miembros y/o servicios de apoyo a los miembros | – Prestación de servicios eficaces en relación con los miembros | – Mayor número de miembros– Aumento del nivel de satisfacción de los miembros– Aumento del nivel de ingresos procedentes de Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas |
| Todos | Servicios de comunicación | – Servicios de comunicación eficaces | – Aumento de la participación habitual de los principales interesados en las plataformas digitales de la UIT– Mejora de la cobertura de los medios de la UIT– Mejora de la percepción del trabajo de la UIT– Mejora del tráfico en los canales multimedios de la UIT (Flickr, YouTube, etc.)– Aumento del tráfico y la implicación con las Actualidades de la UIT– Aumento de la implicación de las redes sociales y la vinculación con ellas |
| Todos | Servicios de protocolo | – Gestión eficaz de los servicios de protocolo | – Aumento del nivel de satisfacción de delegados y visitantes |
| Todos | Facilitación del trabajo de los órganos rectores (PP, Consejo, GTC) | – Apoyo y facilitación de los procesos de toma de decisiones de los órganos rectores | – Aumento de la eficacia de las reuniones de los órganos rectores |
| Todos | Servicios de gestión de instalaciones | – Gestión eficaz de las instalaciones de la UIT | – Gestión eficaz del proceso de desarrollo del nuevo edificio de la UIT– Ahorro de costes en la gestión de las instalaciones de la UIT– Mantenimiento por la UIT de su estado de organización neutra en cuanto a emisiones de carbono |
| Todos | Servicios de gestión y desarrollo de contenido y/o gestión y planificación estratégica institucional | – Planificación eficaz– Asesoramiento estratégico a los altos cargos | – Aprobación de los instrumentos de planificación de la UIT por los miembros– Apoyo al desarrollo de iniciativas estratégicas |
| Objetivos intersectoriales I.1, I.2 | Coordinación y cooperación en la promoción de las telecomunicaciones/ TIC que contribuyen a las Líneas de Acción de la CMSI y la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 | – Aumento de las sinergias, la colaboración, la transparencia y la comunicación interna sobre las alianzas forjadas y las actividades emprendidas en materia de cooperación internacional con miras a la promoción de las TIC para los ODS– Mejora de la coordinación en la organización de eventos y reuniones de la UIT– Aumento de la coherencia en la planificación de la participación en conferencias y foros | – Creación y mejora de medidas y mecanismos encaminados a reforzar la eficiencia y la eficacia de la organización– Coordinación de los trabajos de la UIT y su contribución a las Líneas de Acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| Objetivos intersectoriales I.3, I.4, I.5, I.6 | Coordinación y cooperación en ámbitos de interés mutuo (véanse la accesibilidad, el género y la sostenibilidad ambiental) | – Coordinación de los trabajos en ámbitos de interés mutuo, promoción de sinergias y fomento de la eficacia y el ahorro en la utilización de los recursos de la UIT– Mejora de la coherencia en la planificación de la participación en conferencias y foros– Aumento de la comunicación interna sobre las actividades realizadas en todas las esferas temáticas– Mejora de la coordinación en la organización de eventos y reuniones de la UIT | – Aplicación del Plan de trabajo anual consolidado por esfera temática– Creación y mejora de medidas y mecanismos encaminados a reforzar la eficiencia y la eficacia de la organización |

# 3 Vinculación con los las Líneas de Acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Vinculación con las Líneas de Acción de la CMSI

La UIT desempeña un papel rector en el proceso de la CMSI, en cuyo marco coordina, como facilitador principal y en colaboración con la UNESCO y el PNUD, la aplicación multilateral del Plan de Acción de Ginebra. Cabe destacar que la UIT es el único facilitador de tres Líneas de Acción de la CMSI, a saber, las líneas **C2** (infraestructura de información y comunicación), **C5** (creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y **C6** (entorno habilitador).

**Vinculación entre los productos y actividades principales de la UIT y las Líneas de Acción de la CMSI** (con arreglo a la información extraída de la herramienta de correspondencia con los ODS de la UIT)



Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Con la adopción de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la UIT, junto con el resto de la familia de las Naciones Unidas, ha de apoyar a los Estados Miembros y contribuir a las iniciativas mundiales en favor de la consecución de los ODS. Los 17 ODS asociados y las 169 metas conexas ofrecen una visión holística al sistema de las Naciones Unidas.

La función de las tecnologías de la comunicación de la información (TIC) como catalizadores esenciales para acelerar el logro de los ODS queda patente en la Agenda 2030, cuyo tenor es el siguiente: "la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento". A la UIT, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas para las TIC y la conectividad mundial, le incumbe un papel crucial en la promoción de la prosperidad en nuestro mundo digital.

Con objeto de maximizar su contribución a la Agenda 2030, la UIT se ocupa principalmente del **ODS 9** (industria, innovación e infraestructura) y la Meta 9.c, encaminada a aumentar significativamente el acceso a las TIC y proporcionar un acceso universal y asequible a Internet. De hecho, la infraestructura que impulsa nuestro mundo e integra la columna vertebral de la nueva economía digital se considera vital y esencial para muchas de las aplicaciones tecnológicas y posibles soluciones a los ODS. En ese sentido, resulta fundamental que estas últimas revistan un carácter universal y escalable.

Habida cuenta de que en el **ODS 17** (alianzas para lograr los Objetivos) las TIC figuran como medio ejecutorio dotado de una capacidad de transformación transversal, es imperativo que la UIT aproveche su honda incidencia. La Unión puede ejercer una influencia especialmente significativa en el **ODS 11** (ciudades y comunidades sostenibles), el **ODS 10** (reducción de las desigualdades), el **ODS 8** (trabajo decente y crecimiento económico), el **ODS 1** (fin de la pobreza), el **ODS 3** (salud y bienestar), el **ODS 4** (educación de calidad) y el **ODS 5** (igualdad de género).

Por consiguiente, la UIT aportará su máxima contribución al logro de los ODS restantes a través de la infraestructura y la conectividad y en asociación con todas las partes interesadas.

**Vinculación entre los productos y actividades principales de la UIT y los ODS** (con arreglo a la herramienta de correspondencia con los ODS de la UIT[[15]](#footnote-15))



A la UIT incumbe asimismo la custodia de cinco indicadores de los ODS (a saber, los indicadores 4.4.1, 5.b.1, 9.c.1, 17.6.2 y 17.8.1) que contribuyen al seguimiento que UNSTATS realiza de los ODS.

Vinculación entre las metas estratégicas de la UIT y las metas de los ODS[[16]](#footnote-16)

|  |
| --- |
| **Meta 1 – Crecimiento** |
| **Metas de los ODS (indicador(es))**: 1.4 (1.4.1), 2.4 (2.4.1), 4.1 (4.1.1), 4.2 (**4.2.2**), 4.3 (4.3.1), 4.4 (**4.4.1**), 4.A (4.A.1), 5.5 (**5.5.1**, **5.5.2**), 5.B (**5.B.1**), 6.1, 6.4 (6.4.1), 7.3 (7.3.1), 8.2 (8.2.1), 8.10 (8.10.2), 9.1, 9.2, 9.3 (9.3.1, 9.3.2), 9.4 (9.4.1), 9.5, 9.C (**9.C.1**), 11.3 (11.3.2), 11.5 (11.5.2), 11.B (11.B.1, 11.B.2), 13.1 (13.1.2), 13.3 (13.3.2), 17.6 (17.6.1, **17.6.2**) |
| **Meta 2 – Integración** |
| **Metas de los ODS (indicador(es))**: 1.4 (1.4.1), 1.5 (1.5.3), 2.C (2.C.1), 3.D (3.D.1), 4.1 (4.1.1), 4.2 (**4.2.2**), 4.3 (4.3.1), 4.4 (**4.4.1**), 4.5 (4.5.1), 4.6 (4.6.1), 4.7 (4.7.1), 4.A (4.A.1), 4.B (**4.B.1**), 4.C (4.C.1), 5.1, 5.2 (5.2.1, 5.2.2), 5.3, 5.5 (**5.5.1**, **5.5.2**), 5.6 (5.6.1, 5.6.2), 5.A (5.A.1, 5.A.2), 5.B (**5.B.1**), 5.C, 6.1, 6.4 (6.4.1), 7.1 (7.1.1, 7.1.2), 7.B (7.B.1), 8.3 (8.3.1), 8.4 (8.4.2), 8.5 (8.5.1), 8.10 (8.10.2), 9.1, 9.2, 9.3 (9.3.1, 9.3.2), 9.4 (9.4.1), 9.5, 9.A (9.A.1), 9.B (9.B.1), 9.C (**9.C.1**), 10.2 (10.2.1), 10.6, 10.7 (10.7.1), 10.B (10.B.1), 10.C (10.C.1), 11.1 (11.1.1), 11.2, 11.3 (11.3.2), 11.5 (11.5.2), 11.A, 11.B (11.B.1, 11.B.2), 12.1 (12.1.1), 12.A (12.A.1), 13.1 (13.1.2), 13.3 (13.3.2), 13.A(13.A.1), 13.B (13.B.1), 14.A (14.A.1), 16.2 (16.2.2), 16.8 (16.8.1), 17.3 (17.3.2), 17.6 (17.6.1, **17.6.2**), 17.7, 17.8 (**17.8.1**), 17.9 (17.9.1), 17.18 |
| **Meta 3 – Sostenibilidad** |
| **Metas de los ODS (indicador(es))**: 1.5 (1.5.3), 2.4 (2.4.1), 8.4 (8.4.2), 8.5 (8.5.1), 8.10 (8.10.2), 9.1, 9.2, 9.4 (9.4.1), 9.5, 9.A (9.A.1), 11.6 (11.6.1, 11.6.2), 11.A, 11.B (11.B.1, 11.B.2), 12.1 (12.1.1), 12.2 (12.2.1, 12.2.2), 12.4 (12.4.1, 12.4.2), 12.5 (12.5.1), 12.6 (12.6.1), 12.7 (12.7.1), 12.8 (12.8.1), 12.A (12.A.1), 16.2 (16.2.2), 16.4, 17.7 |
| **Meta 4 – Innovación** |
| **Metas de los ODS (indicador(es))**: 2.4 (2.4.1), 2.C (2.C.1), 3.6 (3.6.1), 3.D (3.D.1), 4.3 (4.3.1), 4.4 (**4.4.1**), 4.5 (4.5.1), 4.6 (4.6.1), 4.7 (4.7.1), 4.A (4.A.1), 4.B (**4.B.1**), 5.A (5.A.1, 5.A.2), 6.1, 6.4 (6.4.1), 7.1 (7.1.1, 7.1.2), 7.2 (7.2.1), 7.3 (7.3.1), 8.2 (8.2.1), 8.3 (8.3.1), 8.10 (8.10.2), 9.1, 9.2, 9.3 (9.3.1, 9.3.2), 9.4 (9.4.1), 9.5, 9.A (9.A.1), 9.B (9.B.1), 9.C (**9.C.1**), 10.5 (10.5.1), 10.C (10.C.1), 11.2, 11.3 (11.3.2), 11.4, 11.5 (11.5.2), 11.6 (11.6.1, 11.6.2), 11.B (11.B.1, 11.B.2), 12.3, 12.5 (12.5.1), 12.A (12.A.1), 12.B (12.B.1), 13.1 (13.1.2), 14.4 (14.4.1), 14.A (14.A.1), 16.3, 16.4, 16.10 (16.10.2), 17.7 |
| **Meta 5 – Alianzas** |
| **Metas de los ODS (indicador(es))**: 3.D (3.D.1), 4.4 (**4.4.1**), 4.7 (4.7.1), 4.A (4.A.1), 4.B (**4.B.1**), 4.C (4.C.1), 5.1, 5.2 (5.2.1, 5.2.2), 5.3, 5.5 (**5.5.1**, **5.5.2**), 5.6 (5.6.1, 5.6.2), 5.A (5.A.1, 5.A.2), 5.B (**5.B.1**), 5.C, 7.B (7.B.1), 8.3 (8.3.1), 8.4 (8.4.2), 9.1, 9.2, 9.3 (9.3.1, 9.3.2), 9.4 (9.4.1), 9.5, 9.A (9.A.1), 9.B (9.B.1), 9.C (**9.C.1**), 10.5 (10.5.1), 10.6, 10.B (10.B.1), 10.C (10.C.1), 11.1 (11.1.1), 11.2, 11.3 (11.3.2), 11.5 (11.5.2), 11.B (11.B.1, 11.B.2), 12.3, 12.6 (12.6.1), 12.7 (12.7.1), 12.8 (12.8.1), 12.A (12.A.1), 12.B (12.B.1), 13.1 (13.1.2), 13.3 (13.3.2), 16.2 (16.2.2), 16.3, 16.4, 16.8 (16.8.1), 16.10 (16.10.2), 17.6 (17.6.1, **17.6.2**), 17.7, 17.8 (**17.8.1**), 17.9 (17.9.1), 17.18 |

Alianzas

Innovación

Sostenibilidad

Integración

Crecimiento

# 4 Aplicación y evaluación del Plan Estratégico

El vínculo fuerte y coherente entre la planificación estratégica, operacional y financiera de la Unión está garantizado por la aplicación del sistema de Gestión Basada en los Resultados (GBR) de la UIT conforme a las Resoluciones 71, 72 y 151 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los resultados serán el principal objetivo de la estrategia, planificación y presupuestación en el sistema GBR de la UIT. La supervisión y evaluación del rendimiento, así como la gestión del riesgo, garantizarán que los procesos de planificación estratégica, operacional y financiera se basen en decisiones fundamentadas y una atribución apropiada de los recursos.

El sistema de supervisión y evaluación del rendimiento de la UIT se seguirá desarrollando conforme al marco estratégico esbozado en el Plan Estratégico para 2020-2023, a fin de medir los progresos realizados para lograr los objetivos y resultados, metas y finalidades estratégicas de la UIT fijados en el Plan Estratégico, evaluar el rendimiento y detectar los problemas que se deben solucionar.

El sistema de gestión del riesgo de la UIT se desarrollará aún más para garantizar un planteamiento integrado del marco de GBR de la UIT que figura en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023.

Criterios de ejecución

Los criterios de ejecución fijan el marco que permite una identificación precisa de las actividades apropiadas de la Unión para que se alcancen los objetivos, resultados y metas estratégicas de la Unión de la manera más efectiva y eficiente. En ellos se definen los criterios de establecimiento de prioridades para el proceso de atribución de recursos en el presupuesto bienal de la Unión.

Los criterios de ejecución de la estrategia de la Unión para 2020-2023 son los siguientes:

– **Adherirse a los valores de la UIT**: Los valores fundamentales de la UIT orientarán las prioridades y fundamentarán la adopción de decisiones.

– **Seguir principios de gestión basada en los resultados (GBR)**, tales como:

• **Supervisión y evaluación del rendimiento**: El rendimiento en el logro de los objetivos/metas se supervisará y evaluará de conformidad con los Planes Operacionales aprobados por el Consejo, y se identificaron oportunidades de mejora a fin de apoyar el proceso de adopción de decisiones.

• **Identificación, análisis y tratamiento de riesgos**: Se habrán adoptado procesos integrados de gestión de eventos inciertos que puedan impactar en el logro de objetivos y metas, a fin de mejorar la adopción de decisiones.

• **Principios de presupuestación basada en los resultados (PBR)**: El proceso presupuestario atribuirá recursos sobre la base de las metas y los objetivos que se han de alcanzar definidos en el Plan Estratégico.

• **Información sobre las repercusiones**: Se informará claramente sobre los progresos obtenidos para alcanzar las metas estratégicas de la UIT, focalizándose en el impacto de las actividades de la Unión.

– **Eficiencia**: La eficiencia se ha convertido en el imperativo general de la Unión. La UIT determinará si los interesados cosechan los máximos beneficios de los servicios que proporciona la UIT en función de los recursos disponibles (relación calidad-precio).

– **Adoptar las recomendaciones de Naciones Unidas y armonizar las prácticas administrativas**, ya que la UIT, organismo especializado de las Naciones Unidas, forma parte de su sistema.

– **Funcionar como una sola UIT**: Los Sectores trabajarán con cohesión en la ejecución del Plan Estratégico. La Secretaría apoyará la planificación operacional coordinada para evitar redundancias y duplicaciones y maximizar las sinergias entre los Sectores, las Oficinas y la Secretaría General.

– **Desarrollo de la organización a largo plazo en pro del rendimiento y la relevancia de conocimientos**: La organización, que aspira a ser una organización que aprende, seguirá trabajando de manera interconectada e invirtiendo en el personal para ofrecer de manera sostenible la mejor relación calidad-precio.

– **Prioridades**: Es importante definir criterios específicos de priorización entre distintas actividades e iniciativas que la Unión está dispuesta a emprender. Deben tenerse en cuenta los factores siguientes:

• **Valor añadido**:

– Definir prioridades de los trabajos que sólo puede llevar a cabo la UIT (resultados que no se pueden obtener de otra manera).

– Participar en cuestiones donde y en la medida que la UIT aporte un valor significativo.

– No dar prioridad a actividades que otras partes puedan emprender.

– Definir prioridades sobre la base de los conocimientos de ejecución disponibles en la UIT.

• **Incidencia y concentración**:

– Focalizarse en la mayor incidencia para la mayoría, teniendo en cuenta la integración.

– Emprender menos actividades pero con mayor incidencia, en vez de muchas con incidencia diluida.

– Ser coherente y emprender actividades que contribuyan claramente al contexto global determinado en el marco estratégico de la UIT.

– Dar prioridad a las actividades que dan resultados tangibles.

• **Necesidades de los miembros**:

– Definir prioridades en las demandas de los miembros con un enfoque orientado al cliente.

– Dar prioridad a las actividades que los Estados Miembros no pueden llevar a cabo sin ayuda de la organización.

**Apéndice A

Atribución de recursos (vínculo con el Plan Financiero)**

(Este apartado se actualizará con arreglo al Plan Financiero para 2020-2023)

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/10 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la *Resolución 101 (Rev. Busán, 2014)* *Redes basadas en el protocolo Internet* de la Conferencia de Plenipotenciarios. |

La UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Atribuye espectro radioeléctrico y órbitas satelitales, desarrolla normas técnicas que aseguran la interconexión de redes y tecnologías sin solución de continuidad y persigue mejorar el acceso a las TIC a comunidades insuficientemente abastecidas de todo el mundo[[17]](#footnote-17).

El Grupo de Trabajo del Consejo para los Planes Estratégico y Financiero de 2020-2023 propuso al Consejo de 2018 la *Meta 1: Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en favor de la economía y la sociedad digitales*, que será propuesta a la PP-18 para su aprobación por los Estados Miembros de la UIT.

Uno de los objetivos principales del UIT-D, aprobado en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2017, fue "Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible"[[18]](#footnote-18).

Teniendo en cuenta todas estas actividades, es importante que en las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios se destaquen las principales áreas de la economía digital, específicamente la **Resolución 101**, subrayando la importancia de la interoperabilidad y de flujo uniforme de datos a fin de facilitar el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer a la PP-18 para su consideración las siguientes revisiones de la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/10

RESOLUCIÓN 101 (Rev. dubái, 2018)

Redes basadas en el protocolo Internet

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* las Resoluciones 102, 130, 133 y 180 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia;

*c)* la Resolución 197 (Busán, 2014) cuyo objetivo es que la Internet de las cosas permita un mundo globalmente conectado y que la implementación de la versión seis (IPv6) del protocolo de Internet contribuirá al futuro desarrollo de la IoT;

*d)* los resultados de las fases de Ginebra (2003) y de Túnez (2005) de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (CMSI), especialmente los apartados 27 c) y 50 d) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, relacionados con la conectividad internacional a Internet;

*e)* que el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (Ginebra, 2014), en su Declaración relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, determinó que una de las esferas prioritarias que debe abordarse en la Agenda de Desarrollo para después de 2015 es: "*Impulsar la plena implantación del protocolo IPv6 para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del espacio de direcciones IP, en particular a la luz de la futura evolución de la Internet de las cosas*";

*f)* el número 196 del Convenio de la UIT, en el cual se estipula que las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones prestarán la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo[[19]](#footnote-19)1, en los planos regional e internacional;

*g)* la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre acceso a Internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet;

*h)* la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*i)* la Recomendación UIT-T D.50 sobre los Principios generales de tasación – Principios aplicables a la conexión Internet internacional;

*j)* la Resolución 64 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT sobre asignación de direcciones IP y medidas encaminadas a facilitar la transición a IPv6 y su implantación;

*k)* la Resolución 68/302 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen de la CMSI;

*l)* la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT) relativa a la promoción de puntos de intercambio de tráfico Internet (IXP) como solución a largo plazo para potenciar la conectividad;

*m)* la Opinión 2 (Ginebra, 2013) del FMPT relativa al fomento de un entorno propicio para el mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha;

*n)* la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del FMPT en pro de la creación de capacidad para la implantación de IPv6;

*o)* la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT en pro de la adopción del IPv6 y de la transición desde el IPv4;

*p)* la Opinión 5 (Ginebra, 2013) del FMPT relativa al respaldo de un enfoque multipartito en la gobernanza de Internet; y

*q)* la Opinión 6 (Ginebra, 2013) del FMPT relativa al apoyo de la puesta en práctica del proceso de cooperación mejorada,

consciente

*a)* de que uno de los objetos de la Unión es promover la extensión de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta;

*b)* de que, a tal efecto, la Unión deberá, entre otras cosas, facilitar la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria,

considerando

*a)* que el avance de la infraestructura mundial de la información, concretamente el desarrollo de redes basadas en el protocolo Internet (IP) y especialmente Internet y las futuras evoluciones del IP, sigue revistiendo una importancia fundamental porque es un habilitador importante para el logro de los ODS, incluido el crecimiento de la economía mundial en el siglo veintiuno;

*b)* la necesidad de preservar y promover el plurilingüismo en Internet en pro de una sociedad de la información integradora e inclusiva;

*c)* que Internet permite la introducción de tecnologías nuevas y emergentes en los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que siguen registrando altos niveles de utilización, y son habilitadores de la economía digital a pesar de las numerosas dificultades en lo que respecta a la calidad de servicio, la incertidumbre en lo que se refiere al origen, el elevado coste de la conectividad internacional y cuestiones como la protección del consumidor, la ciberseguridad, la privacidad de los datos, etc., debidas a la provisión de servicios basados en el protocolo Internet (IP);

*d)* que las redes actuales y futuras basadas en el IP y las futuras evoluciones del IP seguirán transformando radicalmente la forma en que se adquiere, produce, difunde y consume información;

*e)* que el desarrollo de la banda ancha y la creciente demanda de acceso a Internet en los países en desarrollo generan la necesidad de contar con una conectividad a Internet internacional asequible;

*f)* que la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT establece "que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y de la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia", en relación con los países en desarrollo;

*g)* que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del FMPT considera prioritario el establecimiento de puntos de intercambio de Internet (IXP) para abordar los problemas de conectividad, mejorar la calidad del servicio y aumentar la conectividad y resistencia de las redes, fomentando la competencia y reduciendo los costes de interconexión;

*h)* que convendría seguir examinando los resultados de los estudios sobre costes de conexión a Internet internacional, especialmente en los países en desarrollo, para lograr una conectividad más asequible a Internet;

*i)* la Resolución 1 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI), Medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) para el acceso a redes internacionales de fibra óptica,

considerando además

*a)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) ha avanzado significativamente y ha realizado diversos estudios sobre el fomento de la infraestructura y la utilización de Internet en los países en desarrollo, mediante su Plan de Acción de Hyderabad 2010, las iniciativas de creación de capacidad humana, entre ellas la Iniciativa de Centro de Formación de Internet, y a través de los resultados de la CMDT-2014, el Plan de Acción de Dubái, en el que se refrendó la continuación de dichos estudios;

*b)* que en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) se estudian asuntos relacionados con las redes basadas en el IP, concretamente el interoperatividad de servicios con otras redes de telecomunicaciones, la señalización, los aspectos de numeración, los protocolos, la seguridad y los costes de los componentes de la infraestructura, así como los relativos a la migración de las redes actuales a las redes de la próxima generación (NGN) y la evolución hacia redes futuras y la imposición de los requisitos de la Recomendación UIT-T D.50;

*c)* que todavía está en vigor el acuerdo de cooperación general entre el UIT‑T, la Sociedad Internet (ISOC, Internet Society) y su Grupo de Tareas Especiales sobre ingeniería de Internet (IETF, Internet Engineering Task Force), tal como se indica en el Suplemento 3 a las Recomendaciones UIT-T de la Serie A,

reconociendo

*a)* que las redes basadas en el IP se han convertido en un medio ampliamente accesible que se utiliza para el comercio y las comunicaciones mundiales y que, en consecuencia, es necesario seguir identificando las actividades mundiales y regionales que guardan relación con dichas redes, en lo que atañe, por ejemplo, a:

i) la infraestructura, la compatibilidad y la normalización;

ii) la atribución de los nombres y las direcciones Internet;

iii) la difusión de información sobre las redes basadas en el IP y las repercusiones de su desarrollo para los Estados Miembros de la UIT, especialmente los países en desarrollo;

*b)* que la UIT y muchas otras organizaciones internacionales están estudiando activamente asuntos relacionados con el IP y las redes futuras;

*c)* que las redes basadas en el IP deben ofrecer una calidad de servicio conforme a las Recomendaciones UIT‑T y las demás normas internacionales reconocidas;

*d)* que es del interés de todos que las redes y servicios basados en el IP y otras redes de telecomunicaciones sean compatibles y puedan ofrecer una disponibilidad mundial, teniendo en cuenta el reconociendo *c)* anterior;

*e)* que la importancia de la interoperabilidad y la uniformidad de los flujos de datos en las redes basadas en IP y en otras redes de telecomunicaciones es un importante factor habilitante de la economía digital,

pide al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que prosiga su colaboración con ISOC/IETF y con otras organizaciones competentes reconocidas sobre las redes basadas en el IP, en lo que respecta a la interconectividad con las redes de telecomunicaciones existentes y a la migración hacia las NGN y redes futuras,

pide a los tres Sectores

que sigan examinando y actualizando su programa de trabajo sobre redes basadas en el IP y sobre la migración hacia las NGN y redes futuras,

resuelve

1 fomentar medidas conducentes a una mayor colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones pertinentes[[20]](#footnote-20)2 que participan en la elaboración de redes IP y de la futura internet, mediante acuerdos de cooperación, llegado el caso, para que la UIT desempeñe un papel más importante en la gobernanza de Internet, con objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

2 que la UIT aproveche plenamente las oportunidades que brinda el crecimiento de los servicios basados en el IP para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de conformidad con los objetivos de la Unión y los resultados de las fases de Ginebra (2003) y de Túnez (2005) de la CMSI, teniendo en cuenta la calidad y la seguridad de los servicios y la asequibilidad de la conectividad internacional para los países en desarrollo, especialmente para los PDSL y los PEID;

3 que la UIT determine claramente, en favor de sus Estados Miembros y Miembros de Sector y del público en general, las distintas cuestiones de Internet que incumben a la Unión en virtud de sus textos fundamentales y las actividades identificadas en los documentos resultantes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en que la UIT debe participar;

4 que la UIT siga colaborando con otras organizaciones competentes para garantizar que el desarrollo de las redes y servicios basados en el IP, junto con las redes tradicionales y teniendo en cuenta estas últimas, redunde en el máximo beneficio para la comunidad mundial, incluidos los aspectos mencionados en el *considerando c)* anterior, y que siga participando, en su caso, en cualquier nueva iniciativa internacional directamente relacionada con este tema en particular la iniciativa en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión de la Banda Ancha para el desarrollo digital de las Naciones Unidas, creada a tal efecto;

5 proseguir con carácter urgente los estudios sobre la conectividad internacional a Internet, según se estipula en el apartado 50 *d)* de la Agenda de Túnez (2005), e instar al UIT-T y, en particular, a su Comisión de Estudio 3, responsable de la Recomendación UIT-T D.50 y que ha recopilado una primera serie de directrices en el Suplemento 2 a dicha Recomendación (05/2013), a que termine lo antes posible los estudios que está realizando desde la AMNT‑2000;

6 tener en cuenta las disposiciones de la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, concretamente mediante la realización de estudios sobre la estructura de costes de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, haciendo hincapié en la influencia y el efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costes de la infraestructura física de red de conexión (backhaul) y de larga distancia,

encarga al Secretario General

1 que prepare un informe anual destinado al Consejo de la UIT en el que se incorporarán las correspondientes contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los tres Sectores y la Secretaría General, con el fin de recapitular las actividades que ya ha emprendido la UIT con respecto a las redes y servicios basados en el IP y los cambios de las mismas, incluido el desarrollo de las NGN y las redes de la futura generación, así como resumir las funciones y actividades de otras organizaciones internacionales pertinentes, describiendo su participación en las cuestiones relativas a las redes y servicios basados en el IP; en dicho informe se indicará el grado de cooperación entre la UIT y tales organizaciones y, en la medida de lo posible, se obtendrá la información necesaria recurriendo a las fuentes existentes. Este informe, que contendrá propuestas concretas sobre la manera de mejorar las actividades de la UIT y esa cooperación, se distribuirá ampliamente entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los grupos asesores de los tres Sectores y otros grupos interesados un mes antes de la reunión del Consejo;

2 que, sobre la base de dicho informe, siga llevando a cabo actividades de colaboración en relación con las redes basadas en el IP, especialmente las relacionadas con la aplicación de los resultados pertinentes de ambas fases de la CMSI, Ginebra 2003 y Túnez 2005, y que considere la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI, adoptada en el Evento de Alto Nivel coordinado por la UIT;

3 que, teniendo en cuenta las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector, presente un Informe al Consejo para que examine la necesidad de convocar el sexto FMPT, a su debido tiempo, en virtud de la Resolución 2 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que facilite la capacitación de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, PEID y los PDSL, a fin de conectar a los que aún no lo están, y que las Oficinas Regionales de la UIT proporcionen la asistencia necesaria para alcanzar ese objetivo,

invita al Consejo

a considerar el Informe mencionado en el *encarga al Secretario General* 3, a tener en cuenta cualesquiera comentarios formulados por los órganos asesores de los tres Sectores por conducto de los Directores de las respectivas Oficinas sobre la aplicación de la presente Resolución y a adoptar las medidas necesarias, llegado el caso,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar en las actividades en curso de los Sectores de la Unión y a seguir el progreso de las mismas;

2 a acrecentar la conciencia a nivel nacional, regional e internacional entre todas las partes no gubernamentales interesadas, a facilitar su participación en las actividades pertinentes de la UIT y en cualesquiera otras actividades pertinentes relacionadas con las fases de Ginebra (2003) y de Túnez (2005) de la CMSI.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/11 - Resumen:**El objetivo de esta contribución es la revisión de la *Resolución 102(Rev. Busán, 2014)*. En el seno del GTC-Internet se han llevado a cabo en múltiples ocasiones consultas abiertas y sigue en curso el debate para optimizar este mecanismo. Es importante definir la relación entre las consultas abiertas y el GTC-Internet.Por otra parte, el GTC-Internet ha invertido mucho tiempo en debatir el tema de las próximas consultas abiertas. Es necesario encontrar una manera de optimizar la eficacia del GTC, sobre todo en lo que respecta a la elección del tema de las consultas abiertas. |

Introducción

En la Resolución 102 de la PP-14 se encarga al Consejo que revise su Resolución 1344 para encargar al GTC-Internet, en el que sólo pueden participar los Estados Miembros y celebra consultas abiertas con todas las partes interesadas, que lleve a cabo una consulta abierta con arreglo a las directrices. Desde que el GTC-Internet adoptara el método de las consultas abiertas, se han celebrado debates sobre temas de interés para muchos Estados Miembros y se han logrado resultados significativos.

Se han celebrado consultas abiertas en numerosas ocasiones y sigue en curso el debate para optimizar este mecanismo. Es importante definir la relación entre las consultas abiertas y el GTC-Internet.

Por otra parte, hay una falta de planificación previa, se gasta demasiado tiempo y no se utiliza suficientemente este mecanismo para celebrar debates pormenorizados sobre las políticas de Internet internacionales de interés común. El GTC-Internet ha invertido mucho tiempo en el debate sobre el tema de las próximas consultas abiertas. Es necesario encontrar una manera de optimizar la eficacia del GTC, sobre todo en lo que respecta a la elección del tema de las consultas abiertas.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean proponer a la Conferencia de Plenipotenciarios que se enmiende la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) como se indica en el proyecto de Resolución revisada siguiente.

MOD ACP/64A1/11

RESOLUCIÓN 102 (Rev. dubái, 2018)

Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* los documentos de resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10;

*c)* los resultados de los Foros Mundiales de Política de Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en lo que atañe a las cuestiones relacionadas con las Resoluciones 101, 102 y 133;

*d)* las Resoluciones 47 y 48 (Rev. Dubái, 2012) y las Resoluciones 49, 50, 52, 64, 69 y 75 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT),

reconociendo

*a)* todas las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios pertinentes para la presente Resolución;

*b)* todos los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) pertinentes para la presente Resolución,

*c)* las actividades de la UIT en relación con Internet, emprendidas en el marco de su mandato en aplicación de ésta y otras Resoluciones pertinentes de la UIT,

considerando

*a)* que el objeto de la Unión es, entre otras cosas, promover a nivel internacional la adopción de un enfoque amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicación a todos los habitantes del planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y los Miembros de Sector para la consecución de estos fines;

*b)* la necesidad de preservar y promover el plurilingüismo en Internet, para lograr una sociedad de la Información integradora e inclusiva;

*c)* que los avances logrados en la infraestructura de la información mundial, por ejemplo, el desarrollo de redes basadas en el protocolo Internet (IP) y de la propia Internet, habida cuenta de las necesidades, características e interoperatividad de las redes de la próxima generación (NGN) y futuras redes, resultan esenciales para impulsar decisivamente el crecimiento de la economía mundial en el siglo veintiuno;

*d)* que el desarrollo de Internet está ahora esencialmente orientado por el mercado y se ve impulsado básicamente por iniciativas privadas y gubernamentales;

*e)* que el sector privado sigue desempeñando un cometido muy importante en la expansión y el desarrollo de Internet, por ejemplo mediante la inversión en infraestructuras y servicios;

*f)* que también el sector público, así como las iniciativas público-privadas y regionales, siguen desempeñando un cometido muy importante en de la expansión y el desarrollo de Internet, por ejemplo mediante la inversión en infraestructuras y servicios;

*g)* que la gestión del registro y de la atribución de nombres de dominio y direcciones de Internet debe reflejar cabalmente la naturaleza geográfica de Internet, a la vista de la necesidad de establecer un equilibrio equitativo entre los intereses de todas las partes;

*h)* que la AGNU ha refrendado el papel que desempeñó la UIT en la exitosa organización de las dos fases de la CMSI, así como la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en 2005;

*i)* que la gestión de Internet despierta un legítimo interés internacional y debe basarse en una plena cooperación internacional y multipartita, sobre la base de los resultados obtenidos en las dos fases de la CMSI;

*j)* que, según se indica en los textos elaborados por la CMSI, todos los gobiernos tienen las mismas responsabilidades y funciones cuando se trata de la gobernanza internacional de Internet, así como de garantizar la estabilidad, la seguridad y la continuidad tanto de la actual Internet, y su evolución futura como de la futura internet, y que se reconoce asimismo la necesidad de que los gobiernos definan políticas públicas en consulta con todas las partes interesadas;

*k)* la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que resulta pertinente para la presente Resolución,

reconociendo además

*a)* que la UIT se ocupa de los aspectos técnicos y de política general relacionados con redes basadas en el IP y, en particular, la Internet actual y la evolución hacia las redes NGN así como de los estudios sobre la futura Internet;

*b)* que la UIT coordina en todo el mundo varios sistemas de atribución de recursos relacionados con las radiocomunicaciones y las telecomunicaciones y es un foro de debate de política general al respecto;

*c)* que la UIT ha desplegado esfuerzos significativos en talleres y actividades de normalización para examinar asuntos tales como la ENUM, el nombre de dominio ".int", los nombres de dominio internacionalizados (IDN) y el dominio de nivel superior de indicativo de país (ccTLD);

*d)* que la UIT ha publicado un Manual muy útil y detallado sobre redes basadas en el protocolo Internet (IP) y asuntos conexos;

*e)* los puntos 71 y 78a) de la Agenda de Túnez que tratan de una cooperación reforzada sobre la gobernanza de Internet, así como el establecimiento del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) como dos procesos independientes;

*f)* los resultados pertinentes de la CMSI relativos a la Gobernanza de Internet, consignados en los puntos 29 a 82 de la Agenda de Túnez;

*g)* que debe alentarse a la UIT a que facilite la cooperación con todos las partes interesadas, como señala el apartado 35 de la Agenda de Túnez;

*h)* que los Estados Miembros representan los intereses de la población del país o territorio para el que se ha delegado un ccTLD;

*i)* que los países no deberían involucrarse en las decisiones relativas a los ccTLD de otro país,

destacando

*a)* que la gestión de Internet abarca cuestiones técnicas y de política pública y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales relevantes, de conformidad con los apartados 35a) a e) de la Agenda de Túnez;

*b)* que el papel de los gobiernos incluye establecer el régimen jurídico claro y coherente o, para promover un entorno favorable en el que las redes TIC mundiales sean compatibles con las redes Internet y sean ampliamente accesibles a todos los habitantes del mundo sin discriminación, así como velar por la adecuada protección de los intereses públicos en la gestión de los recursos de Internet incluidos los nombres de dominio y direcciones;

*c)* que la CMSI reconoció la necesidad de una mayor cooperación en el futuro que permita a los gobiernos cumplir en igualdad de condiciones su papel y responsabilidades en cuestiones de política pública internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no repercuten en temas de política pública internacional;

*d)* que la UIT inició, por su parte, el proceso de intensificación de la cooperación, como una de las organizaciones relevantes a las que se refiere el punto 71 de la Agenda de Túnez, y que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) debe continuar sus trabajos en esta materia;

*e)* que la UIT puede desempeñar un papel positivo, como plataforma para alentar los debates y difundir entre todas las partes interesadas información sobre la gestión de los nombres de dominio y las direcciones de Internet y otros recursos de Internet que entran en el mandato de la UIT,

observando

*a)* que el GTC-Internet, ha impulsado los objetivos de la Resolución 75 (Rev. Hammamet, 2016) en lo que respecta a las cuestiones de política pública relativas a Internet;

*b)* las Resoluciones 1305, 1336 y 1344 adoptadas por el Consejo de la UIT;

*c)* que, en sus trabajos, el GTC-Internet incluirá en su labor todas las decisiones pertinentes de esta Conferencia y cualesquiera otras Resoluciones pertinentes, según se indica en la Resolución 1305 del Consejo y en el anexo a la misma,

*d)* la continua importancia de la apertura y la transparencia en la definición de las cuestiones de política pública internacional relacionada con Internet, según se afirma en el párrafo 35 de la Agenda de Túnez;

*e)* la necesidad de que los gobiernos, en consulta con todas las partes interesadas, formulen políticas públicas de Internet internacional por parte de los gobiernos;

*f)* las actividades en curso en las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) que resultan pertinentes a efectos de la presente Resolución,

resuelve

1 estudiar la forma de obtener una mayor colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones pertinentes[[21]](#footnote-21)1 que participan en la elaboración de redes IP y de la futura internet, mediante acuerdos de cooperación, llegado el caso, para la UIT desempeñe un papel más importante en la gobernanza de Internet con objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

2 que los intereses soberanos y legítimos, sea cual sea la manera en que los exprese y defina cada país, en lo que respecta a las decisiones que afecten a sus ccTLD, deben respetarse y garantizarse, defenderse y abordarse dentro de un marco flexible y mejorado y sus correspondientes mecanismos;

3 seguir emprendiendo actividades sobre cuestiones de política pública internacional relacionada con Internet, en el marco del mandato de la UIT, el GTC-Internet inclusive, en colaboración y cooperación con organizaciones e interesados pertinentes, según corresponda, y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo[[22]](#footnote-22)2;

4 proseguir las actividades del GTC-Internet que se enumeran en las correspondientes Resoluciones del Consejo,

encarga al Secretario General

1 que siga asumiendo una función destacada en los debates e iniciativas internacionales sobre la gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet y otros recursos de Internet en el marco del mandato de la UIT, teniendo en cuenta la evolución futura de Internet, el objeto de la Unión y los intereses de sus miembros, expresados en sus instrumentos, decisiones y Resoluciones;

2 que tome las medidas necesarias para que la UIT siga desempeñando un papel facilitador en la coordinación de las cuestiones de política pública internacional relativas a Internet, según se señala en el apartado 35 d) e interactúe en estas esferas, si así se estima necesario, con otras organizaciones intergubernamentales;

3 que siga contribuyendo, según proceda, a los trabajos del IGF, de conformidad con el apartado 78 a) de la Agenda de Túnez si el mandato del IGF es ampliado por la AGNU;

4 que siga tomando las medidas necesarias para que la UIT desempeñe un papel constructivo en el proceso encaminado a reforzar la cooperación, según se indica en el punto 71 de la Agenda de Túnez;

5 que, en el marco del proceso interno de la UIT, siga tomando las medidas necesarias con miras a reforzar la cooperación para abordar las cuestiones de política pública internacional que suscita Internet, según se señala en el punto 71 de la Agenda de Túnez implicando a todas las partes interesadas con arreglo a sus respectivos cometidos y responsabilidades;

6 que informe anualmente al Consejo acerca de las actividades emprendidas sobre estos temas y que presente las propuestas correspondientes. Una vez los Estados Miembros hayan refrendado dicho Informe a través de los procesos de consulta en vigor, presentarlo al Secretario General de las Naciones Unidas;

7 que siga divulgando, según proceda, los informes del GTC-Internet a todas las organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes que participan activamente en esos asuntos, para que lo tengan en cuenta en su proceso legislativo,

encarga a los Directores de las Oficinas

1 que realicen contribuciones al GTC-Internet acerca de las actividades de sus Oficinas que son pertinentes para las labores del Grupo;

2 que, de acuerdo con sus mandatos, proporcionen asistencia a los Estados Miembros, si éstos la solicitan, en el marco de las competencias técnicas de la Unión y en función de los recursos disponibles y, en su caso, en cooperación con las organizaciones competentes, para lograr los objetivos de política pública en relación con la gestión de los nombres de dominio y direcciones de Internet, otros recursos de Internet, y la conectividad internacional a Internet, dentro del ámbito de competencia de la UIT tales como la capacitación, la disponibilidad y los costes relacionados con las infraestructuras y respecto de las cuestiones de política pública relacionadas con Internet que se indican en el anexo a la Resolución 1305 del Consejo, en el que se define el papel del GTC‑Internet;

3 que entablen relaciones de cooperación con las organizaciones regionales de telecomunicaciones a fin de aplicar la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que vele por que el UIT-T desempeñe el papel técnico que le corresponde y siga aportando sus conocimientos especializados y cooperando con las entidades competentes en asuntos de gestión de los nombres de dominio y direcciones de Internet y otros recursos de Internet, dentro del mandato de la UIT, tales como la versión 6 del IP (IPv6), la ENUM y los IDN, así como cualquier otro tema o cuestión tecnológicos a fin, en particular, de que las Comisiones de Estudio y otros grupos competentes del UIT‑T realicen estudios sobre estos temas;

2 que, conforme a los reglamentos y procedimientos de la UIT, solicite contribuciones a los miembros de la Unión y siga facilitando la coordinación y asistencia en el desarrollo de cuestiones de política pública que guarden relación con los nombres de dominio y direcciones de Internet y otros recursos de Internet, dentro del mandato de la UIT, así como con su posible evolución;

3 que colabore con los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras organizaciones internacionales competentes, según corresponda, acerca de cuestiones relativas a los ccTDL y las experiencias conexas de los Estados Miembros;

4 que informe todos los años al Consejo y a la AMNT sobre las actividades realizadas y los logros obtenidos en relación con estos asuntos y, en su caso, someta propuestas para que se estudien ulteriormente,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice foros internacionales y regionales y lleve a cabo las actividades necesarias, en colaboración con las entidades competentes, a fin de discutir asuntos de política, operacionales y técnicos sobre Internet en general, y sobre la gestión de los nombres de dominio y direcciones de Internet y otros recursos de Internet, sin olvidar en ese sentido el plurilingüismo, en beneficio de los Estados Miembros, especialmente de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el contenido de las Resoluciones pertinentes de la presente Conferencia, incluida la presente Resolución, además del contenido de las Resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

2 que continúe promoviendo, a través de los programas y Comisiones de Estudio del UIT-D, el intercambio de información, los debates y la definición de prácticas óptimas sobre cuestiones de Internet, y que siga desempeñando un papel dinámico, contribuyendo para ello a la capacitación, la prestación de asistencia técnica y el fomento de la participación de los países en desarrollo en los foros y las cuestiones internacionales sobre Internet;

3 que continúe informando todos los años al Consejo y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como a la CMDT, sobre las actividades realizadas y los logros obtenidos en relación con estos asuntos y, en su caso, someta propuestas para que se estudien ulteriormente;

4 que se coordine con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, y colabore con otras organizaciones pertinentes implicadas en el desarrollo y despliegue de redes IP y en el crecimiento de Internet, con el fin de poner a disposición de los Estados Miembros prácticas idóneas ampliamente reconocidas para el diseño, instalación y explotación de puntos de intercambio de tráfico Internet (IXP),

encarga al Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet

1 que examine y estudie las actividades que realicen el Secretario General y los Directores de las Oficinas para dar aplicación a la presente Resolución;

2 que prepare, en su caso, contribuciones de la UIT para las referidas actividades;

3 que siga identificando, estudiando y definiendo asuntos relacionados con las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, teniendo en cuenta las correspondientes Resoluciones de la UIT;

4 que estudie la manera de aumentar la eficacia de su trabajo a la hora de definir el tema de las consultas abiertas,

encarga al Consejo

1 que revise su Resolución 1344 para encargar al GTC-Internet, en el que sólo pueden participar los Estados Miembros y celebra consultas abiertas con todas las partes interesadas, que lleve a cabo una consulta abierta con arreglo a las directrices siguientes:

• el GTC-Internet decidirá qué cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet habrán de ser objeto de consulta abierta, inspirándose en la Resolución 1305 del Consejo;

• en general, el GTC-Internet debe celebrar consultas abiertas tanto en línea como presenciales, con participación a distancia, en un plazo razonable antes de cada reunión del GTC-Internet;

• el GTC-Internet debe examinar y comentar el acta resumida de las consultas abiertas y formular observaciones al respecto;

• las contribuciones pertinentes de las partes interesadas se someterán al GTC-Internet cuando éste vaya a escoger las cuestiones para su próxima reunión;

2 que, teniendo en cuenta los informes anuales que presenten el Secretario General y los Directores de las Oficinas, adopte las medidas apropiadas para contribuir activamente a los debates e iniciativas internacionales relacionados con asuntos de gestión internacional de los nombres de dominio y direcciones Internet y otros recursos de Internet que entran en el mandato de la UIT;

3 que examine los informes del GTC-Internet y tome las medidas correspondientes;

4 que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 sobre las actividades realizadas y los logros obtenidos con respecto a los objetivos de la presente Resolución, incluidas cualesquiera propuestas para que se estudien ulteriormente,

invita a los Estados Miembros

1 a participar en los debates sobre la gestión internacional de los recursos de Internet, en particular los nombres de dominio y las direcciones, y en el proceso conducente a mejorar la cooperación en la esfera de la gobernanza de Internet y las cuestiones de política pública internacional que guarden relación con Internet, a fin de garantizar una representación mundial en los debates;

2 a seguir participando activamente en los debates y la definición de cuestiones de política pública relacionadas con los recursos de Internet, incluida la conectividad a Internet internacional, dentro del mandato de la UIT, tales como la capacitación, la disponibilidad y los costes relacionados con las infraestructuras los nombres de dominio y las direcciones, su posible evolución y las consecuencias de nuevos usos y aplicaciones, cooperando para ello con las organizaciones competentes y a que presenten contribuciones al GTC-Internet y a las Comisiones de Estudio competentes de la UIT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a estudiar los medios adecuados para contribuir a mejorar la cooperación sobre las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/12 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 123 (Rev. Busán, 2014), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización*, de la Conferencia de Plenipotenciarios. |

Habida cuenta del desarrollo de la economía digital, es imperativo poner de manifiesto los principales aspectos de la economía digital en la Resolución 123e introducir los mecanismos necesarios para facilitar la transferencia de conocimientos entre la UIT y sus miembros.

Por otra parte, los países en desarrollo aún encuentran dificultades presupuestarias para participar en la UIT, por lo que convendría reflejar esas necesidades y ampliar el apoyo que se brinda a los países en desarrollo en la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014)*.*

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan a la consideración de la PP-18 la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/12

RESOLUCIÓN 123 (Rev. dubái, 2018)

Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[23]](#footnote-23)1 y los desarrollados en materia de normalización

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

*a)* que, en particular, "*la Unión facilitará la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria*" (punto 13 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT);

*b)* que, en lo que atañe a las funciones y a la estructura del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T), en el Artículo 17 de la Constitución se señala la necesidad de lograr "... *los objetivos de la Unión teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo*...";

*c)* que el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, aprobado mediante la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia y sus anexos, incluye en el marco de los objetivos del UIT-T *"promover la participación activa de los miembros, y en particular de los países en desarrollo, en la definición y adopción de normas internacionales no discriminatorias (Recomendaciones UIT‑T) con miras a reducir la brecha de normalización"*;

*d)* que una de las metas estratégicas de la Unión para 2020-2023 es la "Integración – Reducir la brecha digital y ofrecer acceso en banda ancha para todos",

observando además

*a)* que la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) adoptó la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) para ayudar a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

*b)* que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) adoptó la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017), en la cual pide que se lleven a cabo actividades para mejorar los conocimientos y la aplicación efectiva de las Recomendaciones UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en los países en desarrollo, y la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) en la cual se reconoce la necesidad de crear oportunidades digitales en los países en desarrollo,

recordando

que en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se insiste en los esfuerzos que se han de realizar para reducir la brecha digital y las disparidades en materia de desarrollo,

considerando

el resultado siguiente del UIT-T en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 adoptado en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018):

• mayor participación en el proceso de normalización del UIT-T, incluida la asistencia a reuniones, la presentación de contribuciones, la adopción de posiciones de liderazgo y la acogida de reuniones/talleres, especialmente por parte de los países en desarrollo;

• el nuevo Plan Estratégico de la Unión, adoptado en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), contiene el resultado T.2-1 de la TSB para fomentar la participación activa de los miembros, en particular los países en desarrollo: "Reducción de la brecha de la normalización (p. ej. participación a distancia, becas, establecimiento de Comisiones de Estudio regionales)",

considerando además

que sigue siendo necesario centrar la atención en las siguientes actividades:

• establecer normas internacionales no discriminatorias que sean compatibles entre sí (Recomendaciones UIT-T);

• prestar asistencia para reducir la brecha en materia de normalización entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

• ampliar y facilitar la cooperación internacional entre los organismos normativos internacionales y regionales;

• proporcionar asistencia a los países en desarrollo con miras a la reducción de la brecha digital, gracias a un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

reconociendo

*a)* la escasez crónica de recursos humanos formados en el campo de la normalización en los países en desarrollo, que entraña un bajo nivel de participación de dichos países en las reuniones del UIT‑T y del UIT-R, a pesar de las mejoras de la participación observadas últimamente, y, por consiguiente, en el proceso de elaboración de normas, lo cual da lugar a dificultades de interpretación de las Recomendaciones del UIT‑T y el UIT-R;

*b)* las dificultades que plantea constantemente la capacitación, especialmente en los países en desarrollo, a la luz de las rápidas innovaciones tecnológicas y del aumento de la convergencia de los servicios;

*c)* las dificultades que experimentan los países en desarrollo con graves limitaciones presupuestarias para participar en las actividades de la UIT, en particular en las reuniones periódicas de las Comisiones de Estudio y de los Grupos Asesores, en las que participan expertos y cuya duración puede ser de hasta 2 semanas;

*d)* la moderada participación de representantes de los países en desarrollo en las actividades de normalización de la UIT, ya sea por falta de sensibilidad respecto de esas actividades, dificultades de acceso a la información, falta de capacitación para lograr talento humano en temas relacionados con la normalización, o por falta de recursos financieros para desplazarse a los lugares de reunión, que son factores que inciden en el aumento de la actual brecha del conocimiento existente;

*e)* que las necesidades y realidades tecnológicas varían de un país a otro y de una revisión a otra, y en muchos casos los países en vías de desarrollo no tienen la oportunidad ni los mecanismos para darlas a conocer;

*f)* que, durante la primera etapa de introducción y/o adopción de una nueva tecnología, resulta importante que los países en desarrollo cuenten con directrices para la tecnología en cuestión, que puedan utilizar con objeto de formular una norma nacional encaminada a permitir la introducción y/o adopción oportuna de la nueva tecnología;

*g)* que en cumplimiento de las disposiciones del Anexo a la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) y de la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, la UIT, por conducto del UIT-T ha llevado a cabo acciones para contribuir a la reducción de la disparidad en materia de normalización entre países en desarrollo y desarrollados;

*h)* la importancia que reviste para los países en desarrollo la elaboración de directrices relativas a la aplicación de las Recomendaciones de la UIT, de conformidad con la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT y la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT;

*i)* que *s*e necesitan normas internacionales de alta calidad y dictadas por la demanda, las cuales se deberían elaborar rápidamente y en consonancia con los principios de conectividad mundial, apertura, asequibilidad, fiabilidad, operatividad y seguridad y que es fundamental generar confianza para lograr mayores inversiones, sobre todo en infraestructura;

*j)* la transformación digital gracias al surgimiento de nuevas tecnologías fundamentales que permiten la prestación de nuevos servicios y aplicaciones y facilitan la construcción de la Sociedad de la Información y la evolución hacia el desarrollo sostenible, las cuales deben tenerse en cuenta en la labor del UIT-T;

*k)* la necesidad de cooperación y colaboración con otros organismos normativos, consorcios y foros pertinentes, como herramienta indispensable para evitar la duplicación de tareas y utilizar de manera eficaz los recursos;

*l)* que la rápida evolución de la tecnología sigue generando una brecha de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo que obstaculiza la transición de los países hacia la economía digital,

reconociendo además

que los logros conseguidos por el UIT-T en materia de tecnologías digitales transformadoras contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la economía digital,

teniendo en cuenta

*a)* que una mejor aplicación de las normas y una mejor capacidad para elaborar normas podrían redundar en provecho de los países en desarrollo;

*b)* que una mayor participación de los países en desarrollo en la elaboración y la aplicación de normas podría redundar también en provecho de las actividades del UIT-T y el UIT-R, así como del mercado de las telecomunicaciones/TIC;

*c)* que las iniciativas para ayudar a reducir la disparidad en materia de normalización forman parte intrínseca de la Unión y constituyen una tarea altamente prioritaria;

*d)* que, aun cuando la UIT está realizando esfuerzos para disminuir la disparidad en materia de normalización, aún quedan grandes diferencias en términos de conocimiento y de gestión de las normas entre países en desarrollo y desarrollados;

*e)* la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) relativa al desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el UIT‑D, la cual resuelve que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para identificar e implantar los medios que faciliten a los países en desarrollo la participación en las actividades de las Comisiones de Estudio;

*f)* que la AMNT adoptó las Resoluciones 32, 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016), todas ellas compartiendo el claro objetivo de contribuir a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, a través de:

i) proveer instalaciones, facilidades y capacidades de métodos electrónicos de trabajo (EWM) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-T, especialmente para los países en desarrollo, a fin de fomentar su participación;

ii) intensificar la participación de las Oficinas Regionales de la UIT en las actividades de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT‑T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo;

iii) invitar a las nuevas regiones y Estados Miembros a crear grupos regionales en el ámbito de las Comisiones de Estudio del UIT-T como así también la creación de organismos regionales de normalización de corresponder, a fin de trabajar estrechamente con las Comisiones de Estudio del UIT-D y el GANT;

*g)* la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre reducción de la brecha digital, la cual procura el establecimiento de métodos y mecanismos internacionales que fortalezcan la cooperación internacional para reducir la brecha digital, a través de estudios, proyectos y actividades conjuntas con el UIT-R que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, en pro del acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo, en concordancia con el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;

*h)* la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT relativa al perfeccionamiento del conocimiento y la aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, la cual invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector a continuar participando en actividades destinadas a perfeccionar la aplicación de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R en los países en desarrollo y encarga a los Directores de la TSB y de la BDT, en colaboración estrecha, a alentar la participación de los países en desarrollo en cursos de formación, talleres y seminarios a través de la concesión de becas,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

1 que colaboren estrechamente en el seguimiento y la aplicación de la presente Resolución, así como de las Resoluciones 32, 44 y 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, las Resoluciones 37 y 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, y la Resolución 7 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Rev. Ginebra, 2015) de la AR a fin de intensificar las medidas destinadas a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

2 que mantengan un mecanismo de estrecha coordinación entre los tres Sectores a escala regional para reducir la brecha digital a través de actividades que lleven a cabo a tal efecto las Oficinas Regionales de la UIT;

3 que presten asistencia a los países en desarrollo para aumentar la capacitación en materia de normalización, inclusive colaborando con las Instituciones Académicas pertinentes;

4 que identifiquen medios y mecanismos para apoyar la participación de representantes de países en desarrollo en las reuniones de los tres Sectores de la UIT y la divulgación de información sobre normalización, incluso mediante la concesión de becas a los que presenten contribuciones;

5que sigan colaborando con las organizaciones regionales competentes y apoyen su labor en esta esfera;

6 que refuercen los mecanismos de elaboración y presentación de informes relativos a la aplicación del Plan de Acción asociado a la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT teniendo en cuenta el plan operacional cuadrienal renovable de cada Oficina;

7 que promuevan la elaboración oportuna de directrices para los países en desarrollo basadas en las Recomendaciones UIT-R y UIT-T, en particular las que se refieren a cuestiones prioritarias en materia de normalización como la introducción y/o adopción de nuevas tecnologías, así como la elaboración y aplicación de las Recomendaciones de la UIT;

8 que refundan efectivamente todas las directrices, Recomendaciones, Informes Técnicos, prácticas idóneas y casos de uso preparados por el UIT-R y el UIT-T utilizando las herramientas web de la UIT y que definan estrategias y mecanismos que propicien y permitan que los Estados Miembros utilicen proactivamente estas herramientas para acelerar la transferencia de conocimientos,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a hacer contribuciones voluntarias (financieras y en especie) al fondo para reducir la disparidad en materia de normalización, y a emprender acciones concretas para apoyar las acciones de la UIT y las iniciativas de sus tres Sectores y sus Oficinas Regionales al respecto.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/13 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 130 (Rev. Busán, 2014), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación*, de la Conferencia de Plenipotenciarios. |

Introducción

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2017, adoptó el Objetivo 4, "Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible[[24]](#footnote-24)".

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 propuso la *Meta 1 – Crecimiento: permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en pro de la economía y la sociedad digitales* al Consejo en 2018 y volverá a presentarla a la PP-18 para su adopción por los Estados Miembros de la UIT.

La CMDT‑17 adoptó el Plan de Acción de Buenos Aires y su Objetivo 2, Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la Resolución 130 para que la UIT ayude a los Estados Miembros a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC y a la hora de afrontar las amenazas existentes y futuras.

MOD ACP/64A1/13

RESOLUCIÓN 130 (Rev. dubái, 2018)

Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 68/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo;

*b)* la Resolución 68/167 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital;

*c)* la Resolución 68/243 de la AGNU sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional;

*d)* la Resolución 57/239 de la AGNU sobre la creación de una cultura mundial de seguridad cibernética;

*e)* los documentos de resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10, a saber, la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y la Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015;

*f)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de esta Conferencia;

*g)* la Resolución 181 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura;

*i)* la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*j)* la Resolución 69 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), especialmente para los países en desarrollo[[25]](#footnote-25)1, y cooperación entre los mismos;

*k)* la Resolución 179 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT en la protección de la infancia en línea, y la Resolución 67 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea;

*l)* que el Consejo adoptó en su reunión de 2009 la Resolución 1305, en la que se determina que la seguridad, la protección, la continuidad, la sostenibilidad y la solidez de Internet son cuestiones de política pública que corresponden al ámbito de competencia de la UIT,

considerando

*a)* que el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 coordinada por la UIT reafirmó la importancia de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, como se menciona en los párrafos pertinentes de los documentos finales de la CMSI+10 (Ginebra, 2014);

*b)* la importancia decisiva de las infraestructuras de la información y la comunicación y sus aplicaciones en prácticamente todas las formas de actividades sociales y económicas;

*c)* que, debido a la aplicación y al desarrollo de las TIC, han surgido nuevas amenazas de diversos orígenes, que han tenido repercusiones sobre la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC por parte de todos los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas, incluidos todos los usuarios de dichas tecnologías, y que pueden afectar además al mantenimiento de la paz y al desarrollo económico y social de todos los Estados Miembros, y que, por otra parte, esas amenazas y la vulnerabilidad de las redes siguen planteando a todos los países, en particular a los países en desarrollo, problemas de seguridad cada vez más acuciantes que rebasan las fronteras nacionales, observando al mismo tiempo en este contexto el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC y la necesidad de reforzar la cooperación internacional y de elaborar los mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes (por ejemplo, acuerdos, prácticas idóneas o memorandos de entendimiento, etc.);

*d)* que se ha invitado al Secretario General de la UIT a brindar su apoyo a la Alianza Internacional Multilateral contra las ciberamenazas (IMPACT), al Foro sobre los equipos de seguridad y respuesta ante incidentes (FIRST) y otros proyectos mundiales o regionales sobre ciberseguridad, según proceda, y que se ha invitado a todos los países, en particular los países en desarrollo, a participar en sus actividades;

*e)* la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT que alienta la cooperación internacional orientada a proponer estrategias para soluciones que aumenten la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* que la protección de esas infraestructuras y las respuestas para afrontar esos problemas y esas amenazas requieren la adopción de medidas coordinadas a escala nacional, regional e internacional en lo que concierne a la prevención de los incidentes, la preparación ante ellos, las respuestas a dar y el restablecimiento de la situación a causa de incidentes informáticos, por parte de las autoridades gubernamentales a escala nacional (incluida la creación de EIII) y subnacional, del sector privado y de los ciudadanos y usuarios, teniendo en cuenta la cooperación y coordinación internacional y regional, y que la UIT desempeña una función esencial en el marco de su mandato y sus competencias en la materia;

*g)* la necesidad de que las nuevas tecnologías evolucionen de manera constante con miras a la detección temprana de eventos o incidentes, y la respuesta coordinada y oportuna frente a eventos o incidentes que ponen en peligro la seguridad informática, o incidentes contra la seguridad de la red informática que podrían poner en peligro la disponibilidad, integridad y confidencialidad de infraestructuras esenciales en los Estados Miembros de la UIT, así como la necesidad de contar con estrategias que reduzcan al mínimo las consecuencias de dichos incidentes y atenúen los riesgos y amenazas cada vez mayores a que están expuestas esas plataformas;

*h)* que el número de ciberamenazas y de ciberataques está aumentando, al mismo tiempo que nuestra dependencia de Internet y otras redes que son indispensables para acceder a los servicios y la información;

*i)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) ha aprobado alrededor de 300 normas relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*j)* el Informe final sobre la Cuestión 22-1/1 (Garantías de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

*a)* que el desarrollo de las TIC ha sido y sigue siendo decisivo para el crecimiento y el desarrollo de la economía mundial, incluida la economía digital, sobre una base de seguridad y confianza;

*b)* que en la CMSI se afirmó la importancia de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC y la importancia fundamental de la aplicación multipartita en el plano internacional, y se estableció la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC), de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, siendo la UIT, según se estipula en dicha Agenda, el facilitador/moderador de esa Línea de Acción, y que la Unión ha llevado a cabo esta tarea en los últimos años, por ejemplo, por medio de la Agenda sobre Ciberseguridad Global;

*c)* que en la CMDT‑17 se adoptó el Plan de Acción de Buenos Aires y su Objetivo 2, Infraestructura de telecomunicaciones/TIC moderna y segura: Fomentar el desarrollo de la infraestructura y los servicios, incluida la instauración de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y que también se adoptó la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo indeseado y los medios para contrarrestarlo, en la que se pide al Secretario General que presente la Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas oportunas y que informe al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 acerca de los resultados de estas principales áreas de trabajo, en su caso, así como la Resolución 69 (Rev. Buenos Aires, 2017) sobre la creación de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos;

*d)* que, con el fin de promover la creación EIII nacionales en los Estados Miembros que carecen y tienen necesidad de dichos equipos, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) adoptó la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) titulada "Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo", y la CMDT-17 adoptó la Resolución 69 (Rev. Buenos Aires, 2017) sobre creación de EIII nacionales, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos, y la importancia de la coordinación entre las organizaciones pertinentes;

*e)* el punto 15 del Compromiso de Túnez, en el cual se indica que "*Reconociendo los principios de acceso universal y sin discriminación a las TIC para todas las naciones, la necesidad de tener en cuenta el nivel de desarrollo social y económico de cada país, y respetando la orientación hacia el desarrollo de la Sociedad de la Información, subrayamos que las TIC son un instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos regional, nacional e internacional. Se pueden utilizar las TIC para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las empresas. El desarrollo de infraestructuras, la creación de capacidades humanas, la seguridad de la información y la seguridad de la red son decisivos para alcanzar esos objetivos. Además, reconocemos la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las TIC para fines que no corresponden a los objetivos de mantener la estabilidad y seguridad internacionales y podrían afectar negativamente a la integridad de la infraestructura dentro de los Estados, en detrimento de su seguridad. Es necesario evitar que se abuse de las tecnologías y de los recursos de la información para fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos*"; y reconociendo también que desde la celebración de la CMSI han seguido aumentando los problemas causados por dicha utilización indebida de los recursos de las TIC;

*f)* que el Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT identificó varios problemas para la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI que siguen existiendo y tendrán que resolverse después de 2015;

*g)* que, al elaborar medidas legislativas apropiadas y viables en relación con la protección contra las ciberamenazas a escala nacional, regional e internacional, los Estados Miembros, y en particular los países en desarrollo, pueden necesitar asistencia de la UIT para establecer medidas técnicas y de procedimiento destinadas a garantizar la seguridad de las infraestructuras TIC nacionales, a petición de esos Estados Miembros, al tiempo que se observa que existen varias iniciativas regionales e internacionales que podrían ayudar a esos países a elaborar esas medidas legislativas;

*h)* la Opinión 4 del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT) (Lisboa, 2009) sobre estrategias de colaboración para la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*i)* los resultados pertinentes de la AMNT-16, en particular:

i) la Resolución 50 (Rev. Hammamet, 2016) – Ciberseguridad;

ii) la Resolución 52 (Rev. Hammamet, 2016) – Respuesta y lucha contra el correo basura;

*j)* que las redes seguras y fiables propiciarán la confianza y alentarán el intercambio y la utilización de la información y los datos,

consciente

*a)* de la que la UIT y otras organizaciones internacionales realizan diversas actividades y están examinando asuntos relacionados con la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, incluida la estabilidad, así como las medidas encaminadas a combatir el correo indeseado, los programas informáticos malignos, etc., sin olvidar la protección de los datos personales ni la privacidad;

*b)* de que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D y otras Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT siguen trabajando sobre los medios técnicos para la seguridad de las redes de la información y la comunicación, de conformidad con las Resoluciones 50 y 52 (Rev. Hammamet, 2016), así como las Resoluciones 45 (Rev. Dubái, 2014) y 69 (Rev. Buenos Aires, 2017);

*c)* que la UIT ha de desempeñar una función esencial en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*d)* que la Comisión de Estudio 2 del UIT-D sigue llevando a cabo los estudios en el marco de la Cuestión 3/2 del UIT-D (Garantías de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad) la cual ha quedado reflejada en la Resolución 64/211 de la AGNU;

*e)* que la UIT también brinda asistencia a los países en desarrollo en este ámbito y respalda la creación de EIII y apoya el establecimiento de esos EIII, incluido los encargados de la cooperación entre gobiernos y la importancia de la coordinación entre las organizaciones pertinentes;

*f)* que con arreglo a la Resolución 1336, adoptada por el Consejo en su reunión de 2011, se creó un grupo de trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet), cuyo mandato consiste en identificar, estudiar y elaborar temas en torno a cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, incluidas las enunciadas en la Resolución 1305 (2009) del Consejo, como la seguridad, la protección, la continuidad, la sostenibilidad y la solidez de Internet;

*g)* que la CMDT-17 aprobó la Resolución 80 (Rev. Buenos Aires, 2017) sobre el establecimiento y promoción de marcos de información fiables en los países en desarrollo para facilitar y fomentar el intercambio electrónico de información económica entre socios económicos;

*h)* del Artículo 6, relativo a la seguridad y la robustez de las redes, y el Artículo 7, relativo al envío masivo de mensajes no solicitados, del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, aprobados por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (Dubái, 2012),

observando

*a)* que, como organización intergubernamental que cuenta con la participación del sector privado, la UIT está en buenas condiciones para desempeñar una función importante, junto con otros organismos y organizaciones pertinentes, para afrontar las amenazas y vulnerabilidades que inciden en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*b)* los puntos 35 y 36 de la Declaración de Principios de Ginebra y el punto 39 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*c)* que, aunque no existen definiciones universalmente aceptadas de correo indeseado y otros términos afines, la Comisión 2 del UIT‑T, en su reunión de junio de 2006, indicó que la expresión "correo indeseado" era utilizada habitualmente para describir el envío masivo de mensajes no solicitados por correo electrónico o por sistemas de mensajería móvil (SMS o MMS), cuyo propósito es, en general, vender productos o servicios comerciales;

*d)* las iniciativas de la Unión en relación con FIRST e IMPACT,

teniendo en cuenta

los trabajos de la UIT consignados en las Resoluciones 50 y 52 (Rev. Hammamet, 2016) y la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012); la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 69 (Buenos Aires, 2017); el Objetivo 2 del Plan de Acción de Buenos Aires; las Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-T sobre aspectos técnicos de la seguridad de las redes de información y comunicación; y la Cuestión 3/2 del UIT-D,

resuelve

1 seguir atribuyendo gran prioridad a esta actividad en la UIT, teniendo en cuenta su competencia y conocimientos técnicos, lo que incluye promover el entendimiento común entre los gobiernos y otras partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;

2 atribuir una alta prioridad en la UIT a los trabajos descritos en el *teniendo en cuenta* anterior, de conformidad con sus conocimientos técnicos y ámbitos de competencia y seguir colaborando estrechamente, según proceda, con otros órganos/agencias de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, habida cuenta de sus mandatos específicos y los ámbitos de competencia de los diversos organismos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de trabajos entre las organizaciones y entre las Oficinas de la UIT, o la Secretaría General;

3 que la UIT centre sus recursos y programas en aquellos ámbitos de la ciberseguridad que se corresponden con su mandato fundamental y su ámbito de competencia, y más concretamente en las esferas técnica y del desarrollo, excluyendo las áreas relacionadas con la aplicación de principios legales o políticos por parte de los Estados Miembros en relación con la defensa nacional, la seguridad nacional, los contenidos y el ciberdelito, que corresponden a sus derechos soberanos; no obstante, ello no excluye que la UIT cumpla con su mandato relativo a la elaboración de recomendaciones técnicas destinadas a reducir las vulnerabilidades de la infraestructura de TIC; tampoco excluye que la UIT preste toda su asistencia acordada en la CMDT‑17, incluido el Objetivo 2 y las actividades de la Cuestión 3/2;

4 que la UIT contribuya a seguir fortaleciendo el marco de confianza y seguridad en consonancia con su función de facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la CMSI, teniendo en cuenta la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014);

5 que se brinde ayuda a los Estados Miembros de la UIT en su transición a la economía digital mediante la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, sobre todo a la hora de afrontar las amenazas existentes y futuras, en el marco del mandato de la UIT,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que sigan examinando:

i) los trabajos llevados a cabo hasta el momento en los tres Sectores de la UIT, en la ACG de la UIT y en otras organizaciones competentes así como en las iniciativas encaminadas a responder a las amenazas existentes y futuras con miras a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC, tales como, por ejemplo, la lucha contra el correo indeseado, que no deja de aumentar;

ii) con ayuda de los grupos asesores, de conformidad con las disposiciones del Convenio y la Constitución de la UIT, los avances logrados en la aplicación de la presente Resolución y la conveniencia de que la UIT siga cumpliendo una función destacada como moderadora/facilitadora de la Línea de Acción C5 de la CMSI;

2 que, con arreglo a la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), informe al Consejo sobre las actividades dentro de la UIT y otras organizaciones y entidades pertinentes para mejorar la cooperación y la colaboración, a nivel regional y mundial, a fin de fortalecer la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC de los Estados miembros, en particular, los países en desarrollo, teniendo en cuenta toda la información proporcionada por los Estados Miembros, incluida la información sobre las situaciones dentro de su propia jurisdicción que pudieran afectar esta cooperación;

3 que, con arreglo a la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), informen sobre los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes, y faciliten un análisis relativo a la situación, el alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas, con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

4 que, teniendo presentes las disposiciones de la CMSI sobre el acceso universal y no discriminatorio a las TIC para todas las naciones, faciliten el acceso a los instrumentos y recursos necesarios, según las disponibilidades del presupuesto, para aumentar la confianza y la seguridad de todos los Estados Miembros en la utilización de las TIC;

5 que sigan manteniendo el Portal de la Ciberseguridad para intercambiar información sobre iniciativas nacionales, regionales e internacionales relativas a la ciberseguridad en todo el mundo;

6 que presenten todos los años un informe al Consejo sobre estas actividades y formulen las propuestas del caso;

7 que intensifiquen aún más la coordinación entre las Comisiones de Estudio y los programas correspondientes,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que intensifique los trabajos en el marco de las Comisiones de Estudio existentes del UIT‑T con objeto de:

i) analizar las amenazas y vulnerabilidades existentes y futuras, que afectan a los esfuerzos destinados a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC, habida cuenta de los nuevos servicios y aplicaciones basados en las redes de telecomunicaciones/TIC, mediante la elaboración, en su caso, de informes o Recomendaciones con la finalidad de aplicar las Resoluciones de la AMNT‑16, en particular las Resoluciones 50 y 52 (Rev. Hammamet, 2016) y la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012), permitiendo la iniciación de los trabajos antes de la aprobación de una Cuestión;

ii) buscar la manera de mejorar el intercambio de información técnica en la materia, fomentar la adopción de protocolos y normas que aumentan la seguridad e impulsar la cooperación internacional entre las entidades apropiadas;

iii) facilitar proyectos derivados de los resultados de la AMNT-16, en particular:

• la Resolución 50 (Rev. Hammamet, 2016) – Ciberseguridad;

• la Resolución 52 (Rev. Hammamet, 2016)– Respuesta y lucha contra el correo basura;

2 que siga colaborando con las organizaciones competentes con miras a intercambiar prácticas óptimas y difundir información mediante, por ejemplo, talleres mixtos, reuniones de capacitación y grupos mixtos de coordinación, e invitando a las organizaciones interesadas a formular contribuciones por escrito,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que teniendo en cuenta los resultados de la CMDT‑17 y, de conformidad con la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 69 (Rev. Buenos Aires, 2017), la Resolución 80 (Rev. Buenos Aires, 2017) y el Objetivo 2 del Plan de Acción de Buenos Aires, apoye los proyectos regionales y mundiales en curso sobre la ciberseguridad y aliente a todos los países a participar en esas actividades;

2 que, previa solicitud, brinde apoyo a los Estados Miembros de la UIT en sus actividades de capacitación de la siguiente manera: facilitar el acceso de los Estados Miembros a recursos desarrollados por otras organizaciones internacionales que trabajan en la elaboración de una legislación nacional para combatir el ciberdelito; respaldar los esfuerzos regionales y nacionales de los Estados Miembros de la UIT para la capacitación con miras a la protección contra las ciberamenazas y el ciberdelito, en colaboración recíproca; en armonía con la legislación nacional de los Estados Miembros indicada anterior, ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a elaborar medidas jurídicas viables y apropiadas contra las ciberamenazas en los planos nacional, regional e internacional; establecer medidas técnicas y de procedimiento destinadas a la protección de infraestructuras nacionales de las TIC, teniendo en cuenta la labor de las correspondientes Comisiones de Estudio del UIT-T y, llegado el caso, de otras organizaciones pertinentes; establecer estructuras orgánicas, como los EIII, para identificar, gestionar y dar respuesta a las ciberamenazas, así como mecanismos de cooperación a escala regional e internacional;

3 que, en el límite de los recursos existentes, proporcione el apoyo financiero y administrativo necesario para estos proyectos y que procure conseguir recursos adicionales (en efectivo o en especie) para su ejecución mediante acuerdos de colaboración;

4 que garantice la coordinación de los trabajos de estos proyectos en el marco de las actividades globales que la UIT lleva a cabo como moderador/facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI y elimine la duplicación de tareas sobre este tema importante con la Secretaría General y el UIT-T;

5 que coordine los trabajos de estos proyectos con los de las Comisiones de Estudio del UIT‑D sobre este asunto, con las actividades del programa correspondiente y con la Secretaría General;

6 que siga colaborando con las organizaciones competentes con miras a intercambiar prácticas idóneas y difundir información mediante, por ejemplo, talleres mixtos y reuniones de capacitación;

7 que apoye a los Estados Miembros de la UIT para la formulación de sus estrategias de ciberseguridad nacionales y/o regionales, para fortalecer la capacidad nacional dirigida a responder a las ciberamenazas y con arreglo a los principios de la cooperación internacional en consonancia con el Objetivo 2 del Plan de Acción de Buenos Aires de la CMDT;

8 que presente todos los años un informe al Consejo sobre estas actividades y formule las propuestas del caso,

encarga además al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, cada uno de ellos, en el ámbito de sus responsabilidades:

1 aplique las Resoluciones pertinentes de la AMNT-16y la CMDT‑17, incluido el programa descrito en el Objetivo 2 del Plan de Acción de Buenos Aires, sobre la prestación de apoyo y asistencia a los países en desarrollo para la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

2 identifique y fomente la disponibilidad de información sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, concretamente la información relativa a la infraestructura de las TIC, para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las organizaciones pertinentes;

3 sin duplicar las tareas correspondientes a la Cuestión 3/2 del UIT-D, identifique prácticas óptimas con respecto a la creación de EIII prepare una guía de referencia para los Estados Miembros y, llegado el caso, aporte contribuciones a la Cuestión 3/2;

4 coopere con las organizaciones correspondientes y con expertos internacionales y nacionales, si procede, para identificar prácticas óptimas en la creación de EIII;

5 adopte medidas para que las nuevas Cuestiones relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación sean examinadas por las Comisiones de Estudio en los Sectores;

6 identifique y documente las medidas prácticas para fortalecer la seguridad en la utilización de las TIC a nivel internacional, sobre la base de prácticas, directrices y recomendaciones ampliamente aceptadas, que los Estados Miembros pueden optar por aplicar para mejorar su capacidad para combatir las ciberamenazas y los ciberataques, y para fortalecer la cooperación internacional en la creación de la confianza y seguridad en la utilización de las TIC, teniendo en cuenta la ACG de la UIT y dentro de los recursos financieros disponibles;

7 respalde las estrategias, la organización, la sensibilización, la cooperación, la evaluación y el desarrollo de aptitudes;

8 proporcione el apoyo técnico y financiero necesario, dentro de las restricciones de los recursos presupuestarios actuales, de conformidad con la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012);

9 movilice los recursos extrapresupuestarios suficientes fuera del presupuesto ordinario de la Unión para la aplicación de la presente Resolución con miras a prestar ayuda a los países en desarrollo,

encarga al Secretario General

de conformidad con su iniciativa en esta materia:

1 que informe al Consejo, teniendo en cuenta las actividades de los tres Sectores, de la aplicación y eficacia de un plan de acción para fortalecer el papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

2 que coopere con las organizaciones internacionales pertinentes, incluso a través de la adopción de MoU, sujeta a la aprobación del Consejo al respecto, con arreglo a la Resolución 100 (Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

pide al Consejo

que incluya el informe del Secretario General en los documentos enviados a los Estados Miembros de conformidad con el número 81 del Convenio,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar su participación en iniciativas internacionales y regionales adecuadas y competentes para mejorar los marcos legislativos nacionales relativos a la seguridad de la información y de las redes de comunicación;

2 a colaborar estrechamente en el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), con el fin de aumentar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC, con el fin de mitigar los riesgos y amenazas;

3 a apoyar las iniciativas de la UIT sobre ciberseguridad, incluido el Índice de Ciberseguridad Global, con el fin de promover las estrategias gubernamentales y el intercambio de información acerca de los esfuerzos en todas las industrias y sectores;

4 a informar al Secretario General sobre las actividades pertinentes relacionadas con la presente Resolución en relación con la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a contribuir a esta tarea en las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT en todas las demás actividades en las que la UIT asume su responsabilidad;

2 a contribuir a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los ámbitos nacional, regional e internacional, emprendiendo las actividades descritas en el punto 12 del Plan de Acción de Ginebra, así como a contribuir a la preparación de estudios en esta esfera;

3 a fomentar la elaboración de programas de educación y capacitación para dar mejor a conocer al usuario los riesgos en el ciberespacio;

4 a colaborar, según proceda, para abordar y prevenir los problemas que socavan la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/14 - Resumen:** Se propone aquí actualizar la *Resolución 131* para mejorar las modalidades de recopilación de datos, el proceso de revisión de los correspondientes índices y la transparencia de la formulación de los procesos relativos a los indicadores en el UIT-D. Se busca, además, reflejar los debates de la CMDT-17 en relación con esta Resolución*.* |

Introducción

El Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) se creó en 2008 en respuesta a la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017), relativa a la recopilación y difusión de estadísticas, metas de la CMSI, los ODM y los ODS de las Naciones Unidas, y se publicó por primera vez en el Informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información (IMSI) de 2009. El IDT tiene por objetivo fomentar la reducción y el cierre de la brecha digital entre Estados Miembros, poniendo el acento en la recopilación de datos y estadísticas oficiales (procedentes de las autoridades de TIC, los reguladores y las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE) de los Estados Miembros) a fin de medir la digitalización y la brecha digital, así como la repercusión de las TIC en su cierre, en pro de la sociedad de la información integradora, la economía digital y el desarrollo sostenible.

En este contexto, la CMDT-17 revisó la Resolución 8, Recopilación y difusión de información y estadísticas, aportándole cambios y actualizaciones que reflejan mejor el papel que desempeñan las TIC y de las estadísticas de TIC en la consecución del desarrollo sostenible y su medición. Sin embargo, quedan por hacer mejoras fundamentales para que los índices efectivos reflejen con precisión el estadio de desarrollo de las TIC en un país. Así, el objetivo de esta propuesta es introducir mejoras en el trabajo estadístico de la UIT.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen introducir en la Resolución 131 mejoras relativas a las modalidades de recopilación de datos, el proceso de revisión de los índices correspondientes y la transparencia en la formulación de los procesos relativos a los indicadores en el UIT-D.

MOD ACP/64A1/14

RESOLUCIÓN 131 (Rev. dubái, 2018)

Medición de las tecnologías de la información y la comunicación
para la construcción de una sociedad de la información
integradora e inclusiva y de la economía digital

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

consciente

*a)* de que la innovación tecnológica, la digitalización y las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) cuentan con el potencial para lograr la sostenibilidad y generar oportunidades, al tiempo que contribuyen al desarrollo socioeconómico a corto y largo plazo, así como al crecimiento de la economía digital destinado a la creación de una sociedad digital integradora;

*b)* de que sigue siendo necesario pedir que se fomente el conocimiento y se desarrollen las aptitudes de todas las poblaciones a fin de lograr un mayor desarrollo económico, social y cultural, así como para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del mundo;

*c)* de que cada Estado Miembro está intentando establecer sus propias políticas y marcos reglamentarios basados en datos estadísticos TIC para reducir lo más eficazmente posible la brecha digital entre quienes tienen acceso a la comunicación y a la información y quienes no lo tienen;

*d)* que se ha hecho un llamamiento a las organizaciones internacionales, incluida la UIT, para que contribuyan en el desarrollo de la economía digital, en el marco de sus mandatos, ampliando el alcance de la medición de la economía digital,

reconociendo

*a)* que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) representaron una oportunidad para definir una estrategia mundial que permitiera reducir la brecha digital desde la perspectiva del desarrollo;

*b)* que el resultado de la Alianza mundial para la Medición de las TIC para el Desarrollo ha dado lugar a un acuerdo sobre la definición de un conjunto de indicadores fundamentales y cuadro metodológico para la producción de datos comparables a escala internacional con miras a la medición de las TIC para el desarrollo, según se estipula en el punto 115 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

*c)* que el Evento de Alto Nivel CMSI+10 en su Perspectiva de la CMSI después del 2015 resalta que: "*Las TIC cumplirán un papel decisivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta el diálogo en curso sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 (proceso de examen de los ODM) y el proceso de aplicación de los resultados de la CMSI, todos los interesados han indicado la necesidad de una mayor interacción entre ambos con el fin de procurar que los esfuerzos desplegados en todo el sistema de las Naciones Unidas sean coherentes y estén coordinados para lograr la eficacia mayor y más sostenible*",

considerando

*a)* que en el Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI se indica lo siguiente: "*En cooperación con cada país interesado, definir y lanzar un índice compuesto sobre el desarrollo de las TIC (Índice de oportunidades digitales). Este índice se podría publicar anual o bienalmente en un Informe sobre el desarrollo de las TIC. En dicho índice se podrían incluir las estadísticas, mientras que en el Informe se presentaría el trabajo analítico sobre las políticas y su aplicación, dependiendo de las circunstancias de cada país, con inclusión de un análisis por géner*o";

*b)* que las principales partes interesadas, entre las cuales figura la UIT (representada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D)), participantes en la producción de estadísticas TIC para la medición de la sociedad de la información, han aunado esfuerzos para crear una "Alianza mundial para evaluar las TIC para el desarrollo";

*c)* el contenido de la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), así como el Plan de Acción de Buenos Aires relativo a la recopilación y difusión de estadísticas e informaciones sobre las telecomunicaciones/TIC, con especial hincapié en que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) consolide la información y los datos estadísticos, con miras a evitar la duplicación de tareas en esta esfera;

*d)* que, mediante el Plan de Acción de Buenos Aires, la CMDT hizo un llamamiento al UIT-D para que:

– recopile, armonice y divulgue datos y estadísticas oficiales de telecomunicaciones/TIC utilizando diversas fuentes de datos y herramientas de difusión, como la Base de datos de indicadores mundiales de telecomunicaciones/TIC (WTI), el portal en línea ICT Eye, el portal UN Data, etc.;

– identifique fuentes de datos nuevas y emergentes, entre otras las relacionadas con los macrodatos, la Internet de las cosas (IoT) y el comercio electrónico, y explore la viabilidad de utilizar dichos datos para elaborar nuevos indicadores o mejorar los existentes;

– analice las tendencias de las telecomunicaciones/TIC y redacte informes de investigación regionales y mundiales, como el Informe de Medición de la Sociedad de la Información (MIS), así como boletines estadísticos y analíticos;

– establezca puntos de referencia respecto de la evolución de las TIC, y aclare el alcance de la brecha digital (por medio de herramientas como el Índice de desarrollo de las TIC y la Cesta de Precios de las TIC) y mida la influencia de las TIC en el desarrollo y la brecha digital entre hombres y mujeres;

– elabore normas, definiciones y metodologías internacionales sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC, en estrecha cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas, Eurostat, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, para su consideración por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas;

– mediante la organización del Simposio sobre Indicadores Mundiales de Telecomunicaciones/TIC, y sus grupos de expertos en estadística conexos, ofrezca un foro mundial donde los Miembros de la UIT y otros interesados internacionales puedan tratar la medición de la sociedad de la información;

– anime a los Estados Miembros a reunir a los diversos interesados del gobierno, las Instituciones Académicas y la sociedad civil para la sensibilización acerca de la importancia de la elaboración y divulgación de datos de alta calidad con fines políticos;

– contribuya a la supervisión de metas y objetivos internacionalmente acordados, incluidos los ODS, las Líneas de Acción de la CMSI y las metas definidas en el Plan Estratégico de la UIT y la Agenda Conectar 2020, y elabore los marcos de medición correspondientes;

– conserve el liderazgo en la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo y sus Grupos Especiales pertinentes;

– ofrezca a los Estados Miembros capacitación y asistencia técnica para la realización de estadísticas de telecomunicaciones/TIC, a partir de encuestas nacionales sobre todo, mediante talleres de formación y la elaboración de manuales metodológicos;

*e)* los resultados de la CMSI en relación con los indicadores de las TIC y, especialmente, los siguientes números de la Agenda de Túnez:

– § 113, en el que se solicita la definición de indicadores y puntos de referencia apropiados, y entre ellos indicadores de acceso y utilización de las TIC, incluyendo los de conectividad comunitaria, para mostrar claramente la magnitud de la brecha digital, en sus dimensiones tanto nacional como internacional, y mantenerla en evaluación periódica, con miras a medir los progresos logrados en la utilización de las TIC en el mundo para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los ODM;

– § 114, en el que se reconoce la importancia de crear indicadores de las TIC para medir la brecha digital y se observa que se inició la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo;

– § 115, en el que se toma nota de la creación del Índice de oportunidades de las TIC y del Índice de oportunidades digitales, sobre la base de los indicadores básicos definidos por la Alianza mundial para la Medición de las TIC para el Desarrollo;

– § 116, en el que se subraya la necesidad de tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países;

– § 117, en el que se pide que se sigan desarrollando esos indicadores en colaboración con la Alianza mundial, a fin de garantizar la rentabilidad y ausencia de duplicaciones en esta esfera;

– § 118, en el que se invita a la comunidad internacional a reforzar la capacidad estadística de los países en desarrollo[[26]](#footnote-26)1 ofreciendo respaldo adecuado en los ámbitos nacional y regional;

– § 119, en el que se adquiere el compromiso de revisar y efectuar el seguimiento de los avances logrados en la reducción de la brecha digital, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo entre los países, para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, ODM inclusive, mediante la evaluación de la eficacia de las inversiones y de las actividades de cooperación internacional con miras a la construcción de la sociedad de la información y la identificación de las brechas y carencias existentes en la inversión y elaboración de estrategias destinadas a corregirlas;

– § 120, en el que se estipula que el intercambio de información relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI es un importante elemento de evaluación,

destacando

*a)* las responsabilidades que hubo de asumir el UIT-D, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los puntos 112 a 120 de la misma;

*b)* que la Declaración de Buenos Aires 2017 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) declara que: "*la medición de la sociedad de la información y la elaboración de indicadores/estadísticas adecuados y comparables, desglosados por género, así como el análisis de las tendencias de las TIC, son importantes tanto para los Estados Miembros como para el sector privado, de manera que los primeros puedan identificar las carencias que requieren una intervención de política pública, y los segundos puedan identificar y encontrar oportunidades de inversión; debe prestarse una atención especial a las herramientas de supervisión de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*";

*c)* que el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 ha manifestado en su Perspectiva para la CMSI después del 2015 que: "*durante los últimos 10 años, la evolución de la Sociedad de la Información ha contribuido, entre otras cosas, a la creación en todo el mundo de sociedades del conocimiento basadas en principios tales como la libertad de expresión, la educación de calidad para todos, el acceso universal y no discriminatorio a la información y el conocimiento, y el respeto a la diversidad lingüística y cultural y al patrimonio cultural. Cuando hablamos de Sociedad de la Información, también hacemos referencia a esa evolución y a la perspectiva de sociedades del conocimiento integradoras*",

reconociendo además

*a)* que con el fin de brindar a la población un acceso más rápido a los servicios de telecomunicaciones/TIC, muchos países han seguido aplicando públicas de integración digital, en particular las de conectividad comunitaria en las comunidades que no disponen de servicios de telecomunicaciones suficientes;

*b)* que la opción de lograr el servicio universal privilegiando la conectividad comunitaria y el acceso de banda ancha, en lugar de pretender que todos los hogares dispongan a corto plazo de una línea telefónica, se ha convertido en uno de los principales objetivos de la UIT;

*c)* que el Índice de desarrollo de las TIC se considera el indicador más importante de la brecha digital,

teniendo en cuenta

*a)* que para tener debidamente informados a los responsables de las políticas públicas de cada país, el UIT-D seguirá esforzándose para recopilar y publicar periódicamente diversas estadísticas que reflejan en cierta medida el grado de avance y penetración de los servicios de telecomunicaciones/TIC en las distintas regiones del mundo;

*b)* que, de conformidad con las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios, se debe velar, en la medida de lo posible, porque las políticas y estrategias de la Unión se ajusten plenamente a la evolución constante del entorno de las telecomunicaciones,

observando

*a)* que en el Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI se identifican indicadores y puntos de referencia apropiados, lo que incluye indicadores de acceso y utilización de las TIC, así como elementos de seguimiento y evaluación del Plan;

*b)* que el UIT‑D ha desarrollado el Índice único de desarrollo de las TIC (IDI) y que se ha publicado cada año desde 2009, y que es necesario establecer un patrón para los índices compuestos;

*c)* que en la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017) se encarga al Director de la BDT que, entre otras acciones, prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria, que participe en la elaboración de indicadores básicos a efectos de medir los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, se ilustre la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para reducirla,

resuelve

1 que la UIT, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, lidere las tareas de creación de una herramienta que ayude a los miembros a crear un marco estadístico nacional; de recopilación de información y datos estadísticos de telecomunicaciones/TIC, datos para evaluar de las tendencias de las TIC; y datos para medir la incidencia de las TIC en la reducción de la brecha digital, en los que se muestre, en la medida de lo posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, sobre las personas con discapacidad y sobre los diferentes sectores sociales, así como la integración social a través del acceso en las esferas de educación, sanidad, servicios gubernamentales, etc., en particular su influencia en el desarrollo y la calidad de vida de todas las personas, poniendo en relieve su contribución al progreso, al desarrollo sostenible y al crecimiento económico;

2 que la UIT fortalezca su coordinación con otros organismos internacionales pertinentes en la recopilación de datos sobre las TIC y establezcan una serie de indicadores normalizados a través de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, que permitan mejorar la disponibilidad y calidad de los datos e indicadores de las TIC y fomentar el desarrollo de estrategias y políticas públicas nacionales, regionales e internacionales;

3 que los índices compuestos, como el Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) y Cesta de Precios de las TIC, se utilicen como referencia para reflejar los distintos niveles de desarrollo, las circunstancias de cada país y las tendencias de las TIC en aplicación de los resultados de la CMSI para lograr la objetividad en consulta con los Estados Miembros,

resuelve encargar al Secretario General y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que tomen las medidas necesarias para que la UIT pueda cumplir las tareas descritas en los *resuelve* 1, 2 y 3;

2 que, sigan promoviendo la adopción de las medidas necesarias para que se tengan en cuenta indicadores de conectividad comunitaria, acceso y uso de las TIC en las reuniones regionales y mundiales encargadas de la evaluación y el seguimiento del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez; considerando además, la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de la CMSI y a la aparición de nuevos retos para alcanzar el desarrollo de una sociedad de la información integradora en el contexto más amplio de la Agenda para el Desarrollo después de 2015;

3 que garanticen que en los proyectos, aunque tengan objetivos y alcances muy diferentes, se tomen en consideración los datos, indicadores e índices de la medición de las TIC al realizar sus análisis comparativos y medir sus resultados, como por ejemplo en la aplicación de la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga promoviendo la adopción de las estadísticas de las TIC y los índices compuestos elaborados por la UIT con métodos transparentes e internacionalmente reconocidos basados en los datos oficiales comunicados por los Estados Miembros y las publique periódicamente. Si no se dispone de esos datos, podrán utilizarse otras fuentes, informando previamente a los Estados Miembros concernidos de las fuentes alternativas utilizadas para obtener dichos datos;

2 que promueva las actividades necesarias para definir e incorporar nuevos indicadores, incluidos los indicadores de aplicaciones electrónicas que permitan medir la incidencia real de las TIC en el desarrollo de los países;

3 que promueva esfuerzos para la difusión de las metodologías e indicadores TIC acordados en plano internacional de manera transparente y oportuna, sobre todo en lo que respecta a las encuestas que contienen datos de los Estados Miembros;

4 que proceda inmediatamente a examinar, revisar y desarrollar referencias complementarias, a través de consultas y contribuciones de Estados Miembros y expertos, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios de las TIC reflejan el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, así como las tendencias en las TIC, en aplicación de los resultados de la CMSI;

5 que, para dar pleno efecto a la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017), mantenga un grupo de expertos sobre indicadores e estadísticas TIC para que los Estados Miembros desarrollen los indicadores existentes y revisen sistemáticamente sus metodologías y definiciones, comenzando su examen con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017), y, en su caso, elaboren cualesquiera otros indicadores TIC que se estimen oportunos;

6 que siga celebrando periódicamente reuniones de expertos y el Simposio Mundial sobre Indicadores de las telecomunicaciones/TIC, con la participación de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, expertos en indicadores y estadísticas de las TIC y demás interesados en la medición de las TIC y la sociedad de la información;

7 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas y contribuciones de los Estados, en particular a través del Grupo de Expertos sobre indicadores domésticos (EGH), el Grupo de Expertos sobre Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (EGTI) y el Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI), con la coordinación de la BDT;

8 que proporcione el apoyo necesario para la aplicación de la Resolución 8 (Rev. Buenos Aires, 2017), y subraye la importancia de aplicar los resultados de la CMSI en relación con los indicadores mencionados, y que siga evitando la duplicación de trabajos estadísticos en este ámbito;

9 que siga fomentando la creación de un Índice de desarrollo de las TIC, empleando métodos transparentes y reconocidos a escala internacional, a fin de que la UIT responda al *considerando a)* *anterior*;

10 que coopere con los organismos internacionales apropiados, en particular con los que participan en la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo con el fin de aplicar la presente Resolución;

11 que trabaje en la elaboración de indicadores de conectividad comunitaria, acceso y utilización de las TIC y comunique anualmente el resultado de esos trabajos;

12 que adapte la recopilación de datos y el Índice único de desarrollo de las TIC, de modo que reflejen los cambios de las condiciones de acceso y utilización de las TIC, e invite a los Estados Miembros a participar en dicho proceso, tomando además en consideración su nivel de desarrollo de bases de datos estadísticas y de TIC;

13 que aproveche la naturaleza transectorial de las TIC para estrechar las alianzas y la colaboración con otros sectores, como la sanidad, la educación, la energía, el transporte, la agricultura y las finanzas, que pueden ofrecer información valiosa para sustentar la economía digital;

14 que examine el trabajo que realiza el UIT-D al elaborar las estadísticas e indicadores, teniendo en cuenta las contribuciones de los miembros al proceso. En este sentido, se encarga al Director que identifique los distintos medios por los que los miembros pueden formular observaciones sobre la elaboración y el análisis de las estadísticas y los indicadores, así como sobre su presentación;

15 que presente a la reunión del Consejo un informe sobre los avances en la aplicación de esta Resolución,

encarga al Secretario General

1 que aliente a las organizaciones que se benefician de las telecomunicaciones/TIC, en particular las involucradas en la consecución de la Agenda 2030, a aportar su contribución a la labor dictada por esta Resolución y a convertirse eventualmente en miembros de la UIT;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a participar mediante la comunicación al UIT-D de estadísticas nacionales sobre el acceso y utilización de las TIC y conectividad comunitaria;

2 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas, incluidas estadísticas desglosadas por sexo, según proceda, e implicándose activamente en los debates sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos mediante contribuciones, en particular a través del Grupo de Expertos sobre indicadores domésticos (EGH) y el Grupo de Expertos sobre Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (EGTI), con la coordinación de la BDT, incluidas contribuciones para el examen, revisión y futuro desarrollo de referencias comparativas de indicadores de TIC, el Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios de las TIC (CPT).

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/15 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 135 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes*, de la Conferencia de Plenipotenciarios. |

La UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Atribuye el espectro radioeléctrico y las órbitas de satélite a escala mundial, elabora normas técnicas que garantizan la interconexión continua de las redes y tecnologías y se esfuerza por mejorar el acceso a las TIC de las comunidades insuficientemente atendidas de todo el mundo[[27]](#footnote-27).

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 propuso la *Meta 1 – Crecimiento: permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en pro de la economía y la sociedad digitales* al Consejo en 2018 y volverá a presentarla a la PP-18 para su adopción por los Estados Miembros de la UIT.

Uno de los principales objetivos del UIT-D adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2017, es la "Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible[[28]](#footnote-28)".

Habida cuenta de lo anterior, es fundamental subrayar todo lo relativo a la economía digital en las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios pertinentes, en particular en la **Resolución 135**, y fomentar la participación de los sectores que participan con TIC en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan a la consideración de la PP-18 la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/15

RESOLUCIÓN 135 (Rev. dubái, 2018)

Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[[29]](#footnote-29)1 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de esta Conferencia sobre asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;

*c)* las Resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), especialmente la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017), el Plan de Acción de Buenos Aires, relativos a la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las seis[[30]](#footnote-30)2 regiones, la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010) sobre cooperación regional e internacional en el marco de las iniciativas regionales, y la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) sobre la función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, así como las disposiciones de los productos adoptados por la CMDT‑17 y su vinculación con estas Resoluciones;

*d)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

que aprovechar el potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC puede redundar en el beneficio socioeconómico de los países en desarrollo y contribuir al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Resolución 70/1 de la AGNU y facilitar el desarrollo de la economía digital,

considerando

*a)* los objetivos de desarrollo que exigen que las telecomunicaciones/TIC estén al alcance de la humanidad en general, especialmente las poblaciones de los países en desarrollo;

*b)* la experiencia específica acumulada por la UIT en la aplicación de las referidas Resoluciones;

*c)* las tareas asignadas a la UIT en lo que respecta a las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y la necesaria participación de la UIT en la aplicación de otras Líneas de Acción que dependen de la disponibilidad de las telecomunicaciones/TIC, de acuerdo con los organismos de las Naciones Unidas que colaboran en la aplicación de esas Líneas de Acción;

*d)* el continuo éxito logrado por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en sus asociaciones encaminadas a la realización de numerosas acciones de desarrollo, incluida la creación de redes de telecomunicaciones/TIC de varios países en desarrollo;

*e)* el Plan de Acción de Dubái y el óptimo aprovechamiento de los recursos que se requiere para alcanzar los objetivos que se han planteado;

*f)* las acciones emprendidas para la ejecución de la Resolución 157 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;

*g)* la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo;

*h)* que los adelantos tecnológicos en los sistemas de telecomunicaciones posibilita el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, además del desarrollo de la economía digital, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o mundial), permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

*i)* que los servicios de banda ancha por satélite y de radiocomunicaciones posibilitan a su vez brindar soluciones de comunicaciones de gran conectividad, rapidez y fiabilidad a costos eficientes, tanto en zonas metropolitanas como rurales y remotas, complementando de manera eficiente a la fibra óptica y otras tecnologías, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*j)* que la contribución de la UIT al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exigirá ampliar la colaboración y asociación con otros sectores clave señalados en los ODS para la prestación de asistencia técnica y asesoría en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*k)* que se estima relevante profundizar la colaboración y el trabajo interrelacionado entre los distintos Sectores de la UIT con objeto de realizar estudios y actividades, capacitación inclusive, para prestar un mayor asesoramiento y asistencia técnica a los países en desarrollo en el aprovechamiento óptimo de los recursos, y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales,

resuelve

1 que la UIT:

i) siga coordinando la labor de armonización, desarrollo y mejora de las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, con miras a la creación de la sociedad de la información, y que adopte las medidas adecuadas para adaptarse a las tendencias en materia de desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC;

ii) mantenga los contactos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para revisar el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), a fin de continuar la aplicación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez relativa a la educación y la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

iii) contribuya, en el ámbito de competencias, a la evolución de la sociedad de la información integradora mediante, entre otras cosas, la creación en todo el mundo de sociedades del conocimiento basadas en principios tales como la libertad de expresión, la igualdad, la educación de calidad para todos, con el objeto de garantizar el acceso equitativo a las telecomunicaciones y las TIC, la información y el conocimiento, así como el respeto a la diversidad lingüística y cultural y al patrimonio cultural;

iv) contribuya, en el ámbito de competencias, a definir y aportar la contribución de la UIT a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como al desarrollo de la economía digital, prestando asistencia técnica y asesoría sobre el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, a fin de aprovechar el potencial y las oportunidades que brindan las tecnologías nuevas y emergentes;

2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) debe:

i) seguir facilitando expertos técnicos altamente calificados que asesoren sobre temas de importancia para los países en desarrollo, a título individual y colectivo, y asegurar el nivel de competencias apropiado mediante contrataciones o contratos a corto plazo, según proceda;

ii) seguir cooperando con fuentes de financiación, ya sea dentro del sistema de las Naciones Unidas, del PNUD o de otros dispositivos de financiación, y multiplicando las asociaciones con Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones internacionales y regionales, a fin de financiar las actividades relacionadas con la aplicación de la presente Resolución;

iii) continuar su Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica, basado en contribuciones financieras, servicios de expertos y otras formas de asistencia, a fin de atender mejor las solicitudes de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones/TIC, en la medida de lo posible;

iv) al decidir las acciones antes citadas, tener en cuenta anteriores planes nacionales o regionales de conectividad, de modo que las acciones que se lleven a cabo contribuyen a la puesta en práctica de los aspectos prioritarios de tales planes, y que la incidencia de la acción que se emprende en relación con los aspectos esenciales sirva para alcanzar los objetivos nacionales, regionales y de la UIT; caso de que las administraciones no dispongan de tales planes, los proyectos podrían considerar la posibilidad de elaborarlos;

v) promover y facilitar acciones de colaboración con los distintos Sectores de la Unión, para la realización de estudios y actividades interrelacionadas destinadas a complementar la utilización de tecnologías y sistemas de telecomunicaciones, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos, comprendidos los recursos orbitales y de espectro asociados, y mejorar el acceso y la conectividad de los sistemas y redes de telecomunicaciones/TIC, para atender las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo;

vi) promover actividades de colaboración en coordinación con los distintos Sectores de la Unión, para a la creación y desarrollo de capacidades con el objeto de profundizar y universalizar los conocimientos sobre el aprovechamiento óptimo de los recursos de telecomunicaciones, comprendidos los recursos orbitales y de espectro asociados, y a fin de incrementar el acceso y la conectividad de los sistemas y redes de telecomunicaciones/TIC, contempladas en los proyectos y planes nacionales y regionales de telecomunicaciones,

invita a los organismos y organizaciones financieros regionales e internacionales, proveedores de equipos, operadores y a todos los posibles asociados

a considerar la posibilidad de asegurar una financiación completa o parcial para realizar programas de cooperación destinados a desarrollar las telecomunicaciones/TIC, incluidas las iniciativas aprobadas a escala regional, según el Plan de Acción de Buenos Aires y la Resolución 17 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT,

encarga al Secretario General

1 que someta al Consejo de la UIT un Informe anual detallado sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución, incluidas cualesquiera recomendaciones que el Secretario General pueda considerar necesarias en acuerdo con el Director de la BDT, a fin de aumentar los efectos de la presente Resolución;

2 que aliente a las entidades de los sectores clave señalados en los ODS y que participan activamente en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a participar en los proyectos y programas y a convertirse en miembros de la UIT,

invita al Consejo

a examinar los resultados logrados y a tomar todas las medidas oportunas para acelerar la aplicación de la presente Resolución de la mejor manera posible.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/16 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 139 (Rev. Busán, 2014), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora*, de la Conferencia de Plenipotenciarios. |

Introducción

La UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Atribuye el espectro radioeléctrico y las órbitas de satélite a escala mundial, elabora normas técnicas que garantizan la interconexión continua de las redes y tecnologías y se esfuerza por mejorar el acceso a las TIC de las comunidades insuficientemente atendidas de todo el mundo[[31]](#footnote-31).

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 propuso la *Meta 1 – Crecimiento: permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización en pro de la economía y la sociedad digitales* al Consejo en 2018 y volverá a presentarla a la PP-18 para su adopción por los Estados Miembros de la UIT.

Uno de los principales objetivos del UIT-D adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2017, es la "Sociedad digital integradora: Fomentar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y aplicaciones a fin de empoderar a las personas y a las sociedades para el desarrollo sostenible[[32]](#footnote-32)".

La nueva revolución industrial aúna aspectos importantes desde el punto de vista tecnológico, industrial y social y tendrá repercusiones en muchos ámbitos, desde los factores socioeconómicos a la cadena de valor industrial, pasando por la seguridad y la formación y las competencias de los trabajadores. Es en el ámbito de la formación/competencias de los trabajadores donde muchas minorías y grupos vulnerables, como las mujeres/niñas, los jóvenes y las personas con discapacidad se ven perjudicadas, entre otras cosas, por el empleo de robots autónomos (robotización), la deslocalización laboral/el desempleo y la carencia de competencias digitales.

Para seguir el ritmo de los rápidos adelantos tecnológicos y garantizar la relevancia de los países en desarrollo en la economía digital mundial y la sociedad de la información integradora, las Administraciones Miembros de la APT presentan esta propuesta, cuyo objetivo es examinar los principios subyacentes que hacen necesarios los programas de capacitación de la UIT para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, ante la inminente nueva revolución industrial.

Habida cuenta de lo anterior, es fundamental subrayar los principales aspectos de la economía digital en las Resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular en la **Resolución 139**, a fin de acelerar el acceso a la banda ancha, y su adopción, y crear programas de capacitación para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, ante la inminente nueva revolución industrial.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan a la consideración de la PP-18 la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/16

RESOLUCIÓN 139 (Rev. dubái, 2018)

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

*a)* que el subdesarrollo social y económico de un gran número de países es uno de los problemas más graves, no sólo para estos países sino también para toda la comunidad internacional;

*b)* que los beneficios de la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden crear oportunidades de servicios digitales en los países en desarrollo[[33]](#footnote-33)1 y propiciar la participación en la economía digital;

*c)* que la nueva arquitectura de redes de telecomunicaciones puede permitir una oferta más eficiente y económica de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de TIC, en particular en zonas rurales y alejadas;

*d)* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) subrayó que la infraestructura TIC es un elemento fundamental de una sociedad de la información integradora, y pidió el compromiso de todos los Estados para poner las TIC y sus aplicaciones al servicio del desarrollo;

*e)* que el Evento de Alto Nivel CMSI+10, versión ampliada de la CMSI, celebrado por la UIT en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Declaración relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI reconoce que desde que se celebrase la Fase de Túnez en 2005 ha aumentado considerablemente la utilización de las TIC, que ya forman parte de la vida cotidiana y aceleran el crecimiento socioeconómico, contribuyen al desarrollo sostenible, aumentan la transparencia y la responsabilidad, en su caso, y ofrecen nuevas oportunidades para que los países desarrollados y en desarrollo aprovechen los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías;

*f)* que a su vez, la Declaración de la CMSI+10 Perspectiva para la CMSI después del 2015 reafirma que el objetivo de la Cumbre es el reducir la brecha digital, tecnológica y del conocimiento y crear una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora, abierta y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento;

*g)* que las Declaraciones de anteriores Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Estambul, 2002; Doha, 2006; Hyderabad, 2010; Dubái, 2014; y Buenos Aires, 2017) han seguido afirmando que las TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían aprovecharse plenamente las oportunidades de las nuevas TIC para estimular el desarrollo sostenible;

*h)* que en la Meta 2 de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, se sigue manifestando la voluntad de la UIT de ayudar a reducir la brecha digital nacional, regional e internacional en las TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperatividad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, de desempeñar un papel protagonista, en el marco de su mandato, en el proceso de participación de múltiples actores, para el seguimiento y el logro de los objetivos y metas pertinentes de la CMSI; y de centrarse en la reducción de la brecha digital y en llevar la banda ancha a todos;

*i)* que incluso antes de la CMSI y además de las actividades de la UIT, muchas organizaciones y entidades trabajaban para reducir la brecha digital;

*j)* que esta actividad de la Unión ha aumentado desde la clausura de la CMSI y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, particularmente en lo referente a la ejecución y el seguimiento, de conformidad con el Plan Estratégico de la Unión para 2016‑2019 y las Resoluciones de las Conferencias de Plenipotenciarios (Antalya, 2006, Guadalajara, 2010 y Busán, 2014),

recordando

*a)* la Resolución 24 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales, la Resolución 31 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la infraestructura de las telecomunicaciones y las TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural, y la Resolución 129 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha digital;

*b)* que en el Informe de la Unión sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones se subraya el desequilibrio inaceptable en la distribución de telecomunicaciones y la necesidad urgente e imperiosa de resolver este desequilibrio;

*c)* que, en este contexto, la primera CMDT (Buenos Aires, 1994) pidió, entre otras cosas, a los gobiernos, los organismos internacionales y todas las demás partes interesadas que concediesen mayor prioridad a la inversión y otras medidas conexas en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;

*d)* que, desde entonces, las CMDT han creado Comisiones de Estudio y programas de trabajo, y han aprobado Resoluciones para fomentar las oportunidades digitales, en las que se subraya la importancia de las TIC en muchos campos;

*e)* que las Resoluciones 30 y 143 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia ponen de manifiesto que lo que los países necesitan, según se refleja en las mismas, es que la reducción de la brecha digital se considere como un objetivo fundamental,

haciendo suya

*a)* la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, en la que se exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectoresa establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y de estimular la modernización y la expansión de redes en esos países en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez;

*b)* la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre reducción de la brecha digital;

*c)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT relativa a la integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación;

*d)* la Resolución 44 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización,

considerando

*a)* que, a pesar de los avances anteriormente mencionados y de la mejora observada en algunos aspectos, en numerosos países en desarrollo los precios de las TIC y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas, en particular de los que viven en las zonas rurales o distantes;

*b)* que cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación con otros a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

*c)* que muchos países no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, ni de planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor, etc., que propicien el desarrollo de las TIC y sus aplicaciones;

*d)* que los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición siguen enfrentándose a problemas específicos para reducir la brecha digital;

*e)* que es necesario realizar el estudio y análisis del contexto social, demográfico, económico y tecnológico de las comunidades en las cuales se pretende desplegar infraestructura e ejecutar planes de capacitación;

*f)* que es importante identificar las prácticas idóneas sostenibles para el despliegue de redes de banda ancha de alta velocidad a fin de ayudar a los países en desarrollo a lograr los ODS;

*g)* que la calidad del acceso a la banda ancha fomentará la integración y contribuirá a la creación de la sociedad de la información,

considerando además

*a)* que las instalaciones, los servicios y las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC no son una mera consecuencia del desarrollo económico, sino un requisito esencial del desarrollo en general, incluido el crecimiento económico;

*b)* que las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC, forman parte integrante de los procesos de desarrollo regional, nacional e internacional;

*c)* que en la actualidad se considera que un entorno propicio, compuesto por las políticas, aptitudes y capacidades técnicas necesarias para utilizar y desarrollar tecnologías, es tan importante como la inversión en infraestructura;

*d)* que la evolución reciente, y particularmente la convergencia de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones, información, radiodifusión e informática, son factores de cambio de la era de la información y del conocimiento;

*e)* que la mayoría de los países en desarrollo precisan constantemente de inversiones en distintos sectores de desarrollo, dándose la prioridad a la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC, habida cuenta de la urgente necesidad de las telecomunicaciones/TIC para el crecimiento y desarrollo de otros sectores;

*f)* que, en esta situación, las ciberestrategias nacionales deberían estar vinculadas a los objetivos generales de desarrollo y orientar las decisiones nacionales;

*g)* que sigue siendo necesario presentar a los legisladores información pertinente y oportuna sobre la función y la contribución general de las TIC y sus aplicaciones en la planificación general del desarrollo;

*h)* que los estudios realizados por iniciativa de la Unión para evaluar los beneficios de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC en el sector han tenido un efecto positivo en otros sectores y son una condición necesaria a su desarrollo;

*i)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o alejadas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, debe ser considerada una herramienta de suma utilidad para de reducir la brecha digital;

*j)* que los servicios de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicaciones de gran conectividad, rapidez y fiabilidad a costos eficientes, tanto en áreas metropolitanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*k)* que el cierre de la brecha digital ayudará a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades y beneficios que conllevan las telecomunicaciones/TIC y la economía digital,

subrayando

*a)* la función importante que han tenido las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC en el desarrollo en los campos de gobierno electrónico, empleo, agricultura, salud, educación, transporte, industria, derechos humanos, protección del medio ambiente, comercio y transferencia de la información para el bienestar social, y también como factor de progreso económico y social general de los países en desarrollo y en especial de las personas que habitan en zonas rurales o distantes;

*b)* la función indispensable de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC para alcanzar la meta de la integración digital y permitir un acceso sostenible, generalizado y asequible a la información universal,

atenta

*a)* a la Declaración de Dubái de 2014, en la que se estipula que ante el proceso de convergencia, los legisladores y reguladores deben seguir fomentando el acceso asequible y generalizado a las telecomunicaciones/ TIC, incluido el acceso a Internet, con entornos reglamentarios y jurídicos equitativos, transparentes, estables, predecibles y no discriminatorios, incluidos regímenes de conformidad e interoperatividad comunes que fomenten la competencia, una mayor oferta para los clientes, la continua innovación de la tecnología y los servicios y alienten los incentivos a la inversión a nivel nacional, regional e internacional;

*b)* a los objetivos del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, destinado a propiciar y fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las redes y servicios de telecomunicaciones; a facilitar el acceso universal de manera que todo el mundo, donde quiera se encuentre, pueda participar en la nueva sociedad de la información y disfrutar de sus beneficios; y a prestar asistencia a los países en desarrollo para reducir la brecha digital a través del desarrollo socioeconómico propiciado por las telecomunicaciones/TIC;

*c)* a la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, en la que se afirma que se deberían desarrollar y aplicar políticas que creen un clima favorable para la estabilidad, previsibilidad y competencia leal a todos los niveles, de tal forma que se atraiga más inversión privada para el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones y de las TIC;

*d)* a que muchos Estados Miembros de la UIT han creado organismos reguladores independientes encargados de cuestiones de reglamentación tales como la interconexión, el establecimiento de tarifas, la concesión de licencias y la competencia, para fomentar oportunidades digitales a escala nacional,

apreciando

los distintos estudios que se han realizado en el marco de la cooperación técnica y las actividades de asistencia de la Unión,

resuelve

1 que se continúe el seguimiento de la aplicación de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014);

2 que la Unión siga organizando, realizando o patrocinando los estudios necesarios para destacar la contribución de las TIC y sus aplicaciones al desarrollo en general, en un contexto diferente y cambiante;

3 que la Unión siga actuando como mecanismos para el intercambio de información y conocimientos al respecto, en el marco de la ejecución del Plan de Acción de Dubái de 2014 y en colaboración con otras organizaciones competentes, e implemente iniciativas, programas y proyectos encaminados a facilitar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones;

4 que la UIT en cooperación con las organizaciones pertinentes siga elaborando indicadores TIC de referencia adecuados para la medición de la brecha digital, recopilando datos estadísticos, midiendo el impacto de las TIC y facilitando análisis comparativos de la integración digital, tareas que seguirán siendo esenciales para fomentar el crecimiento económico;

5 que la UIT facilite y fomente el desarrollo de la banda ancha de alta velocidad y de programas de acceso universal,

sigue invitando

a las administraciones y los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones financieras y los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones y de TIC a acrecentar su participación para que se aplique satisfactoriamente la presente Resolución,

sigue alentando

a todos los organismos de ayuda y asistencia para el desarrollo, entre ellos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el PNUD y los fondos regionales y nacionales de desarrollo, y también los Estados Miembros de la Unión donantes y beneficiarios, a seguir reconociendo la importancia de las TIC en el proceso del desarrollo y concediendo gran prioridad a la atribución de recursos a este sector,

encarga al Secretario General

1 que, a la hora de aplicar esta Resolución, la señale a la atención de todas las partes interesadas, en particular el PNUD, el BIRF, los fondos regionales y los fondos de desarrollo nacionales para la cooperación;

2 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre los avances en la aplicación de la presente Resolución;

3 que tome las medidas necesarias para que se divulguen ampliamente los resultados de las actividades realizadas de conformidad con la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en coordinación, en su caso, con los Directores de las demás Oficinas

1 que siga ayudando a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a crear un marco de política y reglamentación de las TIC y sus aplicaciones favorable a la competencia;

2 que siga ayudando a los Estados Miembros y los Miembros de Sector con estrategias que faciliten el acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, en particular en las zonas rurales o distantes;

3 que evalúe modelos de sistemas asequibles y sostenibles para el acceso en zonas rurales o distantes a la información, las comunicaciones y las aplicaciones TIC en la red mundial, de acuerdo con el estudio de esos modelos;

4 que siga llevando a cabo, dentro de los recursos disponibles, estudios prácticos de las telecomunicaciones y las TIC en zonas rurales y que ponga en marcha, si procede, un modelo piloto basado en la tecnología del protocolo IP, o su equivalente futuro, para ampliar el acceso rural;

5 que promueva y facilite acciones de colaboración entre los distintos Sectores de la Unión, para la realización de los estudios, proyectos y actividades interrelacionadas identificados en los planes de acción de los Sectores, con el objetivo de complementar el desarrollo de las redes nacionales de telecomunicaciones;

6 que siga prestando ayuda a los Estados Miembros facilitándoles una base de datos de expertos en los ámbitos necesarios y siga financiando las actividades necesarias para reducir de la brecha digital en los países en desarrollo, con sujeción a los recursos asignados por el Plan Financiero;

7 que intensifique la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, especialmente las de los países en desarrollo, en las actividades relacionadas con la reducción de la brecha digital;

8 que preste asistencia a los países en desarrollo en materia de capacitación a fin de que puedan participar y beneficiarse de la nueva revolución industrial mediante la creación de una cultura del aprendizaje y la colaboración, la creación de oportunidades de formación y demás programas de capacitación o asociativos en relación con el cierre de la brecha digital, la creación de la sociedad de la información y otros aspectos pertinentes de la nueva revolución industrial, además del actual ecosistema industrial de las TIC, de conformidad con los ODS de las Naciones Unidas y el mandato de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que, en coordinación con el Director de la BDT, se instrumenten acciones, para apoyar la realización de estudios y proyectos y, a su vez, promover actividades conjuntas de capacitación, tendientes a una utilización cada vez más eficiente de los recursos de órbita y espectro, con objeto de ampliar el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes y entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

encarga al Consejo

1 que asigne los recursos adecuados para la aplicación de la presente Resolución, dentro de los recursos presupuestarios aprobados;

2 que examine los Informes del Secretario General y tome las medidas del caso para que se aplique efectivamente la presente Resolución;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre los avances en la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a seguir actuando de concierto para alcanzar los objetivos de la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014), como ya hicieron con la Resolución 37 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT, refrendando esta Resolución en su versión revisada en la presente Conferencia;

2 a celebrar consultas con los beneficiarios de los planes, programas e inversión en infraestructura, considerando las diferencias existentes derivadas de las condiciones sociales y la dinámica de la población, a fin de garantizar una adecuada utilización de las TIC;

3 a fomentar la aplicación de políticas para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, en sus países y regiones, y a que contemplar la posibilidad de incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta para que contribuirá a reducir la brecha digital y satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/17 - Resumen:**Los objetivos de esta contribución son revisar la *Resolución 140 (Rev. Busán,2014)*, suprimir la parte relativa al examen de la AGNU, incorporar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, subrayar que la CMSI y los ODS contribuyen al desarrollo de la economía digital y explorar los medios para promocionar con más insistencia los proyectos premiados por la CMSI. |

Introducción

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) fue adoptada por el 70º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016 y está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la nueva agenda se pide a todos los países que tomen medidas para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible durante los próximos 15 años.

En tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y las TIC, la UIT debe desempeñar un papel activo en la consecución de los ODS. En 2016 el Consejo revisó su Resolución 1332, en la que se reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene consecuencias notables para en las actividades de la UIT y se resuelve que el marco de la CMSI sirva de base a la UIT para la consecución de la Agenda 2030.

Es necesario revisar la Resolución 140 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 140 (Rev. Busán,2014).

MOD ACP/64A1/17

RESOLUCIÓN 140 (Rev. dubái, 2018)

Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), cuyos objetivos se alcanzaron en el sentido de que se celebraron las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 113 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la CMSI;

*c)* la Decisión 8 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aportación de la UIT a la Declaración de Principios y al Plan de Acción de la CMSI y el documento informativo sobre las actividades de la UIT relacionadas con la Cumbre;

*d)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

recordando además

*a)* la Declaración de Principios y el Plan de Acción, adoptados en Ginebra en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en Túnez en 2005, todos ellos refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* la Resolución A/70/125 de la AGNU, Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*c)* la Resolución 70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT (Ginebra, 2014),

considerando

*a)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información;

*b)* la función desempeñada por la UIT en la organización con éxito de las dos fases de la CMSI y su labor de coordinación del Evento de Alto Nivel CMSI+10;

*c)* que las competencias fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el campo de las TIC, – la asistencia en la reducción de la brecha digital, la cooperación internacional y regional, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, la elaboración de normas y la divulgación de información – son decisivas para la creación de la sociedad de la información como señala el punto 64 de la Declaración de Principios de Ginebra;

*d)* que la Agenda de Túnez señala que "*cada organismo de las Naciones Unidas debería actuar según su mandato y sus competencias, y sobre la base de las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno y en el marco de los recursos disponibles*" (punto 102 b));

*e)* el establecimiento de un Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) por el Secretario General de las Naciones Unidas, a petición de la Cumbre, cuyo principal objetivo es coordinar los asuntos de fondo y de política que afectan a las Naciones Unidas en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, y del cual la UIT es miembro permanente y comparte la presidencia alternada;

*f)* que la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desempeñan funciones principales de coordinación en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez por las distintas partes interesadas, como solicitó la CMSI;

*g)* que la UIT ejerce la función de moderador/coordinador de las Líneas de Acción C2 (infraestructura de la información y la comunicación), C5 (creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (entorno habilitador) de la Agenda de Túnez, y es un posible asociado en el marco de otras líneas de acción identificadas por la CMSI;

*h)* que la Resolución 200 (Busán, 2014) apoya las metas y objetivos globales de las telecomunicaciones/TIC de Conectar 2020;

*i)* que se asigna a la UIT la responsabilidad concreta de mantener actualizada la base de datos sobre el inventario de la CMSI (punto 120 de la Agenda de Túnez);

*j)* que la UIT está en condiciones de proporcionar competencias técnicas en relación con el Foro para la Gobernanza de Internet como lo ha demostrado durante el proceso de la CMSI (punto 78a de la Agenda de Túnez);

*k)* que la UIT tiene, entre otras, la responsabilidad específica de realizar estudios y elaborar informes sobre la Conectividad a Internet Internacional (puntos 27 y 50 de la Agenda de Túnez);

*l)* que la UIT tiene la responsabilidad específica de garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por todos los países, conforme a los acuerdos internacionales pertinentes (punto 96 de la Agenda de Túnez);

*m)* que "*la construcción de una Sociedad de la Información orientada al desarrollo e integradora exigirá una labor infatigable a las distintas partes interesadas... Habida cuenta de los numerosos aspectos que abarcará la construcción de la Sociedad de la Información, es esencial una colaboración eficaz entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cada uno en función de sus distintos papeles y responsabilidades y con arreglo a sus competencias*" (punto 83 de la Agenda de Túnez);

*n*) que no será posible materializar la sociedad de la información sin abrazar el principio de integración en todas las actividades que se emprendan para promover y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de lograr una mayor participación económica,

considerando además

*a)* la necesidad de que la UIT y otras organizaciones internacionales sigan cooperando y coordinando sus actividades cuando resulte conveniente para el bien común;

*b)* la necesidad de que la UIT se adapte constantemente a los cambios que se producen en el entorno de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que respecta a la evolución tecnológica y a las nuevas dificultades de reglamentación;

*c)* las necesidades de los países en desarrollo[[34]](#footnote-34)1, incluidas las áreas de creación de infraestructura de telecomunicaciones/TIC, fortalecimiento de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC y aplicación de los otros objetivos de la CMSI;

*d)* la conveniencia de utilizar los recursos y los conocimientos especializados de la UIT de forma que se tomen en consideración los rápidos cambios del entorno de las telecomunicaciones y los resultados de la CMSI teniendo en cuenta los resultados del Evento de Alto Nivel CMSI+10, sometido a un examen general por la AGNU;

*e)* la necesidad de administrar eficazmente los recursos humanos y financieros de la Unión, habida cuenta de las prioridades de sus miembros y de las limitaciones presupuestarias, y la necesidad de evitar una duplicación de actividades entre las Oficinas y la Secretaría General;

*f)* que la plena participación de los miembros, incluidos los Miembros de Sector, y de otras partes interesadas, es fundamental para que la UIT ponga en práctica con éxito los resultados pertinentes de la CMSI;

*g)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 recogido en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia se manifiesta un compromiso a poner en práctica los resultados pertinentes de la CMSI en respuesta al entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC y sus efectos sobre la Unión, así como las esferas prioritarias que se deben abordar en la aplicación de los resultados de la CMSI después de 2015, según los resultados del examen general de la AGNU;

*h)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI) constituye un mecanismo eficaz para facilitar las aportaciones de los Estados Miembros sobre el cometido de la UIT a la hora de aplicar los resultados de la CMSI, como previó la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006, Guadalajara, 2010);

*i)* que el Consejo ha aprobado hojas de ruta para las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que se han actualizado y están disponibles en Internet, así como las actividades relacionadas con la CMSI, que han sido incluidas en los Planes Operacionales de la UIT para 2015-2018;

*j)* que se ha invitado a la comunidad internacional a que realice contribuciones voluntarias al fondo especial establecido por la UIT para apoyar las actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

*k)* que la UIT puede proporcionar conocimientos técnicos especializados en el campo de los trabajos estadísticos a través de la elaboración de indicadores de TIC, utilizando los indicadores y puntos de referencia apropiados para verificar los progresos obtenidos y midiendo la brecha digital (puntos 113-118 de la Agenda de Túnez),

observando

*a)* la celebración del Foro de la CMSI, organizado cada año por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNESCO y el PNUD;

*b)* la creación de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital por invitación del Secretario General de la UIT y del Director General de la UNESCO, habida cuenta del informe *Metas de la banda ancha para 2015*, en el que se establecen objetivos tales como la universalización de la banda ancha y su mayor asequibilidad y aceptación en pro de los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

*c)* que la economía digital atañe a todos los sectores,

teniendo en cuenta

*a)* que en la CMSI se reconoció que la participación de múltiples partes interesadas es esencial para crear con éxito una sociedad de la información integradora, centrada en la persona y orientada al desarrollo;

*b)* la relación entre el desarrollo de las telecomunicaciones y el desarrollo económico, social y cultural, así como su repercusión en las estructuras socioeconómicas de los Estados Miembros;

*c)* el punto 98 de la Agenda de Túnez, en el que se impulsa la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas, y se expresa satisfacción respecto de la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT;

*d)* que, durante los últimos decenios, el entorno de las TIC ha cambiado de forma espectacular, y que los progresos logrados en ámbitos como las ciencias naturales, las matemáticas, la ingeniería y la tecnología, la rápida innovación, difusión y adopción de las tecnologías móviles y un mayor acceso a Internet han ampliado significativamente la gama de oportunidades que ofrecen las TIC para promover un desarrollo integrador que hace llegar los beneficios de la sociedad de la información a un creciente número de personas en todo el mundo;

*e)* que el UNGIS propone que, "*en colaboración con otras partes interesadas, el sistema de las Naciones Unidas se esfuerce por aprovechar plenamente las TIC para resolver los problemas de desarrollo del siglo XXI y reconocer esas tecnologías como herramientas generales para el logro de los tres pilares del desarrollo sostenible*" y declara que "*el potencial de las TIC en tanto que facilitadores clave del desarrollo y componentes esenciales de las soluciones innovadoras de desarrollo sean plenamente reconocidos en la Agenda para el desarrollo después de 2015*";

*f)* los resultados del Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT, basado en la Plataforma Preparatoria Multipartita (PPM), junto con otros organismos de Naciones Unidas e incluyendo a todas las partes interesadas de la CMSI, que se llevó a cabo como una versión ampliada del Foro de la CMSI, en virtud de los mandatos de los organismos participantes y la obtención de consenso;

*g)* que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, presidido por el Vicesecretario General, para cumplir, entre otras cosas, las instrucciones impartidas al Secretario General en la Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* los resultados de los Foros de la CMSI;

*i)* el Informe sobre la CMSI+10 "*Diez años de contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de la CMSI (2005-2014) de la UIT*", en el cual se describen las actividades de la Unión que guardan relación con la CMSI,

refrendando

*a)* la Resolución 30 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), relativa a la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia;

*c)* los resultados pertinentes de las reuniones de 2015 y 2018 del Consejo de la UIT, incluida la Resolución 1332 (Rev. 2016);

*d)* los programas, las actividades, en particular las actividades regionales, establecidos por la CMDT-14 con miras a reducir la brecha digital;

*e)* los trabajos pertinentes que la UIT ya ha llevado a cabo y/o llevará a cabo para poner en práctica los resultados de la CMSI, bajo la égida del GT‑CMSI y el Grupo Especial de la CMSI;

*f)* la Resolución 75 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

*a)* la importancia de la función de la UIT y su participación en el UNGIS, en calidad de miembro permanente, y el hecho de que comparte la presidencia alternada del mismo;

*b)* el compromiso de la UIT con la aplicación de las metas y los objetivos de la CMSI, que es uno de los objetivos globales más importantes de la Unión;

*c)* el potencial de las TIC para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional;

*d)* que las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel fundamental en la transformación digital y, en particular, en el desarrollo de la economía digital[[35]](#footnote-35)1 y que la puesta en práctica de los resultados de la CMSI facilitará el desarrollo de la economía digital y contribuirá al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*e*) que el aprovechamiento del potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC en relación con la economía digital puede contribuir al crecimiento socioeconómico de los países en desarrollo y propiciar la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Resolución 70/1 de la AGNU,

resuelve

1 que la UIT desempeñe la función de coordinador principal en el proceso general de puesta en práctica con múltiples partes interesadas, asociada a la UNESCO y al PNUD, de conformidad con el punto 109 de la Agenda de Túnez;

2 que la UIT continúe coordinando los Foros de la CMSI, Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (DMTSI) y Premios para Proyectos de la CMSI, y mantenga la base de datos sobre el inventario de la CMSI, y que todas estas actividades redunden en la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS;

3 que la UIT siga desempeñando la función de coordinador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/coordinador para hacer efectivas las Líneas de Acción C2, C5 y C6, contribuyendo proactivamente a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que la UIT siga llevando a cabo esas actividades en el marco de su mandato y participe con otras partes interesadas, llegado el caso, en la puesta en práctica de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, otras líneas de acción pertinentes y otros resultados de la CMSI y contribuya a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

5 que la UIT prosiga su proceso de adaptación, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y sus posibilidades para contribuir de manera significativa a la creación de una sociedad de la información integradora y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6 expresar su satisfacción por los resultados fructíferos de la Cumbre, en la que han quedado demostradas en diversas ocasiones la experiencia y las competencias fundamentales de la UIT;

7 expresar su satisfacción por los resultados fructíferos del Evento de Alto Nivel CMSI+10 para revisar la aplicación de los resultados de la CMSI, durante el que se señaló en varias ocasiones la importancia de la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las partes interesadas pertinentes, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades;

8 manifestar su satisfacción y agradecimiento por los esfuerzos desplegados por la UIT al iniciar y coordinar la PPM de la CMSI+10 y el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes;

9 expresar su satisfacción y agradecimiento por los esfuerzos y las contribuciones de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de todas las partes interesadas en la Plataforma Preparatoria Multipartita de la CMSI+10 y en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10;

10 refrendar los siguientes documentos de resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10:

– la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

– la Perspectiva para la CMSI después de 2015 de la CMSI+10;

11 agradecer al personal de la Unión, a los países anfitriones y al GT‑CMSI los esfuerzos desplegados en los preparativos de las dos fases de la CMSI (Ginebra 2003 y Túnez 2005) y el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), así como a todos los miembros de la UIT implicados activamente en la aplicación de los resultados;

12 que la UIT, en coordinación con la UNESCO, la UNCTAD y el PNUD, contribuya al tema de las TIC para el desarrollo en el debate de la Agenda para el Desarrollo después de 2015 elaborada por la AGNU, teniendo en cuenta los documentos de resultados de la CMSI+10 (2014), prestando particular atención a la reducción de la brecha digital por medio del desarrollo sostenible;

13 que es preciso incorporar la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y, en particular, de la Resolución 30 (Rev. Buenos Aires, 2017), así como las Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Plenipotenciarios junto con la puesta en práctica de los resultados de la CMSI por múltiples partes interesadas;

14 que la UIT, dentro de los recursos disponibles, continúe manteniendo la actual base de datos pública sobre el inventario de la CMSI, dado que constituye uno de los instrumentos valiosos para contribuir al seguimiento de la Cumbre y de las actividades relacionadas con los ODS, tal como se estipula en el punto 120 de la Agenda de Túnez;

15 que el UIT-D conceda una alta prioridad a la implantación de infraestructura de la información y la comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), ya que se trata de la base física de todas las ciberaplicaciones, y solicite a la Declaración de Buenos Aires y al Objetivo 2 del Plan de Acción de Buenos Aires y a las Comisiones de Estudio del UIT-D que hagan lo propio;

16 que la UIT presente un informe intermedio sobre la aplicación de los resultados de la CMSI que contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señalando su contribución al desarrollo de la economía digital, relativos a la UIT a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en 2022;

17 que la UIT promueva con más insistencia los proyectos premiados por la CMSI,

encarga al Secretario General

que respalde la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establecida por los Estados Miembros,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que tome las medidas necesarias para que la UIT pueda asumir sus funciones descritas en los *resuelve* 1, 2, 3 y 4 de conformidad con las hojas de ruta correspondientes;

2 que continúe coordinando, junto con el Grupo Especial de la CMSI, la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo tocante a la aplicación efectiva de los *resuelve* 1, 2, 3 y 4, a fin de evitar la duplicación de actividades entre las Oficinas de la UIT y la Secretaría General;

3 que continúe contribuyendo a que se conozcan mejor el mandato, la función y las actividades de la Unión, y que el público en general y otros actores de la incipiente sociedad de la información puedan consultar más fácilmente los recursos de la Unión;

4 que formule tareas específicas y plazos para llevar a cabo las líneas de acción antes citadas y las incorpore en los planes operacionales de la Secretaría General y de los Sectores;

5 que informe anualmente al Consejo sobre las actividades realizadas a este respecto, incluidas sus repercusiones financieras;

6 que elabore y presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 un Informe intermedio sobre las actividades de la UIT destinadas a aplicar los resultados de la CMSI y a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7 que se asegure de que la UIT participa de forma activa, aportando sus conocimientos técnicos y su competencia, en el examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con las modalidades estipuladas en la Resolución 68/302 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

encarga a los Directores de las Oficinas

que velen por que se establezcan objetivos específicos y plazos (mediante procedimientos de gestión basada en los resultados) para la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se incorporen en el Plan Operacional de cada Sector,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que aplique lo antes posible, y de conformidad con la Resolución 30 (Rev. Buenos Aires, 2017), un enfoque participativo en las actividades del UIT-D relativas a sus funciones en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, prestando una atención especial a las necesidades de los países en desarrollo, con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT, y que presente anualmente un informe al Consejo, llegado el caso,

pide al Consejo

1 que supervise, examine y someta a debate, según corresponda, la puesta en práctica por parte de la UIT de los resultados de la CMSI y las actividades conexas de la UIT, y facilite los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que supervise la adaptación de la UIT a la sociedad de la información de conformidad con el *resuelve*5;

3 que mantenga en actividad el GTC‑CMSI con el fin de que los miembros puedan presentar contribuciones y dar orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la UIT y presente al Consejo las propuestas que considere necesarias, elaboradas en colaboración con otros grupos de trabajo del Consejo, para que la UIT pueda adaptarse a las funciones que debe desempeñar en la creación de la sociedad de la información, con la asistencia del Grupo Especial de la CMSI; estas propuestas posiblemente incluirán modificaciones a la Constitución y al Convenio de la Unión;

4 que tenga en cuenta las decisiones pertinentes de la AGNU con respecto al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

5 que incluya el informe del Secretario General en los documentos que envíe a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el número 81 del Convenio;

6 que adopte las medidas necesarias, según proceda, a raíz de las conclusiones del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI que realizará la Asamblea General de las Naciones Unidas, sin rebasar los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

7 que fomente la participación de los Miembros de la UIT y de otras partes interesadas pertinentes en las actividades de la UIT encaminadas a promover la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, según corresponda,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a participar activamente en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, a contribuir al Foro de la CMSI, a la base de datos de la CMSI mantenida por la UIT y a los Premios para proyectos de la CMSI, y a participar activamente en las actividades del GT-CMSI y en la continua adaptación de la UIT a la sociedad de la información;

2 a respaldar, en el marco de los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, la creación de sinergias y vínculos institucionales entre la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con objeto de seguir fortaleciendo el papel de las TIC en el desarrollo sostenible y su contribución al desarrollo de la economía digital;

3 a hacer contribuciones voluntarias en el fondo especial creado por la UIT para soportar actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

4 a seguir aportando información sobre sus actividades a la base de datos pública de inventario de la CMSI mantenida por la UIT;

5 a aportar contribuciones y colaborar estrechamente con la Alianza para la medición de las TIC para el desarrollo, una iniciativa internacional multipartita destinada a mejorar la disponibilidad y calidad de datos e indicadores de las TIC, especialmente en los países en desarrollo,

resuelve manifestar

1 sus más sinceros agradecimiento y gratitud a los Gobiernos de Suiza y Túnez por haber acogido las dos fases de la Cumbre en estrecha colaboración con la UIT, la UNESCO, la UNCTAD y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

2 y su agradecimiento por el Evento de Alto Nivel CMSI+10, coordinado por el anfitrión, la UIT, en colaboración con la UIT, la UNESCO, la UNCTAD y el PNUD, con la contribución de otros organismos de la ONU.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/18 - Resumen:** La economía digital se está desarrollando a gran velocidad en todo el mundo y se reconoce que es uno de los motores para transformar una nación en una sociedad digital. En este contexto, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son la espina dorsal de la economía digital y la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tiene un papel que desempeñar dentro del marco de su mandato. Para todos los Estados Miembros, desarrollados y en desarrollo por igual, es fundamental contar con una evaluación de la conformidad fidedigna. Sin embargo, en la práctica hay muchas nuevas tecnologías, y sus correspondientes equipos, que no pueden adoptar los países en desarrollo a causa de reglamentos técnicos que dificultan la entrada de equipos y dispositivos de telecomunicaciones. Es, por tanto, necesario instar al UIT-T a crear y poner en marcha un programa de reconocimiento de laboratorios de pruebas y una Marca UIT que garantice el cumplimiento de las Recomendaciones UIT-T.Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 177*, *Conformidad e interoperatividad*, para reflejar todo lo expuesto. |

Introducción

La economía digital se está desarrollando a gran velocidad en todo el mundo y se reconoce que es uno de los motores para transformar una nación en una sociedad digital. En este contexto, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son la espina dorsal de la economía digital y la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tiene un papel que desempeñar dentro del marco de su mandato.

Es, por tanto, imperativo dejar reflejados los aspectos pertinentes de la economía digital en la **Resolución 177**,dentro del mandato de la UIT.

Para todos los Estados Miembros, desarrollados y en desarrollo por igual, es fundamental contar con una evaluación de la conformidad fidedigna. Sin embargo, en la práctica hay muchas nuevas tecnologías, y sus correspondientes equipos, que no pueden adoptar los países en desarrollo a causa de reglamentos técnicos que dificultan la entrada de equipos y dispositivos de telecomunicaciones.

Es, por tanto, necesario instar al UIT-T a crear y poner en marcha un programa de reconocimiento de laboratorios de pruebas y una Marca UIT que garantice el cumplimiento de las Recomendaciones UIT-T.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen la siguiente revisión de la Resolución 177, Conformidad e interoperatividad*.*

MOD ACP/64A1/18

RESOLUCIÓN 177 (Rev. dubái, 2018)

Conformidad e interoperatividad

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

reconociendo

*a)* la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 62 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*d)* que, en su reunión de 2013, el Consejo de la UIT actualizó el Plan de Acción para el Programa de Conformidad e Interoperatividad (C+I) inicialmente creado en 2012, cuyos pilares son: 1) la evaluación de la conformidad, 2) los eventos sobre interoperatividad, 3) la capacitación de recursos humanos, y 4) la ayuda en la creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo[[36]](#footnote-36)1;

*e)* los informes periódicos presentados por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) a las reuniones del Consejo de 2011, 2012, 2013 y 2014 y a esta Conferencia,

observando

que varias Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) ya han iniciado proyectos piloto para la conformidad con las Recomendaciones UIT-T,

reconociendo además

*a)* que una amplia conformidad e interoperatividad de equipos y sistemas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mediante la aplicación de programas, políticas y decisiones pertinentes, puede acrecentar las oportunidades y la fiabilidad del mercado, y estimular la integración y el comercio mundiales mediante un flujo ininterrumpido de datos;

*b)* que la formación técnica y la capacitación institucional para la comprobación y conformidad, constituyen instrumentos esenciales para que los países puedan promover la conectividad mundial;

*c)* que los Miembros de la UIT pueden beneficiarse de las evaluaciones de conformidad que ya ofrecen numerosos órganos regionales y nacionales de normalización para la evaluación de conformidad, mediante mecanismos de colaboración con tales organizaciones;

*d)* que toda decisión relativa a la aplicación de una Marca UIT se pospondría hasta que el primer pilar (evaluación de la conformidad) del Plan de Acción haya alcanzado una fase de desarrollo más avanzada (reunión de 2012 del Consejo);

*e)* que las pequeñas y medianas empresas y las microempresas de los Estados Miembros de la UIT necesitan disponer de acceso asequible y de tecnologías interoperables para facilitar su participación en la economía digital,

considerando

*a)* que algunos países, particularmente los países en desarrollo, aún no tienen la capacidad de comprobar equipos y dar garantías a los consumidores nacionales;

*b)* que una mayor confianza en la conformidad de los equipos de telecomunicaciones/TIC con las normas existentes, promueve la interoperatividad de los equipos de diversos fabricantes, reduce las interferencias entre los sistemas de comunicación y ayuda a que los países en desarrollo elijan productos de alta calidad,

resuelve

1 refrendar los objetivos de la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016), la Resolución 62 (Rev. Ginebra, 2015) y la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017), así como el Plan de Acción para el Programa C+I revisado en la reunión de 2014 del Consejo (Documento C14/24(Rev.1));

2 que este programa de trabajo siga aplicándose, incluida la base de datos piloto informativa sobre pruebas de conformidad y su desarrollo para llegar a una base de datos totalmente funcional, en consulta con cada una de las regiones, teniendo presentes: i) los resultados de la base de datos sobre pruebas de conformidad y sus efectos en los Estados Miembros, los Miembros de Sector y demás interesados (por ejemplo, otras organizaciones de normalización), ii) el efecto que tendrá la base de datos a efectos de la reducción de la brecha de normalización en cada una de las regiones, iii) la cuestión de la posible responsabilidad para la UIT y los Estados Miembros, los Miembros de Sector y demás interesados; y teniendo en cuenta los resultados de las consultas regionales de la UIT sobre conformidad e interoperatividad;

3 prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de centros regionales o subregionales de conformidad e interoperatividad para realizar pruebas de conformidad e interoperatividad, según proceda, y en función de sus necesidades,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga entablando consultas y realizando estudios de evaluación en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendadas por el Consejo, incluidas las recomendaciones sobre capacitación de recursos humanos y asistencia para el establecimiento de centros de prueba en los países en desarrollo, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

2 que siga realizando proyectos piloto para la conformidad con las Recomendaciones UIT-T con el fin de aumentar las probabilidades de interoperatividad con arreglo al Plan de Acción;

3 que refuerce y mejore los procesos de establecimiento de normas con miras a aumentar el interoperatividad gracias a la conformidad;

4 que actualice constantemente el Plan de Acción para la aplicación a largo plazo de esta Resolución;

5 que presente al Consejo informes periódicos, que incluyan los resultados de los estudios, relativos a la aplicación de esta Resolución;

6 que, en cooperación con el Director de la BDT y en base a las consultas del *encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones* 1 que antecede, ejecute el Plan de Acción acordado por el Consejo en su reunión de 2012 y enmendado por éste en su reunión de 2013,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 adelante la aplicación de la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) y las partes pertinentes del Plan de Acción, e informe al Consejo;

2 preste asistencia a los Estados Miembros para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos no conformes;

3 siga realizando actividades de formación de sus funcionarios en colaboración con instituciones reconocidas y aprovechando el ecosistema de la Academia de la UIT, incluidas aquéllas relativas a la prevención de interferencias en radiocomunicaciones ocasionadas o recibidas por equipos TIC,

invita al Consejo

1 a examinar los informes de los Directores de las tres Oficinas y tomar todas las medidas necesarias para contribuir al logro de los objetivos de esta Resolución;

2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios acerca de los progresos logrados con respecto a esta Resolución;

3 a estudiar, una vez que el primer pilar del Plan de Acción haya alcanzado una fase de desarrollo más avanzada, la posibilidad de introducir una Marca UIT, teniendo en cuenta las repercusiones técnicas, financieras y jurídicas;

4 a apoyar la aplicación de un procedimiento de reconocimiento de laboratorios de pruebas del UIT-T y a elaborar una lista de laboratorios de pruebas reconocidos accesibles para los miembros de la UIT,

invita a los Miembros

1 a introducir en la base de datos sobre pruebas de conformidad detalles de los productos sometidos a prueba con respecto a las Recomendaciones UIT-T aplicables en laboratorios de prueba acreditados (primera, segunda o tercera parte), por organismos de certificación acreditados, o de conformidad con los procedimientos adoptados por un foro u organización de normalización calificados, de conformidad con la Recomendación UIT‑T A.5;

2 a participar en los eventos sobre interoperatividad organizados por la UIT en las labores de las Comisiones de Estudio de la UIT relacionadas con asuntos de conformidad e interoperatividad;

3 a asumir un papel activo en el desarrollo de las capacidades de los países en desarrollo para la realización de pruebas de conformidad e interoperatividad, incluida la capacitación práctica, en particular como parte de cualquier contrato de suministro de equipos, servicios y sistemas de telecomunicaciones a dichos países;

4 a apoyar el establecimiento de instalaciones regionales de pruebas de conformidad, especialmente en los países en desarrollo;

5 a participar en los estudios de evaluación de la UIT para promover el establecimiento de marcos armonizados de conformidad e interoperatividad en las regiones,

invita a las organizaciones calificadas con arreglo a la Recomendación UIT‑T A.5

1 a participar en las actividades de la base de datos de la UIT sobre pruebas de conformidad y a intercambiar enlaces entre sí, a enriquecer su contenido para que hagan referencia a varias Recomendaciones y normas dentro de un mismo producto, a permitir una mayor visibilidad de los productos de los proveedores y a ampliar las posibilidades de selección de los usuarios;

2 a participar en programas y actividades destinados a la capacitación en los países en desarrollo organizados por la TSB y la BDT, en particular mediante la oferta de oportunidades a los expertos de esos países – sobre todo de los operadores – para que puedan adquirir experiencia práctica,

invita a los Estados Miembros

1 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución;

2 a alentar a las entidades de prueba nacionales y regionales a ayudar a la UIT en la aplicación de la presente Resolución;

3 a adoptar regímenes y procedimientos de evaluación de la conformidad basados en las Recomendaciones UIT-T aplicables que conduzcan a una mejor calidad de servicio/calidad de experiencia, y a una mayor probabilidad de interoperatividad entre los equipos, servicios y sistemas,

invita además a los Estados Miembros

a contribuir a la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones (2019) para que ésta considere y tome las medidas que estime necesarias en materia de C+I.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/19 - Resumen:** La UIT ha elaborado las directrices Protección de la Infancia en Línea, en las que se formulan importantes recomendaciones sobre el papel que deben desempeñar los gobiernos, la industria, los docentes y los padres en la protección de la infancia en línea, aunque también es necesario que la comunidad se involucre para poder detectar las nuevas amenazas. Así, el objetivo de esta contribución es actualizar y fortalecer la *Resolución 179 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT en la protección de la infancia en línea*, a fin de integrar la función de la comunidad y de las organizaciones de la sociedad civil. |

Introducción

La protección de la infancia en línea es un tema de importancia capital para muchos países. El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones ha propiciado la penetración de Internet en todo el mundo, incluidos los hogares y comunidades, que es donde suelen crecer los niños. No porque la adopción y la penetración de Internet hayan sido rápidas, necesariamente los padres, cuidadores y otros miembros de la comunidad están al tanto de los muchos peligros que Internet tiene para los niños. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la protección de los niños y la protección de la infancia en línea han sido ratificadas por numerosos países y aun así los niños siguen estando expuestos a muchos peligros en Internet. La UIT también ha elaborado las directrices Protección de la Infancia en Línea, en las que se formulan importantes recomendaciones sobre el papel que deben desempeñar los gobiernos, la industria, los docentes y los padres en la protección de la infancia en línea. No obstante, en dichas directrices no se hace referencia a la función que corresponde a la comunidad.

Por consiguiente, para garantizar la protección de la infancia en línea en todos los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de la APT consideran que es necesario explicitar que la protección de la infancia en línea no es sólo responsabilidad de los padres, cuidadores y docentes, sino de la comunidad en su sentido amplio, dentro de un enfoque sociocultural globalizador. Para ello, se han de llevar a cabo diversas campañas de información y socialización sobre la protección de la infancia en línea en las que participen las comunidades y organizaciones de la sociedad civil en la mayor medida posible. Además, las herramientas tecnológicas como el control parental y demás herramientas de seguridad han de estar disponibles y accesibles para padres, cuidadores, docentes y comunidades.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la Resolución 179 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT en la protección de la infancia en línea, con el objetivo de dar a conocer y fomentar la protección de la infancia en línea entre los miembros de la UIT, como se indica a continuación.

MOD ACP/64A1/19

RESOLUCIÓN 179 (Rev. dubái, 2018)

Función de la UIT en la protección de la infancia en línea

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

reconociendo

*a)* la Resolución 67 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la protección de la infancia en línea;

*b)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura,

considerando

*a)* que Internet desempeña un papel muy importante en la educación infantil, enriqueciendo los programas de estudios y ayudando a superar las barreras lingüísticas y de otra índole entre la infancia de todas las naciones;

*b)* que Internet ha pasado a ser una plataforma importante para diferentes tipos de actividades educativas, culturales y recreativas para la infancia;

*c)* que los niños y las niñas se encuentran entre los participantes más activos en línea;

*d)* que los padres, tutores, educadores y comunidades son responsables de las actividades que la infancia lleva a cabo y pueden necesitar orientación para protegerlos en línea;

*e)* que en las iniciativas de protección de la infancia en línea siempre se toma en consideración el empoderamiento de la infancia en línea y se tiene debidamente en cuenta el equilibrio entre el derecho de la infancia a la protección contra cualquier daño y el ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

*f)* que hay una necesidad urgente y una demanda mundial de protección de la infancia contra la explotación, los peligros y los engaños al utilizar Internet o las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*g)* el creciente desarrollo, diversificación y masificación del acceso a las TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización cada vez más generalizada por la infancia, en ocasiones sin ningún control ni orientación;

*h)* que, con el fin de abordar la cuestión de la ciberseguridad para la infancia, resulta fundamental adoptar medidas preventivas para proteger a la infancia en línea a escala internacional, regional o nacional;

*i)* la necesidad de la cooperación internacional y de continuar aplicando un enfoque multipartito con miras a fomentar la responsabilidad social del sector de las TIC con el fin de aprovechar las diversas herramientas disponibles para aumentar la confianza en la utilización de las redes y servicios de TIC, disminuyendo los riesgos para los niños;

*j)* que la protección de la infancia en línea constituye un tema de interés internacional incluido entre las prioridades del programa mundial de la comunidad internacional;

*k)* que la protección de la infancia en línea implica una red de colaboración internacional, regional y nacional con otros organismos de las Naciones Unidas y asociados para promover la protección de la infancia en línea, proporcionando orientaciones sobre un comportamiento seguro en línea,

recordando

*a)* la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la protección de los niños y la protección de la infancia en línea;

*b)* que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometieron a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);

*c)* que, de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;

*d)* la Resolución 20/8 adoptada el 5 de julio de 2012 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet";

*e)* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el Compromiso de Túnez 2005 (punto 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC, insistiendo en que el interés de los niños es el factor primordial. En este sentido, se incluyó en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (punto 90 *q)*) el compromiso de utilizar las TIC como herramienta para conseguir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante, entre otros, la incorporación en los planes de acción y ciberestrategias nacionales de políticas y marcos reglamentarios, de autorregulación y de otro tipo eficaces, destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación a través de las TIC;

*f)* que el Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet), cuyo mandato fue elaborado por el Consejo en su reunión de 2009, celebró una consulta abierta sobre la protección de los niños y los jóvenes contra el abuso y la explotación a fin de comprender la manera en que esta cuestión de política pública se examinará dentro del alcance de la labor del GTC-Internet;

*g)* la Resolución 1306 adoptada por la reunión de 2009 del Consejo de la UIT, por la que se creó un Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia en Línea, con la participación de Estados Miembros y Miembros de Sector, y cuyo mandato fue definido por los Miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;

*h)* que durante el Foro de la CMSI de 2012 celebrado en Ginebra se llevó a cabo una reunión con los asociados de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea (PIeL) y se acordó colaborar estrechamente con el Instituto para la Seguridad Familiar en Línea (FOSI) y la Fundación Internet Watch (IWF) para prestar asistencia necesaria a los Estados Miembros,

recordando además

*a)* que la UIT es la moderadora/facilitadora para la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

*b)* que la Iniciativa sobre la PIeL se presentó en el Segmento de Alto Nivel del Consejo en 2008, cuando recibió el respaldo de los Jefes de Estado, Ministros y Directores de organizaciones internacionales de todo el mundo;

*c)* que la UIT ha elaborado, en colaboración con sus miembros de la PIeL, cuatro conjuntos de directrices para proteger a los niños en el ciberespacio, a saber: Directrices para los niños, Guía para padres, tutores y educadores, Directrices para la industria y Directrices para los encargados de formular políticas;

*d)* que a pesar de los problemas de orden técnico por los cuales no ha sido posible establecer un número exclusivo armonizado a escala mundial, según lo dispuso en el Suplemento 5 a la Recomendación UIT‑T E.164 (11/2009), es muy importante la contribución que las distintas Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) pueden aportar en la identificación de herramientas y soluciones prácticas que faciliten el acceso a las líneas de protección de la infancia en línea a nivel mundial,

teniendo en cuenta

*a)* los debates celebrados y las observaciones formuladas en las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Protección de los Niños en Línea (GTC‑PIeL);

*b)* la necesidad de seguir trabajando a nivel mundial, regional y nacional a fin de encontrar soluciones tecnológicas, orgánicas y de gestión disponibles para proteger a la infancia en línea así como aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños y las niñas con las líneas de protección de la infancia en línea;

*c)* las actividades emprendidas por la UIT en el ámbito de la protección de la infancia en línea a escala nacional, regional e internacional;

*d)* las actividades emprendidas por numerosos países en los últimos años;

*e)* el llamamiento de la juventud mundial (Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, San José, Costa Rica, 2013) a los Estados Miembros para que elaboren políticas en favor de la seguridad y protección de las comunidades en línea,

resuelve

1 que la UIT continúe con la iniciativa PIeL, como plataforma para sensibilizar y compartir prácticas óptimas respecto de las cuestiones relativas a la seguridad de la infancia en línea;

2 que la UIT siga brindando asistencia y apoyo a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo[[37]](#footnote-37)1, en la elaboración y aplicación hojas de ruta relacionadas con la Iniciativa PIeL;

3 que la UIT mantenga la coordinación sobre las iniciativas PIeL en cooperación con las partes interesadas pertinentes,

pide al Consejo

1 que mantenga en funcionamiento el GT-PIeL para facilitar la contribución y el asesoramiento de los miembros en relación con la función de la UIT en la protección de la infancia en línea;

2 que facilite que todas las partes interesadas pertinentes puedan realizar contribuciones y participar en el GTC-PIeL de la UIT, con objeto de alcanzar el máximo grado de colaboración en la aplicación de la presente Resolución;

3 que aliente al GTC-PIeL a celebrar una consulta en línea con los jóvenes, de un día de duración, antes de la reunión del Grupo, a fin de escuchar su parecer y sus opiniones sobre los diferentes asuntos relacionados con la protección de la infancia en línea;

4 que siga poniendo a disposición del público y sin protección por contraseña todos los documentos finales relacionados con la protección de la infancia en línea,

encarga al Secretario General

1 que continúe identificando las actividades que realizan otras organizaciones de las Naciones Unidas en este ámbito y mantenga una coordinación adecuada con ellas, con miras al establecimiento de alianzas destinadas a desarrollar al máximo los esfuerzos y lograr mayores sinergias en esta importante esfera;

2 que coordine las iniciativas de la UIT con otros organismos y entidades de las Naciones Unidas interesados en estas cuestiones, con el fin de aportar a las actuales bases mundiales de datos información, estadísticas y herramientas útiles relativas a la protección de la infancia en línea;

3 que continúe la coordinación de las actividades de la UIT con otras iniciativas similares que se lleven a cabo en los planos nacional, regional e internacional, con miras a eliminar posibles traslapos;

4 que ponga la presente Resolución en conocimiento de otros miembros de la iniciativa PIeL así como del Secretario General de las Naciones Unidas, con el fin de incrementar la implicación del sistema de las Naciones Unidas en la protección de la infancia en línea;

5 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe de situación sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución;

6 que los documentos e informes del GTC-PIeL sigan divulgándose entre todas las organizaciones y actores internacionales interesados en estas cuestiones, de forma que puedan colaborar plenamente;

7 que aliente a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que presenten prácticas óptimas sobre cuestiones relacionadas con la protección de la infancia en línea,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que continúen coordinando, las actividades relativas a la puesta en práctica de la protección de la infancia en línea en lo que respecta a la aplicación efectiva de los *resuelve* 1, 2 y 3 anteriores, a fin de evitar el traslapo de actividades entre las Oficinas y la Secretaría General;

2 que traten de mejorar la página PIeL en el sitio web de la UIT, a fin de que sea más instructiva para todos los usuarios, dentro de los recursos disponibles,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe anualmente al Consejo sobre la aplicación de la Resolución 67 (Rev. Buenos Aires, 2017), según proceda;

2 que colabore estrechamente con el GTC-PIeL y el GTC-Internet, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y obtener los mejores resultados posibles a través de la labor sobre las cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D y las iniciativas regionales relativas a la protección de la infancia en línea;

3 que establezca una coordinación con iniciativas similares que existan en los planos nacional, regional e internacional, con el objetivo de crear alianzas para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera;

4 que ayude a los países en desarrollo para que se preste la mayor atención posible al problema de la protección de la infancia en línea;

5 que difunda las directrices establecidas por la UIT, en colaboración con los asociados de PIeL, a través de las Oficinas Regionales de la UIT y las entidades pertinentes;

6 que examine las necesidades de los niños y las niñas con discapacidades en las campañas de sensibilización en curso y futuras, emprendidas en coordinación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y en colaboración con las partes interesadas y países interesados pertinentes,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que aliente a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para que, en el marco de sus competencias específicas y teniendo en cuenta los nuevos desarrollos tecnológicos:

i) que busque soluciones, incluso mediante recomendaciones, para ayudar a los gobiernos, organizaciones y docentes a minimizar los riesgos que corren los niños en el ciberespacio, habida cuenta del cambio constante que experimenta el entorno de las TIC;

ii) examinen la posibilidad de identificar herramientas y soluciones prácticas que faciliten el acceso a las líneas de protección de la infancia en línea a nivel mundial, y que aliente a los Estados Miembros a que, por el momento, propicien la atribución de un número de teléfono regional para tal fin;

2 que aliente a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T a seguir examinando la posibilidad de introducir en el futuro un único número de teléfono mundial para la protección de la infancia en línea;

3 que el UIT-T coordine los esfuerzos realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y establezca relaciones de coordinación con el UIT-R y el UIT-D;

4 que preste asistencia a las Comisiones de Estudio del UIT-T en sus diversas actividades relacionadas con la protección de la infancia en línea, para que se ejecuten adecuadamente, en colaboración con otros órganos pertinentes,

invita a los Estados Miembros

1 a vincularse y seguir participando activamente en el GT-PIeL y en las actividades conexas de la UIT, con miras a un examen minucioso y al intercambio de información sobre prácticas óptimas relativas a problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, así como a la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;

2 a elaborar información, educar y crear campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores, los educadores, la industria y la población en general, con el fin de que los niños sean conscientes de los riesgos que se encuentran en la red;

3 a intercambiar información sobre la situación actual de las medidas legislativas, organizativas y técnicas en la esfera de la protección de la infancia en línea;

4 a considerar la posibilidad de establecer marcos nacionales de protección de la infancia en línea;

5 a fomentar la atribución de números específicos para la atención de comunicaciones destinadas a la protección de la infancia en línea;

6 a fomentar la utilización de herramientas de control parental y otras medidas de seguridad disponibles y a las que pueden acceder los padres, cuidadores, docentes y comunidades;

7 a involucrar a las comunidades y organizaciones de la sociedad civil en las campañas, las iniciativas y la socialización de la PIeL;

8 a apoyar la recolección y análisis de los datos y las estadísticas sobre la protección de la infancia en línea que contribuyan al diseño y la ejecución de políticas públicas y permitan la comparación entre países;

9 a establecer mecanismos de colaboración entre las oficinas de gobierno y las entidades que se ocupan del tema, para la recopilación de información estadística sobre el acceso de los estudiantes a Internet,

invita a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en el GT-PIeL y otras actividades de la UIT, con la finalidad de informar a los miembros de la UIT acerca de las soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea;

2 a desarrollar soluciones y aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de la infancia con las líneas de protección de la infancia en línea;

3 a colaborar, en el ámbito de sus competencias, en la difusión de las políticas públicas e iniciativas en materia de la protección de la infancia en línea;

4 a trabajar en la elaboración de diferentes programas y aplicaciones dirigidos a concienciar a padres y escuelas;

5 a informar a los Estados Miembros de las soluciones tecnológicas modernas para la protección de la infancia en línea, teniendo en cuenta las prácticas idóneas del sector y de otras partes interesadas pertinentes,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a intercambiar información sobre métodos prácticos para identificar e introducir las tecnologías más eficaces, con el fin de contribuir a una mayor protección de la infancia en línea.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/20 - Resumen:** Habida cuenta de la decisión adoptada por la CMR-15 sobre la atribución de espectro para facilitar el seguimiento mundial de vuelos y del cumplimiento de la parte resolutiva de la *Resolución 185 (Busán, 2014)*, la Telecomunidad Asia-Pacífico propone a la PP-18 la supresión de la Resolución 185. |

Introducción

La desaparición y trágica pérdida del vuelo MH370 de Malaysian Airlines en marzo de 2014 puso de manifiesto la necesidad urgente de que la UIT y otras organizaciones pertinentes, en particular la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), encontrasen la manera de solucionar este problema de alcance mundial y mejorasen y aumentasen la seguridad de las aeronaves. Así, la OACI pidió a la UIT que atribuyese el espectro necesario para los requisitos de emergencia de la aviación y la PP-14 encargó a la CMR-15 que incluyese en su orden del día el seguimiento mundial de vuelos. Desde entonces, la UIT ha estudiado numerosas iniciativas para mejorar el seguimiento de los vuelos de la aviación civil. Concretamente, la UIT ha atribuido espectro para la recepción de las señales ADS-B de las aeronaves por estaciones espaciales, lo que permitiría hacer un seguimiento en tiempo real de cualquier aeronave en cualquier punto del mundo.

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15) atribuyó la banda de frecuencias 1 087,7-1 092,3 MHz al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite en sentido Tierra‑espacio para facilitar las transmisiones entre aeronaves y satélites. Esto extiende las señales ADS-B más allá de la línea de visibilidad directa para facilitar que se pueda informar acerca de la posición de las aeronaves equipadas con ADS-B en cualquier lugar del mundo, incluidas las zonas oceánicas, polares y otras zonas distantes. La decisión de la CMR-15 permite hacer un seguimiento en tiempo real de las aeronaves y aumenta la seguridad de la aviación, respondiendo totalmente a la Resolución 185.

Habida cuenta de que la decisión de la CMR-15 de atribuir espectro al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite cumple el objetivo de la Resolución 185, se propone suprimir esta Resolución.

Propuesta

A la luz de lo anterior, las Administraciones Miembros de la APT proponen que se suprima la Resolución 185.

SUP ACP/64A1/20

RESOLUCIÓN 185 (Busán, 2014)

Seguimiento mundial de vuelos de la aviación civil

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

**Motivos:** Dado que la CMR-15 atribuyó el espectro de la banda de frecuencias 1 087,7‑1 092,3 MHz para las señales ADS-B del servicio móvil aeronáutico (R) por satélites (Tierra-espacio) (5.328AA del RR) y que se ha ejecutado la parte resolutiva de la Resolución 185, no es necesario conservar esta Resolución.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/21 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 186 (Busán, 2014), Fortalecimiento del papel de la UIT respecto de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre*. |

La UIT desempeña un papel fundamental en la gestión mundial del espectro y las órbitas de satélites. El UIT-R y la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) velan por la utilización racional, equitativa, eficiente y económica del espectro de radiofrecuencias por todos los servicios de radiocomunicaciones. Al aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones, la BR ha adoptado una serie de medidas para resolver los problemas, nuevos o persistentes, de los servicios espaciales, lo que ha redundado en beneficio de todos los Estados Miembros de la UIT en términos de acceso a los recursos espectrales.

Es muy importante que las administraciones se ajusten a las disposiciones relativas a la coordinación y la notificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, lo que puede resultar complicado para muchos países. La Oficina de Radiocomunicaciones ha invertido grandes esfuerzos en prestar ayuda a los Estados Miembros de la UIT a través de, por ejemplo:

– los Seminarios Mundiales/Regionales de Radiocomunicaciones;

– la lista de puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a redes de satélites;

– el sistema de comprobación técnica internacional conforme al Artículo 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estos esfuerzos efectivamente refuerzan el papel de la UIT en lo que respecta a la transparencia y la creación de confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. El crecimiento de las redes de radiocomunicaciones hace útiles los esfuerzos continuos de la Oficina por que los Estados Miembros de la UIT apliquen el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan a la consideración de la PP-18 la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 186 (Busán, 2014).

MOD ACP/64A1/21

RESOLUCIÓN 186 (REV. dubái, 2018)

Fortalecimiento del papel de la UIT respecto de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

la Resolución 68/50, relativas a las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 2013, junto con el Informe A/68/189 conexo,

observando

la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la Reducción de la brecha digital,

considerando

*a)* que los Estados Miembros de la UIT dependen, entre otras cosas, de servicios de radiocomunicaciones espaciales fiables, tales como el servicio de exploración de la Tierra por satélite, los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el servicio de radionavegación por satélite y el servicio de investigación espacial;

*b)* que uno de los objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) consiste en "garantizar el funcionamiento exento de interferencias de los sistemas de radiocomunicaciones, mediante la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales, así como mediante la actualización de esos instrumentos de una manera eficaz y oportuna en el marco de las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones";

*c)* que los seminarios mundiales y regionales de radiocomunicaciones constituyen una manera eficaz de dar a conocer el marco normativo vigente para la gestión internacional de frecuencias, así como las Recomendaciones UIT-R y las prácticas idóneas en relación con la utilización del espectro para los servicios terrenales y espaciales;

*d)* que la Oficina de Radiocomunicaciones publica la lista de asignaciones de frecuencias a redes de satélites puestas en servicio para aumentar la transparencia de los recursos del espectro y de las órbitas de los satélites,

teniendo en cuenta

los Artículos 15 y 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones,

resuelve

promover la divulgación de información, la capacitación y el intercambio de prácticas idóneas en materia de utilización y desarrollo de redes/sistemas de radiocomunicaciones por satélite, con el objetivo principal de reducir la brecha digital y mejorar la fiabilidad y la disponibilidad de los sistemas y redes de radiocomunicaciones por satélite antes mencionados,

invita al Consejo de la UIT

a considerar y examinar todos los acuerdos de cooperación propuestos en materia de utilización de instalaciones de comprobación técnica de satélites que se ajusten a los objetivos de la presente Resolución, habida cuenta de sus repercusiones estratégicas y financieras, dentro de los límites presupuestarios de la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que aliente a todos los Estados Miembros a considerar estas cuestiones en el marco de la Resolución 37 (Rev. Buenos Aires, 2017),

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que, a petición de las administraciones afectadas, promueva el acceso a la información relativa a las instalaciones de comprobación técnica de satélites a fin de abordar los casos de interferencia perjudicial de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones, mediante los acuerdos de cooperación mencionados en elinvita alConsejoanterior y dentro de los límites presupuestarios de la Unión, con el objeto de poner en práctica los objetivos de la presente Resolución;

2 que siga adoptando medidas encaminadas a mantener una base de datos sobre casos de interferencias perjudiciales notificados con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y en consulta con los Estados Miembros afectados;

3 que prosiga los esfuerzos encaminados a difundir información y ayudar a los Estados Miembros de la UIT en la aplicación de las disposiciones en materia de coordinación y notificación mediante seminarios de radiocomunicaciones mundiales/regionales, talleres, publicaciones del UIT-R, programas informáticos y bases de datos;

4 que coordine actividades, según proceda, con los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

5 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución según corresponda,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en los seminarios regionales de radiocomunicaciones de la UIT y compartir las prácticas idóneas;

2 a promover el desarrollo de programas de formación para que sus operadores conozcan mejor los procedimientos de notificación y coordinación del espectro;

3 a considerar la posibilidad de participar en los acuerdos de cooperación sobre la utilización del sistema de comprobación técnica de los satélites a fin de solucionar los casos de interferencia perjudicial de acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones, dentro de los límites presupuestarios de la Unión.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/22 - Resumen:** La Internet de las cosas (IoT) ha experimentado un rápido desarrollo gracias a la disponibilidad prácticamente ubicua de redes inalámbricas y procesadores baratos. Esto ha creado nuevas oportunidades para sectores que no son los de las TIC, como la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, en particular. Además, la IoT puede contribuir al crecimiento de la economía digital y la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas para las TIC, ha de procurar la creación acelerada de redes y aplicaciones de IoT en todo el mundo. Las Administraciones Miembros de la APT piden a la UIT que fomente el desarrollo de la IoT y sus aplicaciones teniendo en cuenta elementos de la economía digital y que preste asistencia a los países en desarrollo para facilitar el crecimiento nacional de la IoT y sus aplicaciones. |

Introducción

En la Resolución 197, Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014, se pide a la UIT que ayude a sus miembros facilitando el intercambio de experiencias e información con todas las organizaciones y entidades pertinentes interesadas en la IoT y los servicios IoT.

Para aplicar esta Resolución se creó en 2015 la Comisión de Estudio 20 del UIT-T (IoT y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes (C+CI)). Además, la AMNT-16 procuró reforzar la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial (Resolución 98). En Buenos Aires, la CMDT-17 dio un paso más adoptando una nueva Resolución sobre la facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial (Resolución 85).

Al mismo tiempo, las TIC son hoy la espina dorsal de la economía digital y albergan un enorme potencial para la consecución de los 17 ODS y para mejorar y transformar fundamentalmente la vida de las personas.

Por consiguiente, es de vital importancia que queden reflejadas en la Resolución 197 sobre la IoT los aspectos fundamentales de la economía digital, como son las tecnologías habilitadoras, la infraestructura digital, el flujo de información, la coherencia de los métodos reglamentarios y los marcos políticos estatales, además de la interoperabilidad.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la Resolución 197 (Busán, 2014) para fomentar el desarrollo de la IoT y sus aplicaciones, además de integrar en la Resolución componentes clave de la economía digital, dentro del mandato de la UIT.

MOD ACP/64A1/22

RESOLUCIÓN 197 (REV. DUBÁI, 2018)

Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 201 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas;

*c)* la Resolución 98 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

*d)* la Resolución 85 (Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial,

considerando

*a)* que el mundo globalmente conectado de la Internet de las cosas (IoT) se construirá sobre la conectividad y la funcionalidad que harán posibles las redes de telecomunicaciones;

*b)* que el mundo globalmente conectado también necesita una mejora considerable de la velocidad de transmisión, la conectividad de los dispositivos y la eficiencia energética a fin de permitir el flujo de cantidades importantes de datos entre una multitud de dispositivos;

*c)* que el rápido desarrollo de la tecnología conexa, representada por las redes de la próxima generación y las tecnologías emergentes, podría hacer que el mundo globalmente conectado sea una realidad antes de lo previsto;

*d)* que se prevé que la IoT desempeñe un papel fundamental en la energía, el transporte, la salud, la agricultura, la gestión de catástrofes, la seguridad pública y las redes domésticas, y que podría resultar beneficiosa tanto para los países en desarrollo[[38]](#footnote-38)1 como para los países desarrollados;

*e)* que la influencia de la IoT será más amplia y profunda gracias a una amplia gama de aplicaciones del sector de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) y de otros sectores;

*f)* que el desarrollo y la implantación de la IoT ha aumentado el número de dispositivos vulnerables a las ciberamenazas;

*g)* que, habida cuenta de sus limitaciones de recursos humanos y financieros, se ha de prestar una atención especial a los países en desarrollo,

reconociendo

*a)* que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) del UIT-T aprobó la creación de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T en 2015;

*b)* que a fin de elaborar Recomendaciones en el UIT-T se está estudiando la IoT y sus aplicaciones, por ejemplo en la Actividad de Coordinación Conjunta sobre IoT y ciudades y comunidades inteligentes (C+CI) y en las Comisiones de Estudio del UIT-T en función de sus respectivos mandatos y ámbitos de actividad;

*c)* que "Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles" (U4SSC) es una iniciativa de las Naciones Unidas coordinada por la UIT y la CEPE con el apoyo de CBD, CELAC, FAO, UIT, PNUD, CEPA, CEPE, UNESCO, PNUMA, PNUMA-IF, CMNUCC, UN-Habitat, ONUDI, UNU-EGOV, ONU‑Mujeres y OMM en respuesta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles";

*d)* que la implantación de la versión seis del protocolo Internet (IPv6) contribuirá al futuro desarrollo de la IoT;

*e)* que el desarrollo de la IoT crea nuevas oportunidades en sectores que no son el de las TIC, como la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, en particular, fomentando el desarrollo de la economía digital y la consecución a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

teniendo en cuenta

*a)* que la interoperatividad es obligatoria para elaborar servicios derivados de la IoT (en adelante, "servicios IoT") a nivel mundial, en la medida de lo posible gracias a la colaboración mutua entre las organizaciones y entidades pertinentes, incluidas otras organizaciones de normalización que formulan y utilizan en la medida de lo posible normas abiertas;

*b)* que los foros industriales están elaborando especificaciones técnicas de la IoT;

*c)* que se prevé que la IoT se aplique a todos los sectores, no sólo a la energía, el transporte, la sanidad, la agricultura, etc.;

*d)* que las actividades relacionadas con la IoT alentarán la participación de todas las organizaciones y entidades pertinentes del mundo a fin de fomentar la pronta implantación y la expansión de la IoT,

resuelve

seguir fomentando la inversión en la IoT y sus aplicaciones, así como su desarrollo, a fin de lograr los objetivos indicados en los *considerando* *d)* y *e)* anteriores,

encarga al Secretario General en consulta y colaboración de los Directores de las tres Oficinas

1 que coordine las actividades de la Unión con el objetivo de aplicar la presente Resolución;

2 que facilite el intercambio de experiencias e información con todas las organizaciones y entidades pertinentes interesadas en la IoT y sus aplicaciones a fin de crear oportunidades de cooperación en pro de la implantación de la IoT;

3 que presente al Consejo, en sus reuniones entre 2019 y 2022, un Informe anual sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución;

4 que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en 2022,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que dé continuidad los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes sobre habilitación de la IoT, como elemento fundamental capaz de facilitar la aparición de diversos servicios en el mundo globalmente conectado, en colaboración con los sectores pertinentes, y que prepare un informe dedicado, en particular, a las necesidades de los países en desarrollo en cuanto al estudio de la IoT y sus aplicaciones;

2 que siga cooperando con las organizaciones competentes, incluidas las de normalización, con miras a intercambiar prácticas idóneas y difundir información para aumentar la interoperatividad de los servicios IoT mediante talleres mixtos, reuniones de capacitación, Actividades Conjuntas de Coordinación y cualesquiera otras medidas adecuadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que anime y preste asistencia a los países que necesitan ayuda para adoptar la IoT y sus aplicaciones facilitándoles información pertinente, capacitación y prácticas idóneas que permitan la adopción de la IoT mediante seminarios, talleres, etc.;

2 que prepare una herramienta que ayude a los miembros a crear el marco estadístico nacional que rija la recopilación y divulgación de datos y estadísticas sobre las consecuencias socioeconómicas de la Internet de las cosas,

encarga al Consejo

1 que considere los Informes del Secretario General sobre las actividades indicadas en el *encarga al Secretario General* 3 anterior y tome las medidas necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos de esta Resolución;

2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los progresos realizados con respecto a esta Resolución, de acuerdo con los Informes del Secretario General,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a considerar la posibilidad de formular prácticas idóneas para intensificar el desarrollo de la IoT y sus aplicaciones;

2 a participar activamente en los estudios sobre la IoT y sus aplicaciones de la Unión mediante contribuciones y otros medios convenientes;

3 a animar a las empresas de distintos sectores a participar en las actividades de la UIT sobre la IoT y sus aplicaciones.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/23 - Resumen:** Los miembros de la UIT negociaron y prepararon la Agenda Conectar 2020 de manera que estuviera totalmente armonizada con el Plan Estratégico de la UIT, por lo que naturalmente la PP-14, celebrada en la República de Corea, adoptó la nueva Resolución sobre la Agenda Conectar 2020 (*Resolución 200, Busán*).Dentro del proceso de elaboración del proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023, los Estados Miembros de la UIT ya han propuesto que se revisen las Metas y Finalidades Estratégicas de la Unión. En su reunión de 2018 el Consejo examinó las metas y finalidades propuestas y las remitió a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para su adopción. Estas metas estratégicas apoyan el papel de la UIT en la facilitación de la puesta en aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. |

Introducción

Los miembros de la UIT negociaron y redactaron la Agenda Conectar 2020 dentro de un proceso abierto y transparente, plenamente armonizado con el proceso de elaboración del Plan Estratégico de la UIT para 2016-2019, permitiendo así que los principales interesados participasen ampliamente en el proceso. En la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014 en Busán, República de Corea, los Estados Miembros manifestaron su compromiso para con la consecución de las expectativas, metas y finalidades comunes definidas en la Agenda Conectar 2020, unánimemente respaldadas con la adopción de la nueva Resolución 200 (Busán, 2014).

Desde su adopción, la Agenda Conectar 2020 se integró en los eventos y plataformas de la UIT existentes y, además del reconocimiento recibido, la meta de conectar a los que carecen de conexión se ha armonizado con otras iniciativas, eventos y foros.

Desde un punto de vista estratégico y comunicativo, es fundamental que la nueva denominación:

– tenga un gran impacto comunicativo;

– se presente como uno de los resultados clave de la PP-18, como ya lo fue de la PP-14;

– sea prioritaria para la organización durante el próximo ciclo de planificación estratégica 2020-2023 y esté armonizada con el Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023 y las 5 metas y finalidades estratégicas propuestas;

– esté vinculada a la actual Agenda Conectar 2020 a fin de garantizar la continuidad;

– esté armonizada con el proceso de la CMSI, con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen que se revise la Resolución 200 (Busán, 2014) para que siga reflejando sus expectativas, metas y finalidades comunes más allá de 2020.

MOD ACP/64A1/23

RESOLUCIÓN 200 (REV. DUBÁI, 2018)

Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;

*b)* el compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus correspondientes Metas, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su Resolución 70/1;

*c)* el llamamiento para la estrecha armonización del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Resolución 70/125 de la AGNU;

*d)* los objetivos fijados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que sirvieron referencia mundial para la mejora del acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su utilización para fomentar los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, que habían de cumplirse antes de 2015;

*e)* el punto 98 de la Agenda de Túnez, en el que se insta a una mayor y continua la cooperación entre las partes interesadas, y se expresa satisfacción respecto de la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT;

*f)* la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC, acordada por los Estados Miembros de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Busán, Corea, en 2014 e inicialmente adoptada en la Resolución 200 (Busán, 2014),

considerando

*a)* el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

*b)* la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

observando

la Declaración de Busán sobre el papel futuro de las telecomunicaciones/TIC para alcanzar el desarrollo sostenible, adoptada por la Reunión Ministerial celebrada en Busán, República de Corea (2014), que aboga por una visión compartida a nivel mundial para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC en el marco de la agenda "Conectar 2020",

reconociendo

*a)* el papel fundamental de las TIC y la interconexión mundial, reconocido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución 70/1 de la AGNU), en la que se asume que "la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento";

*b)* los documentos de resultados de la CMSI, a saber, el Plan de Acción de Ginebra (2003) y la Agenda de Túnez (2005);

*c)* el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI y el llamamiento formulado a las entidades de las Naciones Unidas encargadas de la facilitación de las Líneas de Acción de la CMSI para que revisasen sus planes de trabajo e información a fin de propiciar la aplicación de la Agenda 2030, adoptada en la Resolución 70/125 de la AGNU;

*d)* los Resultados de la serie de Cumbres Conectar (Conectar África, Conectar la CEI, Conectar las Américas, Conectar los Estados Árabes y Conectar Asia‑Pacífico) celebradas en el marco de la iniciativa multipartita mundial "Conectar el Mundo", creada en el contexto de la CMSI;

*e)* la Declaración de Buenos Aires, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), así como el Plan de Acción de Buenos Aires y las Resoluciones de la CMDT‑17 pertinentes, incluidas las Resoluciones 30 y 37 (Rev. Buenos Aires, 2017), y las Resoluciones 135, 139 y 140 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia;

*f)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, mediante la cual se adopta el marco estratégico de la Unión para el periodo 2020-2023 y se fijan las metas estratégicas y sus correspondientes objetivos y finalidades,

reconociendo además

*a)* que las telecomunicaciones/TIC son el principal factor de aceleración del desarrollo y el crecimiento socioeconómico y sostenible ecológico;

*b)* la necesidad de afianzar los logros alcanzados e intensificar los esfuerzos invertidos en el fomento y la financiación de las TIC para el desarrollo;

*c)* los retos que a escala mundial plantea la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones/TIC, como se indica en el Anexo 2 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018),

resuelve

1 reconfirmar la visión compartida mundial del desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en el marco de la agenda "Conectar 2030", que prevé "*una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/TIC faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo socioeconómicos y ecológicamente sostenibles de manera universal*";

2 hacer suyas las metas estratégicas de alto nivel definidas en la Resolución 71 de la PP, animando e invitando a todos los interesados y entidades a trabajar de consuno en la aplicación de la agenda Conectar 2030 como contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan utilizando las telecomunicaciones/TIC como herramienta básica para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

encarga al Secretario General

1 que supervise los avances hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030, aprovechando entre otros, los datos, de la base de datos de indicadores mundiales de telecomunicaciones/TIC y de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo;

2 que divulgue información e intercambie conocimientos y prácticas idóneas sobre las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que contribuyen a la Agenda Conectar 2030;

3 que, de conformidad con la Agenda Conectar 2030, facilite aún más la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI bajo responsabilidad de la UIT;

4 que presente anualmente al Consejo un Informe refundido sobre los avances y presente a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe refundido sobre los avances cuadrienal;

5 que ponga la presente Resolución en conocimiento de todas las partes interesadas y, en particular, de la AGNU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a fin de que cooperen en su puesta en aplicación;

6 que siga ayudando a los Estados Miembros en su empeño en lo que respecta al *resuelve* 3 de la presente Resolución,

encarga a los Directores de las Oficinas

que informen de los progresos hacia la consecución de los objetivos y de los resultados de los trabajos de cada Sector que contribuyan a la Agenda Conectar 2030, como se prevé en el Plan Estratégico de la Unión para 2020‑2023 del Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018),

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que coordine la recopilación, elaboración y divulgación de indicadores y estadísticas para la medición y el análisis comparativo de los avances hacia la consecución de las Finalidades del Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023 y dé cuenta de tal avance en el Informe anual Medición de la Sociedad de la Información,

encarga al Consejo

1 que examine anualmente los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030,

invita a los Estados Miembros

1 a participar activamente en la materialización de la Agenda Conectar 2030 y a contribuir con iniciativas nacionales, regionales e internacionales;

2 a invitar a todos los interesados a trabajar de consuno para la consecución de la Agenda Conectar 2030 y aportar su contribución para ello;

3 a facilitar datos y estadísticas, según proceda, para supervisar los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030;

4 a dar cuenta de los avances realizados a nivel nacional en cuanto a la consecución de la Agenda Conectar 2030 y a aportar su contribución a la base de datos para la recopilación y divulgación de información sobre las iniciativas nacionales y regionales en pro de la Agenda Conectar 2030;

5 a procurar que las TIC ocupen un papel central en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizándolas como una herramienta importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6 a aportar su contribución a los trabajos de la UIT, como se indica en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, recogido en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), en pro de la Agenda Conectar 2030,

invita a los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas

a adoptar un papel activo en la aplicación de la Agenda Conectar 2030,

invita a todos los interesados

a contribuir con sus iniciativas y experiencias, cualificaciones y conocimientos a la materialización satisfactoria de la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/24 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT desean que se revise la *Resolución 203 (Busán, 2014), Conectividad a redes de banda ancha*, de la Conferencia de Plenipotenciarios para incluir puntos sobre la conectividad para las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles.  |

Introducción

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pide en su Objetivo 11 que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Aun reconociendo el trabajo que lleva a cabo la UIT a través de la BDT (Resolución 85 de la CMDT-17), la TSB (Resolución 98 de la AMNT-16) y la BR, es necesario que la Conferencia de Plenipotenciarios defina un mandato concreto para los trabajos sobre las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (C+CIS). Con esta Resolución se quiere que la UIT utilice un método global e integrado a la hora de definir políticas, normas y requisitos de espectro en relación con este importante tema en el que las TIC tienen un papel determinante que desempeñar.

La banda ancha y la conectividad ubicua son elementos importantes para el desarrollo de las C+CIS y para que así quede reflejado es necesario revisar la Resolución 203.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan la siguiente propuesta de revisión de la Resolución 203 a fin de que la UIT ayude a los Estados Miembros en lo que respecta a la conectividad a redes de banda ancha y ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles.

MOD ACP/64A1/24

RESOLUCIÓN 203 (rev. dubái, 2018)

Conectividad a redes de banda ancha y ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (C+CIS)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* los resultados del intenso trabajo de la Comisión de la Banda Ancha de las Naciones Unidas, en cuyos informes se reconoce, entre otras cosas, que una infraestructura asequible y accesible de banda ancha, con principios y estrategia apropiados, es una plataforma fundamental que fomenta la innovación e impulsa el desarrollo de economías nacionales y mundiales, así como la sociedad de la información;

*b)* que, en su Objetivo 11, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pide que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

*c)* la Opinión 2 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación, sobre el fomento de un entorno propicio para el mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha;

*d)* el tema general de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017), a saber, "las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ICT④SDGs);

*e)* la adopción de la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017) relativa a la tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y a la conectividad de banda ancha, así como la Cuestión 1/1 revisada sobre estrategias y políticas para el despliegue de la banda ancha en los países en desarrollo y la Cuestión 1/2 sobre creación de ciudades y sociedades inteligentes: utilización de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico sostenible;

*f)* la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CDMT sobre participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias y la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre asistencia para la implantación de las IMT y las redes futuras,

observando

*a)* que la conectividad de banda ancha empodera familias, individuos, sociedades y empresas;

*b)* que la conectividad de banda ancha ofrece posibilidades de reducir la brecha;

*c)* que la conectividad de banda ancha puede desempeñar un papel importante en el suministro de información vital durante situaciones de emergencia y operaciones de socorro;

*d)* que la banda ancha y la conectividad ubicua cumplen un papel importante en el desarrollo de las C+CIS;

*e)* que muchas administraciones han elaborado planes nacionales de banda ancha para facilitar la conectividad de banda ancha;

*f)* que algunas administraciones están trabajando en el desarrollo de ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles;

*g)* que la conectividad en banda ancha, acompañada de servicios y aplicaciones digitales, tiene un papel clave dentro del ecosistema digital general;

*h)* que la perspectiva de la sociedad de la información de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no podrán alcanzarse sin abrazar el principio de integración a la hora de facilitar la conectividad en banda ancha,

reconociendo

*a)* que la conectividad a las redes de banda ancha es directa e indirectamente facilitada y respaldada por diversas tecnologías, entre ellas las tecnologías terrenales fijas y móviles y las fijas y móviles por satélite;

*b)* que el espectro es esencial tanto para el suministro directo de conectividad inalámbrica de banda ancha a los usuarios por satélite o por medios terrenales y para las tecnologías subyacentes;

*c)* que la banda ancha desempeña un papel fundamental en la transformación de la economía y la sociedad, como se indica en la carta abierta de la Comisión de la Banda Ancha a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Busán, 2014),

reconociendo además

*a)* la Resolución 98 (Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

*b)* la Resolución 85 (Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

*c)* las correspondientes Comisiones de Estudio,

resuelve encargar al Secretario General

que, dentro del mandato de la UIT,

1 preste a los Estados Miembros ayuda para facilitar la creación de estrategias nacionales y el despliegue de las redes de banda ancha, incluidas las redes de banda ancha inalámbricas;

2 coordine la formulación de estrategias de TIC integradas para las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles en los tres Sectores;

3 rinda anualmente informe al Consejo de la UIT sobre la evolución de los trabajos;

4 presente un informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2022,

resuelve encargar a los Directores de las tres Oficinas

que busquen métodos transectoriales para facilitar el desarrollo de las C+CIS a fin de utilizar de manera óptima los recursos para realizar estudios, preparar estudios de caso, impartir programas de capacitación, elaborar informes y publicaciones, llevar a cabo pruebas piloto, etc., habida cuenta de las actuales limitaciones presupuestarias de la Unión,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en actividades de capacitación relacionadas con la creación de estrategias nacionales para facilitar la introducción de redes de banda ancha, incluidas redes inalámbricas de banda ancha, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias existentes de la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que cooperen con miembros del Sector que participen en el suministro de servicios y aplicaciones a individuos, familias, empresas y servicios sociales para tratar de mejorar las redes de banda ancha, incluidas redes inalámbricas de banda ancha, y que compartan información, experiencia y conocimientos pertinentes con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

1 a reforzar y reconocer las ventajas socioeconómicas generales de la conectividad con redes y servicios móviles de banda ancha;

2 a respaldar el desarrollo e introducción rentable de redes inalámbricas de banda ancha como parte de sus estrategias y políticas nacionales de banda ancha;

3 a promover la conectividad a redes inalámbricas de banda ancha como un elemento importante para facilitar el acceso a servicios y aplicaciones de banda ancha;

4 a facilitar el desarrollo de C+CIS.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

|  |
| --- |
| **Propuesta ACP/64A1/25 - Resumen:** Las Administraciones Miembros de la APT proponen una nueva *Resolución sobre el papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para promover el desarrollo de la economía digital*. |

Introducción

La economía digital es un motor del crecimiento económico mundial que está ganando en importancia y desempeña un papel determinante a la hora de acelerar el desarrollo económico, aumentar la productividad de las industrias existentes, crear nuevas industrias y mercados y lograr un crecimiento integrador y sostenible. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) sólidas, dinámicas y conectadas propiciarán una economía digital dinámica y pujante que alimentará el crecimiento a escala mundial y resultará beneficiosa para todos.

Los beneficios que aporta la economía digital a través de las TIC no se reparten equitativamente entre los países desarrollados y en desarrollo. En tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, la UIT tiene la oportunidad y la obligación de utilizar sus competencias fundamentales en la innovación de las TIC, que pueden ayudar a todos los miembros a aprovechar las oportunidades que conlleva la economía digital.

Es fundamental poder reflejar en la nueva Resolución el papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las TIC para promover el desarrollo de la economía digital, como la facilitación de la innovación y el despliegue de infraestructuras y aplicaciones de TIC, la promoción de un entorno habilitador para las PYME y la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones en pro de la capacitación en competencias digitales.

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT presentan la siguiente propuesta de nueva Resolución para poner de manifiesto el importante papel que ha de desempeñar la UIT en el fomento de la innovación centrada en las TIC a fin de promover el desarrollo de la economía digital.

ADD ACP/64A1/25

Proyecto de nueva Resolución [ACP-1]

Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para promover el desarrollo de la economía digital

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* el párrafo 15 del Documento A/Res/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las funciones y el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento;

*b)* las distintas medidas y actividades en pro del desarrollo de la economía digital previstas en la Declaración de Buenos Aires y el Plan de Acción de Buenos Aires, adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2017 (CMDT-17), y en las Resoluciones de la CMDT-17 conexas (incluidas las Resoluciones 16, 30, 43, 63 y 77 (Rev. Buenos Aires, 2017));

*c)* las Resoluciones 137, 139, 197, 199 y 201 de esta Conferencia, en las que se indican los elementos fundamentales de la promoción del desarrollo de la economía digital;

*d)* el doble cometido de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC y como órgano ejecutivo encargado de la realización de los proyectos pertinentes dentro del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas,

observando

*a)* que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que dependen de una infraestructura de red robusta, son el principal factor de aceleración del crecimiento sostenible de la economía digital;

*b)* la Meta 9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación,

consciente

de que la distribución de los beneficios que ofrece la economía digital a través de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados y de los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

resuelve

1 que la Unión facilite la innovación y el despliegue (métodos y enfoques) de las infraestructuras y aplicaciones de TIC que sustentan el desarrollo de la economía digital;

2 que la Unión refunda todas las directrices, recomendaciones, informes técnicos y prácticas idóneas elaborados por todos los Sectores que atañan a la economía digital y se asegure de su accesibilidad para los países en desarrollo[[39]](#footnote-39)1 a fin de acelerar la transferencia de conocimientos y reducir la brecha de desarrollo;

3 que la Unión fomente la innovación y promueva un entorno habilitador para las PYME en pro del desarrollo de la economía digital;

4 que la Unión colabore con otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas a la hora de impartir la capacitación en competencias digitales necesaria para facilitar la participación en la economía digital,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con otras organizaciones de normalización, siga organizando y coordinando los estudios sobre normalización y aplicación de las nuevas tecnologías necesarios en el seno de las Comisiones de Estudio, los foros, simposios y demás órganos convenientes;

2 que intensifique la participación de las PYME en las Comisiones de Estudio y demás actividades de la UIT pertinentes que promuevan la economía digital,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que facilite a los países en desarrollo la asistencia técnica y la capacitación necesarias para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC;

2 que coopere con otras organizaciones regionales e internacionales afines para mejorar la herramienta de competencias digitales, incluida la adaptación al desarrollo de la economía digital;

3 que coopere con otras organizaciones afines en la medición del desarrollo de la economía digital en términos de infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, el acceso a las telecomunicaciones/TIC y su utilización doméstica y particular, incluidos algunos indicadores relativos al comercio electrónico y las competencias en telecomunicaciones/TIC,

encarga al Secretario General

que coordine las actividades transectoriales en la UIT y colabore con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes en la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a fomentar el acceso amplio y asequible a los servicios de telecomunicaciones/TIC alentando la competencia, la innovación, la inversión privada y las asociaciones entre los sectores público y privado;

2 a alentar la participación pública en la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC mediante la promoción de iniciativas nacionales con la asistencia de la UIT y a mejorar las formaciones prácticas y teóricas,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

a aportar su contribución compartiendo sus iniciativas, experiencias, calificaciones y conocimientos en materia de innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC a fin de promover el desarrollo de la economía digital.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)
3. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): <https://www.itu.int/en/about/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Informe Final provisional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) pg. 51. [↑](#footnote-ref-4)
5. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-5)
6. 1 Como, por ejemplo, la política de contratación, la planificación de reemplazos, la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, etc. [↑](#footnote-ref-6)
7. 2 Número 154 de la Constitución: "*2* *La consideración predominante para la contratación del personal y la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de garantizar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia a la contratación del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible.*" [↑](#footnote-ref-7)
8. 1 "Perspectiva de género": La inclusión de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de género en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.) [↑](#footnote-ref-8)
9. 2 <http://www.unwomen.org/~/media/Headquarters/Media/Stories/en/unswap-brochure.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. 3 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-10)
11. Véase la Resolución 64 de la PP-14. [↑](#footnote-ref-11)
12. Las casillas y las marcas representan vínculos primarios y secundarios con metas. [↑](#footnote-ref-12)
13. En el contexto de los Productos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT, por "productos y servicios" se entienden las actividades realizadas por el UIT-D en virtud de su mandato, según se define en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT, incluidas, entre otras, la capacitación y la divulgación de conocimientos y experiencias de la UIT. [↑](#footnote-ref-13)
14. Pendiente de que se discuta en la PP-18. [↑](#footnote-ref-14)
15. Véase la herramienta de correspondencia con los ODS de la UIT: <https://www.itu.int/sdgmappingtool>. [↑](#footnote-ref-15)
16. Los indicadores de los ODS en los que se hace referencia a las TIC vienen destacados en negrita. [↑](#footnote-ref-16)
17. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU): <https://www.itu.int/es/about/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-17)
18. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Informe final provisional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDR-17) pg. 62. [↑](#footnote-ref-18)
19. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-19)
20. 2 Incluidas, entre otras, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y de Números (ICANN), los registros regionales de Internet (RIR), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF), la Sociedad de Internet (ISOC) y el Consorcio WWW (W3C), sobre la base de la reciprocidad. [↑](#footnote-ref-20)
21. 1 Incluidos, entre otros, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y de Números (ICANN), los registros regionales de Internet (RIR), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF), la Sociedad de Internet (ISOC) y el Consorcio WWW (W3C), sobre una base de reciprocidad. [↑](#footnote-ref-21)
22. 2 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-22)
23. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-23)
24. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Informe Final provisional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) pg. 49. [↑](#footnote-ref-24)
25. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-25)
26. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-26)
27. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): <https://www.itu.int/en/about/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-27)
28. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Informe Final provisional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) pg. 49. [↑](#footnote-ref-28)
29. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-29)
30. 2 África, América, Estados Árabes, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes y Europa. [↑](#footnote-ref-30)
31. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): <https://www.itu.int/en/about/Pages/default.aspx>. [↑](#footnote-ref-31)
32. Unión Internacional de Telecomunicaciones, Informe Final provisional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) pg. 49. [↑](#footnote-ref-32)
33. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-33)
34. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-34)
35. 1 Declaración de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-35)
36. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-36)
37. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-37)
38. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-38)
39. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-39)